





Mtegrouprd.com

PRESENTACIÓN DE OFERTA **TECNICA** (SOBRE A)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ

Referencia

AMGH-CCC-LPN-2024-0001

Dirección

C/SANCHEZ, ESQ.LIBERTAD, GASPAR HERNANDEZ, PROV.

ESPAILLAT, REP. DOM.

Teléfono

(809) 587-2297

07 DE ENERO DE 2025





0

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.



(809) 542-2564



ventas@mtegrouprd.com



Mtegrouprd.com

A. DOCUMENTACION LEGAL





No. EXPEDIENTE

AMGH-CCC-LPN-2024-0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ

Señores

PRESENTACIÓN DE OFERTA

07 de enero de 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos. n/a
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

"COTRATACION DE LA GESTION DE COMPRAS DE TRES(3) CAMIONES COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS, REFERENCIA, AMGH-CCC-LPN-2024-0001

LOTES	CANTIDADES	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO
1	2	CAMIONES COMPACTADORES DE 14 YARDAS CUBICAS	ISUZU POWERSTAR	NPR	2025
П	1	CAMION COMPACTADOR DE 4 TONELADAS	ISUZU POWERSTAR	NPR	2025

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de NOVENTA (90), hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del UNO (1%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

h) Entendemos que el Comprador no está obligado a ceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

DARWIN OSCAURY YARGAS en balidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y

representación de MTE GROUP S.R.

Firma

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

/UR.02.2016



AMGH-CCC-LPN-2024-0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

07 de enero de 2025

- 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: MTE GROUP, S.R.L.
- 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
- 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132000821
- 4. RPE del Oferente: 85380
- 5. Domicilio legal del Oferente: C/AMELIA FRANCASCI NO.232, Los Prados Santo Domingo D.N.
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: DARWIN OSCAURY VARGAS

Dirección: C/MANOLO TAVAREZ JUSTO, URBANIZACION REAL, SANTO DOMINGO

Números de teléfono y fax: 809-542-2564

Dirección de correo electrónico: mtegroupsrl@gmail.com





República Dominicana MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: C0225950001218

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA que el o la contribuyente SILVERSPHERE INVESTMENTS SRL, RNC No. 131298648, con su domicilio y asiento fiscal en SANTO DOMINGO DE GUZMAN , Administración Local ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

ACTIVOS IMPONIBLES

- IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
- · ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- · La presente certificacion tiene una vigencia de treinta (30) dias a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- · Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- · Este documento no requiere firma ni sello.





Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5269264

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa MTE GROUP SRL con RNC/Cédula 1-32-00082-1, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que MTE GROUP SRL haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección: https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 5269264-U5593528-52024
- Pin: 1155

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA









Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción RPE: 85380

III E. 033

Fecha de registro: 6/2/2020

Razón social: MTE Group, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Amelia Francasci, 232, Los Prados

10131 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Darwin Oscaury Vargas Fernández

Fecha actualización: 24/7/2024

No. Documento: 132000821 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
25100000	Vehículos de motor
25160000	Bicicletas no motorizadas
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25180000	Carrocerías y remolques
26120000	Alambres, cables y arneses
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales







47120000	Equipo de aseo	
76100000	Servicios de descontaminación	11-11-11
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos	72/1/2
77100000	Gestión medioambiental	
78140000	Servicios de transporte	

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 28/7/2024 8:20:16 p.m.







ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL REGISTRO MERCANTIL NO. 1605415D

DENOMINACIÓN SOCIAL: MTE GROUP, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-32-00082-1

FECHA DE EMISIÓN: 29/8/2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/8/2025

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$3,000,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 18/6/2019

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 4/5/2024

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AMELIA FRANCASCI NO. 232

SECTOR: LOS PRADOS

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 532-6427

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: mtegroupsrl@gmail.com



NO. VALIDACIÓN: AFOBE439-EA1C-4A1F-BA3B-C45ADF9ED95F

RM NO. 160541SD Page 1 of 5

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO, IMPORTACION, SERVICIO

OBJETO SOCIAL: IMPORTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHICULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA, ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN GENERAL Y MATERIALES ELÉCTRICOS; SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS, VENTA DE REPUESTOS. ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: IMPORTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHICULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA, ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN GENERAL Y MATERIALES ELÉCTRICOS; SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS, VENTA DE REPUESTOS. ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	CALLE SATURNO ESQUINA ESTRELLA NO.26 URBANIZACION ANDUJAR, ANDUJAR, SAN FRANCISCO DE MACORIS, DUARTE, REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. CALLE 07, EDIFICIO DICONA V, APTO. A-401, URB. REAL, RENACIMIENTO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA RAC. 13.	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 3,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

O Distrito Nac

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	Gerente	C/ SATURNO, ESQ. ESTRELLA, NO. 26, URB. ANDUJAR, ANDUJAR, SAN FRANCISCO DE MACORIS, DUARTE, REPÚBLICA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	Gerente	DOMINICANA MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401, RENACIMIENTO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	C/ SATURNO, ESQ. ESTRELLA, NO. 26, URB. ANDUJAR, ANDUJAR, SAN FRANCISCO DE MACORIS, DUARTE, REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401, RENACIMIENTO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO
--------	-----------	-------------------------	--------------	--------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

RM NO. 160541SD Page 3 of 5

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	CIVIL
*******	******	*********	***********	*******	*******
ENTE REGULA	DO:	NO. RES	OLUCIÓN:		
NO REPORTAD	00	NO REP	ORTADO		
******	******	*********	**********	*******	*****
TOTAL EMPLE	ADOS: 2	MASCULINOS: 2	FEN	MENINOS: 0	
SUCURSALES/ NO REPORTAL	AGENCIAS/FILIALE	S:			
		NOMBRE(S) COM	iERCIAL(ES)		
NOMBRE		N	O. REGISTRO		
MTE GROUP		55	51454		
Tender Control	*******	******	******	*******	*****
	COMERCIALES OGADOS & CONSUI	TORES, S.R.L.			
REFERENCIAS BANCO DE RE BANCO POPU BANCO BHD,	SERVAS LAR DOMINICANO				
*******	*****	*********	*******	**************************************	******
		COMENTAL	RIO(S)	8 132.000	OUD Pyo
NO POSEE				13/180 Up)	acional.
*******	********	*********		*******	********
		ACTO(S) DE ALG	GUACIL(ES)		
NO POSEE					
		*********			******
DE SU CÓDIGO ********	DE VALIDACIÓN EI	IO CONFIRMAR LA VERACIDA I NUESTRA PÁGINA WEB: WV	vw.camarasanto ********	DOMINGO.DO ************	******
ESTE CERTIFIC CONFORME A	ADO FUE GENERAD LA LEY NO. 126-02	O ELECTRÓNICAMENTE CON SOBRE COMERCIO ELECTRÓN *********	FIRMA DIGITAL Y CUICO, DOCUMENTOS	JENTA CON PLENA VA Y FIRMAS DIGITALES.	LIDEZ JURÍDICA

NO. VALIDACIÓN: AF0BE439-EA1C-4A1F-BA3B-C45ADF9ED95F

Santiago Mailia Outilia

Santiago Mejia Ortiz Registrador Mercantil

***no hay nada más debajo de esta línea * **

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejla Ortiz Date: 2024.06.05 10:27:18 -04:00



ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD COMERCIAL MTE GROUP, SRL.-MTE GROUP, SRL.

Capital Autorizado: RD\$100,000.00 Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00

ESTATUTOS SOCIALES

Entre: los señores *EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN*, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana y *DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ*, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicona V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República Dominicana.

HAN CONVENIDO Y PACTADO formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L., conforme a las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir los presentes Estatutos.

DENOMINACION SOCIAL; DOMICILIO; OBJETO y DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL.- Bajo la denominación social "MTE GROCP constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada modificaciones y los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL.- La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a los que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad se establece en la calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar dentro del territorio de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad, así como en el extranjero, si fuera necesario.

ARTICULO 4. OBJETO.- La sociedad tiene como objeto principal IMPORTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHÍCULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA, ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN GENERAL Y MATERIALES ELECTRICOS, así como cualquier otra actividad de lícito comercio dentro del territorio nacional.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser ARA considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones qui se indicados y sin que su enumeración pueda ser ARA considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones qui se indicados y sin que su enumeración pueda ser ARA considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones qui se indicados y sin que su enumeración pueda ser ARA considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones qui se indicados y sin que su enumeración pueda ser ARA considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones qui se indicados y sin que su enumeración puede se indicados y sin que se indicado y sin que se

DOCUMENTO

directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN.- La duración de la sociedad es por tiempo indefinido. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

Dominicana.

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la empresa se fija en la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00), dividido en cien (100) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que han realizado los cuota-habientes.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

"MTE GROUP, S.R.L".

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00 Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00 Valor de las Cuota Sociales: RD\$1000 C/U

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macoris, República Dominicana	50	1,000.00	50,000.00 ANC. 132. Colored Nacional Nacional
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592- 0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicona V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República	50	1,000.00	CAMARA COMETION Y PRODUCTON SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES

100

VALOR DE CUOTAS SOCIALES

1,000.00/ CUOTAS

TOTAL DE CUOTAS PAGADAS

100,000.00

ARTICULO 7. DERECHO DE CUOTAS. Cada propietario o detentador de una cuota social tiene el derecho a participar proporcionalmente a su inversión en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMACION DE LAS CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS DE LAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales, deberá comunicarlo por medio escrito a los demás socios y a la entidad comercial, mediante cuyo comunicado ofrece la venta en primer término y con rango prioritario, a favor de los demás cuota-habientes de la entidad comercial.

Recibida la comunicación, los socios y la entidad comercial disponen de un plazo de quince (15) días hábiles para realizar sus ofertas correspondientes a la compra o manifestar su voluntad en no adquirir las cuotas sociales en venta.

Una vez transcurrido dicho plazo de quince (15) días, sin que los socios manifiesten la voluntad en adquirir las cuotas sociales, estos pierden el privilegio concedido por medio de estos estatutos para adquirir las cuotas sociales en venta. Salvo el caso de que demuestren no haber recibido la comunicación que informa sobre la intención de venta. A los quince 15) Raies 32 siguientes al vencimiento del plazo concedido en este artículo, si ninguno de los socias o la entidad comercial respondiera a la intención de venta, el cuota-habiente vendedor que a hábil para vender sus cuotas sociales a favor de cualquier tercero, persona física o moral, previous cumplimiento de las formalidades siguientes:

El vendedor solicitará al gerente de la empresa, por medio de comunicación con acuse de recibo, la celebración de una Asamblea general Extraordinaria para conocer de la intención de venta de las cuotas sociales; una vez recibida la solicitud de celebración de esta Asamblea General Extraordinaria, el gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a Asamblea General Extraordinaria para conocer de la intención de la venta de las cuotas sociales del cuota-habiente proponente, la cual debe celebrarse en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea cedes susociales.

DOCUMENTO

U

cuotas. Cuya asamblea debe sesionar con no menos de la representación de la tres cuarta (3/4) partes de las cuotas sociales.

En caso de no reunirse el quórum necesario para esta asamblea. El secretario levanta acta de lo ocurrido y, en lo inmediato, el gerente convoca a otra Asamblea general Extraordinaria de Urgencia, a ser celebrada en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha de la última asamblea, para cuya sesión se requiere, cuando menos la representación de la tercera (3era) parte del total de las cuotas sociales. En caso de no celebrarse esta asamblea por inasistencia de los socios, el cuota-habiente, vendedor es hábil para vender y ceder válidamente a favor de cualquier persona física o moral sus cuotas sociales.

En todos los casos, el adquiriente de las cuotas sociales, como el vendedor, una vez consumada la operación de compra y venta deben comunicarlo, con acuse de recibo a la entidad comercial y a los demás socios, para los fines de ley correspondientes, a pena de desconocimiento de la operación de venta.

Una vez comunicado a la empresa y a los socios el certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el propietario deberá agotar el procedimiento siguiente:

a) Formalizar denuncia por ante la Policía Nacional;

b) Depositar una declaración jurada estableciendo que no ha vendido, comprometido sus certificados de cuotas sociales;

c) Comunicar a la compañía y a los socios la perdida de dicho certificado, mediante actor de alguacil, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas a partir de la fecha en que se tiene por conocida la perdida. En cuyo acto deberá solicitar la cancelación o anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados.

 d) El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas.

e) Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expediro ARA al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en omingo

DOCUMENTO REGISTRADO زر

que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido el carácter de la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

f) Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.

Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS.-

W







MTE GROU

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.

La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos, venta de las cuotas sociales o disolución de la sociedad.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada vez que sea necesario, útil y pertinente para el buen funcionamiento y gestión de la entidad.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que sea necesario, en la fecha acordada por los socios, conforme a la circunstancia atender.

En todos los casos las Asambleas se reunirán en las oficinas principales de la empresa.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos, 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatorio cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las ¾ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.

Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá se socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida

DOCUMENTO REGISTRADO ن



por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 51 % de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.

Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.

DOCUMENTO 7 REGISTRADO 7

SANTO DOMINGO

U.



- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.
- d) Autorizar la representación legal de la empresa en asuntos litigiosos que no ameriten demora;
- e) Autorizar a realizar actividades de comercio y operaciones financieras que no hayen sido autorizadas por la Asamblea General Ordinaria anual

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad;
- e) Conocimiento de las intenciones de venta de las cuotas sociales.
- f) De la modificación o renovación total o parcial de los estatutos







ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DEL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES.

La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis años o hasta que su sucesor sea Designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.

Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes sea por ur objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles de privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;

W

DR

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO

REGISTRADO

RNC: 132-00082

9

- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzque necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligacion, solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

DOCUMENTO REGISTRADO

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a titulo de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al potrimonio/de los activos de la sociedad.

SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria, decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en DOS (02) originales de un mismo efecto y tenor. En el Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2019.-

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN

Socio

DARWIN OSCAURY VARGAS F.

Socio

CRIGINAL

FEC.4A: 19:08/19 PORA: 08:32 a.m.

NO. ENP.: 719712 R. M.: 160541SD FOLID: 314

VA_OR: 200.00

POC.: ESTATUTOS SOCIALES

2476461CO IMPUESTO DELL

N.N.: 199531735828 FECHAL 28/08/19

VALOR. RUSS,000.00

CAMARA COMPREN Y PRODUCES SANTO DOMINIO

REGISTRATO ATE GROUP

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA ENTIDAD MTE GROUP, SRL. Capital social: RD\$3,000,000.00

ACTA Y NÓMINA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA ENTIDAD MTE GROUP, SRL de fecha tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez y treinta (10:30am).

Socios presentes:

SOCIOS	Numero cuotas sociales	Valor cuotas sociales	Valor -pagado	Número de votos
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056- 0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana	1,500	1,000.00	1,500,000.00	1.500
				(F/A)
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ, lominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y				VITE GRO
Electoral No. 001-1375592-0, lomiciliado y residente en la calle Manolo l'avárez Justo, esquina calle 7, Edificio			(Sign	Comingo, Distrik
Dicona V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República Dominicana.	1,500	1,000.00	1,500,000.00	1,500
Cotal de cuotas sociales	3000			
/alor de cuotas sociales		1,000.00/ c.u		
Fotal de capital suscrito y pagado			3,000,000.00	
otal de votos				3,000

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) día de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez y treinta (10:30 am) horas de la mañana se encuentran reunidos en **Asamblea General Ordinaria Anual** para conocer sobre los actos de la administración de la empresa, sin mediar convocatoria por encontrarse presentes, los socios titulares del cien por ciento de las cuotas sociales de la entidad comercial "**MTE GROUP, SRL**", cito en el local de esta compañía, ubicado en la calle *Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana.* Al efecto, ocupó la presidencia de la asamblea el señor *EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana; mientras que el Sr. DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicona V, Piso 04, Apto Λ-401, Distrito Nacional, República Dominicana, fue designado como secretario de esta asamblea.*

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, la presidencia de la asamblea declaró abtertos los trabajos de la misma para agotar la siguiente Agenda, a saber:



DOCUMENTO

AGENDA

- Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria;
- Punto 2: Conocer y decidir sobre los estados financieros del año 2023.
- Punto 3: Conocer el informe sobre la gestión anual de la gerencia.
- Punto 4: Conocer sobre la ratificación de los gerentes
- Punto 5: Autorizar el depósito y registro de los documentos ante el Registro Mercantil correspondiente y la DGII.

A seguidas, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la Agenda y, luego de un breve debate, fueron adoptadas Resoluciones siguientes:

Primera resolución:

Se libra acta y da constancia de la renuncia de los accionistas a las formalidades y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las asambleas generales, por encontrarse todos presentes o debidamente representados.

En consecuencias, **se aprueba** en todas sus partes la nómina de los accionistas presentes, por lo que se declara esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual.

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

Segunda resolución.

El presidente de la asamblea les ha entregado a los cuota-habientes el estado auditadozdel informe financiero de las operaciones de la empresa correspondiente al año 2023, cerrado al 31 de diciembro. Quienes, luego de haberlo leído, analizado y encontrado correcto han decidido aprobarlo a unanimidad de votos, tal y como han sido presentados por la gerencia de la empresa por quiten consecuencia les otorgan descargo a los gerentes por su gestión del referido período con 132-00082-1 general de la contrado consecuencia les otorgan descargo a los gerentes por su gestión del referido período con 132-00082-1 general de la contrado contrado contrado con 132-00082-1 general de la contrado contrado con 132-00082-1 genera

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Tercera resolución.

Luego de ser presentado a la asamblea y analizado por los cuota-habientes, el informe de gestión de los gerentes del año 2023 sobre las operaciones, negocios y actividades de la empresa; quienes han declarado que todas las operaciones de la empresa han discurrido con normalidad, alcanzando progresivamente las metas propuestas, los cuota-habientes han decidido aprobar, a unanimidad de votos y sin enmiendas, el referido informe de gestión, otorgando, al efecto, descargo en favor de los gerentes por su gestión administrativa del período 2023, cerrado al 31 d diciembre del mismo año.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos y sin enmiendas

Cuarta resolución

w'

B

CAMARA

Los cuota-habientes han decidido ratificar a los gerentes, Sres. Darwin Oscaury Vargas Fernández y Eddy Alberto Calderón Germán, ambos de generales que constan, en sus funciones por el mismo período de su elección (6 años). Al tiempo que deciden ratificar los poderes de sus funciones administrativas concedidas mediante el acta de asamblea que los designa en sus puestos, para que en nombre y representación de la empresa puedan tomar válidamente todas las decisiones y acciones que los estatutos de la empresa facultan al gerente; así como, de manera enunciativa más no limitativa, contratar, suscribir acuerdos, firmar en nombre de la empresa, obligarse y adquirir derechos y obligaciones, firmar en las cuentas y los cheques de la empresa, tomar créditos y cualquier tipo de obligaciones que redunde en bienestar de la administración de la empresa, siempre acorde a las buenas prácticas de la administración.

Esta resolución, sometida a votación, fue aprobada a unanimidad de votos.

Quinta resolución:

Se autoriza al señor *Cristian Báez Ferreras, M.A., dominicano, mayor de edad,* portador de la cédula de identidad y electoral No. 019-0015166-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, abogado de los tribunales de la República, con estudio profesional en la firma de abogados CRISBAEZ Abogados & Consultores, SRL, cito en la calle Rocco Cochía No. 16, local 305, Don Bosco, Distrito Nacional, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, proceda a realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Este poder es extensivo para cualquier miembro de la firma de abogados, debidamente identificado.

Sometida a votación, esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que certifican Presidente y el Secretario, en el lugar y fecha antes indicados.

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN

Cuota-habiente

DARWIN OSCHUR VARGAS F.

CERTIFICACION:

El suscrito Secretario de la Asamblea Certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciurad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres verdades del mes de sentiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FECHA: 12/09/24 HORA: 01:21 PM

NO. EXP.: 1256734 R.M.: 1605415D 11880: 65 FOLIO: 85

VALOR: 500.00
ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

UM.: 10122664

l la pacora adribation deserta e l'autra l

DARWIN OSCALRY VARGAS F. Secretario de la Asamblea







MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

MTE GROUP, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa MTE GROUP, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132000821, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (22) días del mes de Octubre del año (2024).



151396



001-1375992-0 REGISTRO DE MACRESTRO 001-92-2007-01-00298902 000000-000 COLEGIO ELECTORAL 1733 USICACION DEL COLEGIO
ESCUELA REPUBLICA DE GUATEMALA
RENAGIMIENTO
CALLE LEONARDO DAVINCE 140 COGIGO POSTAL 11112 DIRECCION DE RESIDENCIA MANOLO TAVAREZ JUSTO, ESQ. C/7, Edif. DICONA V Piso 64 Apto. A-RENACIMIENTO DISTRITO NACIONAL IDDOMO01137559<207<<<<<<<< 8012012M2412012DOM<<<<<<<3

VARGAS<FERNANDEZ<<DARWIN<OSCAU





COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, <u>DARWIN OSCAURY VARGAS</u> de nacionalidad <u>DOMINICANO</u>, mayor de edad, estado civil <u>CASADO</u>, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. <u>001-1375592-0</u>, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio <u>MTE GROUP,SRL</u>, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. <u>132000821</u> y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. <u>85380</u>, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. <u>AMGH-CCC-LPN-2024-0001</u>, relativo a <u>la,CONTRATACION DE LA GESTION DE COMPRA DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS</u>. Ilevado a cabo por la institución contratante <u>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ</u>, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o
 potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del
 proveedor.

 Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la diudad santo Demago, provincia Distrito Nacional, a los siete (07) días del mes de enero del año des mil veinticanco (2021).

Declarante

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor DARWIN OSCAURY VARGAS, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, actuando en nombre de MTE GROUP, SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-32-00082-1, con domicilio en C/ Amelia Francasci No. 232, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, declaramos mediante el presente documento que>

Declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo Lios

enero del año Dos mil veinticinco (2025).

- Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
- 2. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación: sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- 3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones descentralizadas y autónoma no financiera y de las instituciones públicas de la seguridad social.

ete (97) días del mes de

Yo, Down Act Steer A, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3646, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el señor DARWIN OSCAURY VARGAS cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año Dos mil veinticinco (2025).

Abogado Notario Público

Mat. 3640

Domingo, O.





Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.



(809) 542-2564



ventas@mtegrouprd.com

Mtegrouprd.com

B. DOCUMENTACION FINANCIERA



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-2

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)
RNC/Cédula 132000821 Teléfono 5326427
Teléfono 5326427
Tipo Declaración Normal V

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			=	A	156,423,046.6
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)			-	B	156.423.046.6
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)			-	1	7.858.068.1
1 BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	ELST	0.00	-	1	1,000,000.1
2 AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	0.00			
3 EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3	0.00			
4 DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00			
5 AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5		. 1		
6 TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)			+	6	0.0
7 RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6	6)		=	7	7,858,068.1
B PERDIDAS ANOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)			-	8	
9 RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Car	sillas 7 - 8)		=	9	7,858,068.1
ID DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				10	
11 RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			=	11	7,858,068.1
III. LIQUIDACIÓN	e a - Disas allica vi - Dia				
12 IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	man a service succe		=	12	2,121,678.4
13 ANTICIPOS PAGADOS	- 13	1,576,675.04			
14 RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	7,305,120,26			
15 CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15				
16 CRÉDITO POR ENERGIA RENOVABLE	- 16				
17 CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17				
18 CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18				
19 CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19				
20 CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20	the property of the contract of			
21 COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21				
22 SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22	7.850,048.28			
23 DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positiv	(0)		=	23	0.0
24 SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)			=	24	14,610,165.1
25 MORA POR DECLARACIÓN TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4%	% + 25	0.00			
progresivo por cada mes o fracción de mes					
26 MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26			27	0.0
27,- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				27	0.0
28 SANCIONES					0.0
29 INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)			+	+ 29 30	0.0
30 INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)					0.0
31 TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				31	0.0
32 SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				32	44.640.426.4
33 NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valo	r A Pagar)		=	33	14,610,165.1

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

0F5E74F939353B457A6BD096BF5D598F#



DCIT DIRECCION O

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

2023

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MIE GROUP SRL. Apell	ido(s)	
KNQCEDUIA 13200621 NOTICE(3) WITE CITIES CO.	MONTOS	TOTALES
I. ACTIVOS 1 ACTIVOS CORRIENTES		47,379,443.38
1.1 CAJAS Y BANCOS	3,098,003.37	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	14,959,719.80	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,300,000.00	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	27,021,720.21	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	-	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2. ACTIVOS FIJOS(*)		19,321,812.95
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	1,821,812.95	
2.4 OTROS ACTIVOS FLOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)	17,500,000.00	
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVO		
3. INVERSIONES		0.00
3,1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4. OTROS ACTIVOS		12,488,526.76
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	12,488,526.76	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		637,209.45
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FLOS (CATEGORÍA I)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	637,209.45	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6 TOTAL ACTIVOS		78,552,573.64
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7 ACREEDORES A CORTO PLAZO		33,538,639.93
7.1 PRÉSTAMOS	10,000,000.00	
7.2 CUENTAS POR PAGAR	340,233.00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1 N = 20 K 20 B 20 0=20	
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	23,198,406.93	
8. ACREEDORES A LARGO PLAZO		27,108,414.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	27,108,414.00	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
OF ODECTAMOS CON ENTIDADES DELACIONADAS DEL EYTEDIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS	P	
9. OTROS PASIVOS	1 . //	
10. PATRIMONIO	4	17,905,520.71
10 1 CARTTAI SUSCRITO Y DACADO	1,000,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL Distrito	100,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,947,452.54	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	7,858,068 17	
10.6 OTRAS RESERVAS		The second second second
11. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		78,552,574.6

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo

202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cédula 132000821 Nomb

Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellido(s)

NGRESOS	MONTOS	TOTALES 156,423,046.6
NGRESOS DE OPERACIONES NETOS	156.423,046.67	100,120,010.0
NGRESOS VENTAS LOCALES	100,420,010.01	
NGRESOS EXPORTACIONES		
DEVOLUCIONES S/VENTA (-) DESCUENTO S/VENTA (-)		
DTROS INGRESOS		
NGRESOS FINANCIEROS		0.0
NGRESOS FINANCIEROS NTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS		
DRIDADES MONETARIAS		
NTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS		
DRIDADES MONETARIAS		
POR DIVIDENDOS NTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
NTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS NTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
NGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.
POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
POR DIFFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
NGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
DTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
OTAL		156,423,046.
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
COSTO DE VENTA		135,263,587.
ASTOS DE PERSONAL		1,359,635.
SUELDOS Y SALARIOS	1,141,910.00	
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
SEGUROS	110,818.70	
APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	95,487.00	
APORTE INFOTEP	11,420,00	
OTROS GASTOS DE PERSONAL		
ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		7,270,722
GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		1,210,122.
HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)		
HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	7.270.722.94	
OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		0.
ARRENDAMIENTOS		
DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES) OTROS ARRENDAMIENTOS		
ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
		394,867
GASTOS DE ACTIVOS FIJOS DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	394,867.83	
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIDOS (CATEGORÍA 3)	1	
REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORII 1)		
REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)	11	
MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES	The state of the s	
AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS	> /	
ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	/	
CACTOS DE DEDDESENTACIÓN	*/	
RELACIONES PÚBLICAS		
2 PUBLICIDAD		
3 VIAJES		
4 DONACIONES		
5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
7 PROMOCIONES		
8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		1,439.68
OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS	1,439.684.02	1,403,00
	1,459,004,02	
1 PRIMAS DE SEGUROS		

12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12 4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
LA E DOD DRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
13.6 DOB DESTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
TO BE PRÉCIAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS TISICAS NECESTA POR PRESTAMOS CON PERSONAS TISICAS SELECTRÓNICAS 12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS		
(0015)		
(12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES	2.836,480.56	
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		0,00
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13 8 OTRAS PROVISIONES		7,858,068.17
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		156,423,046.67
15. TOTAL		100,420,010.01

E085044B87A09A57BD3C5E9CE355BFE8#



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS

Periodo

202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821

Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellido(s)

I. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	3-00-0
5, SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS 8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO	Categoría 2	Categoría 3
A) DE USO PROPIO 9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	1,579,471.33	
9. Balance Inicial (Viene cashia 16 del formulario Di ano direction)	0.00	0.00
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)		
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros	1,579,471.33	0.00
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	394,867,83	0.00
14. Depreciación		
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	1,184,603.50	0.00
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)		
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros	0.00	0.00
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0.00
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0,00
C) ACTIVOS ADOUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		0.00
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		0.00
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0,00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	1,184,603.50	0.00

IV. COSTO DE VENTA 25,371,964.41 34. Inventario Inicial 83,598,655,13 + 35. Compras Locales del Ejercicio 53,314,688.12 + 36. Compras en el Exterior del Ejercicio + 37. ITBIS llevado al Costo 27,021,720.21 38. Inventario Final 135,263,587.45 39. Costo de Venta V, COSTO VENTA (MANUFACTURA) 40. Inventario Inicial Materia Prima MTE GROU + 41. Inventario Inicial Productos en Proceso 42. Compras Materia Prima Local + RNC: 132-00082-1 + 43. Compras Materia Prima Exterior + 44. Sueldos y Salarios + 45. Depreciación + 46. Otros Gastos Indirectos 47. Inventario Final Materia Prima . 48. Inventario Final Productos en Proceso 0.00 14 49. Costos de Producción 50. Inventario Inicial Productos Terminados 51. Inventario Final Productos Terminados + 0.00 52. Costos de Venta

Tipo de Inventario (1=Perlódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

DOIL	DIRECCIO	N GENERAL DE IMPUES	TOS INTERN	iUS .			D1
DGII	ANEXO A DATO	OS INFORMATIVOS (Activos Ca	itegoría 1)- ANE	XO IR2			
FISCAL 202312		RAZON SOCIAL MTE GROUPS					
ÁLCULO DEPRECIACIÓ	N BALANCE INICIA						0.00
	H BALANCE INTO						0.00
ialance inicial Juste fiscal							0.00
salance inicial ajustado letiros despues de ajuste							0.00
sase depreciable Depreciacion Costo Fiscal Final del Perio	ndo						0.00
I. DETALLE DE ACTIVO	F110						Costo final
I. DETRICE DE MO		(************	Valor	Base depreciable	Proporcion no	Depreclacion	Periodo(valor -
AADQUISICIONES		Fecha (AAAAMMDD)	Valor		Depreciada		depreciacion)
			0.00	0.00	0.00	0.00	
	IB-TOTAL	Fecha (AAAAMMDD)	0.00 Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor depreciación)
B.MEJORAS CAPITALIZ	ABLES						7.5 DESERVATION
						1000	
	In TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	Costo final
5	JB-TOTAL			2 1372	Proporcion no	Depreciacion	Periodo(valor
C.RETIROS		Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Depreciada	периссиин	depreciacion
Circi ziron							
					202	0.00	
c	UB-TOTAL		0.00		0.00	0.00	
5	UB-IGIAL	reciación de Adquisiciones" más y las "	Meloras Canitalizable	s" 1	OTAL	0.00	



Fecha Recepción: 2024/04/11

scala	202312	DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2			
		Razón Social MTE GROUP SRL	The second state of the second second second		
1	Total Ac	ivos (registrados en libros al Inicio del ejercicio)		+	
2	Provisione	s y Reservas (no admitidas a los miles riscores)		+	
3	Impuesto	sobre la Renta Diferido efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)		1:1	
4	Cuentas y	efectos por Cobrar (no relacionadas con giro			
5	Costo del	Terrenos (Valor en Libros)			
6	Costo de	ia Acciones (Valor en Libros) ficio (Valor en Libros)			
7	Costo Edi	nstruccion en Proceso (Valor en Libros)			
0	Casta Act	ivo an Construcción (Valor en Libros)		TT	
140	Casta A	etimos Eitos Categoria Z (Vdioi en Libros)			
10	Costo A	tivos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	100000		
12	- Costos	ctivos Fijos Categoria 3 (Vaior en Elifos) Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Arrendamientos, por su Va	lor en Libros)		
12	- Costos	activos Filos Categoria 3 (Dados en Arrendamientos)	lor en Libros)		
14	- Otros A	tivos (Valor en Libros)		+	
15	- Costo F	scal Categoria 1		+	
10	Cocto E	scal Categoria 2		+	
117	7 Costo	Fiscal Activo en Construcción		+	
				+	
100,000		mis-nt Catagoria 2 (Dados en Afrendamientos)		+	
20	n Costo	Fiscal Categoria 3 (Dauds en Arrente		+	
3	1 - Costo	Fiscal Terrenos		+	
2	2 Costo	Fiscal de las Acciones			
2:	3 Reeva	luació de Activos		+	
2	4 Mejor	as en Propiedades Arrendadas		+	0.00
2	5 Costo	Fiscal de Otros Activo		=	0.00
1		Activos Fiscales			
-		Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		=	
2	8 Impue	ones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			
2	0 Otros	Stelvos		=	0.00
3	ou Otros	de los Pasivos		=	0.00
				-	25,371,964.41
100		- I de les Actives no mongrafies (light fronte cosmo		-	0.00
-	A Dese A	ducto por Inflación (Valor menor de las casillas se)		22	
13	S - Afriste	Fiscal Patrimoniai (porceittaje ajustado)	ACTION IN ANALYSIS STREET, STR	0/0	Distrib. de Ajuste
-	26 - Acti	vos no Monetarios (valor fiscal)	Monto 25 271 064 41	76	- Mary Mary Lavin Golden Street
	27 - Toyer	stario	25,371,964.41 0.00	-	
	20 Active	os Categoría 1 (Viene de la Casilla 15)	0.00		
	20 Action	or Categoria 2 (Viene de la casilla 10)	0.00		
TONIAL	1	Catanguia 2 (Vijona de la Casilla 10)			
Z	41 Cost	os Categoria 3 (Viene de la Costa por la Companya de la Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de	0.00		
9			140		
A	42 Cost	o Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de	0.00		
PATRIM	to contille	20)	0.00		
2	43 Cost	o Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
-	44 Cost	o Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la			
Ú	casilla 24	o Construccion en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
FISCAL	45 Cost	o Construcción en Proceso (viene de la casilla 17)	0,00		
3 -		towns on Accionac (Viene de la Casilla 24)	0.00		
1	47 Inve	o Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla	0.00		(interest
		O FISCAL OLIOS ACTIVOS IIO IIISTIANI	A COLUMN TO SERVICE AND SERVIC	0.00	// RAM 0.
	25)	al Activos no monetarios	25,371,964.41	0.00	// WAD
	49 100	1C86A23EDEDD5F237E7A\$		Á	1
8E7	AIDEF14	TCOOMSGEDERRY ENGLAND		i i	1 2001
					MTE GRO! RNC: 132-00082
					I WAR II DO - VIJ()DY

Fecha Recepción: 2024/04/11

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

202312

DATOS INFORMATIVOS I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cédula 132000821 Nomb

Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPRO 1 FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1	5+1.6+1.7+1.8)	0.00
2 - FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1	2.2-2.3+2.4+2.5)	0.0
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

56CEB2C344D36A08D178DC932D23BBC9\$



Datos de Recepción: 1-32-00082-1/E/24003828440

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Códula 132000321

Nombre(s) MTE GROUP SRL.

Apellido(s)

Periodo		toffacion Wacillas B v ()	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	1) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	Antes de la Pardida(Viene casilla 12 IR2)	i) % de la Renta Net Impenible
		Innacion (Casinas a v.C)			0.00		
			0.00		0.00		
			0.00		0.00		
			0.00		0.00	The sales are sales as a second	
					0.00		
					0.00		
	0.00	0.00	u sa				
UIDA							
EL EJERCICIO QUE SE CO	OMPENSAN	RES					
-	S DE CAPITAL DIENTE DE COMPENSAR EL EJERCICIO QUE SE CO	JIDA S DE CAPITAL DIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIO EL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	OS BENEFICIOS JIDA S DE CAPITAL DIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES EL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN ELECTRICIO	DIDA S DE CAPITAL DIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES LE EJERCICIO QUE SE COMPENSAN EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	OS BENEFICIOS JIDA S DE CAPITAL DIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES EL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN EL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	OS BENEFICIOS JIDA S DE CAPITAL DIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES EL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN EL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	OS BENEFICIOS JIDA S DE CAPITAL DIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES EL ETERCICIO QUE SE COMPENSAN EL ETERCICIO QUE SE COMPENSAN

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15 IOTAL DE INGRESOS (Coloque equi el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)

16 GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS

17 GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS

18 DIVIDENDOS

19 INTERESES EXENTOS

O MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)

21 COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)

22 RASE INPONIBLE (Cosillas 15-20-21)

D970D2B94917298C62C441B51AF3A13C\$



Fecha Recepción: 2024/04/11

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

202312

AJUSTES FISCALES I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cédula 132000821 Nomb

Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellido(s)

THE AMERICA	MONTOS	TOTALES
I. DETALLE DE LOS AJUSTES		0.0
1 POSITIVOS		
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		0.0
2 NEGATIVOS		
DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN	0.00	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES	A THE POSTTIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
II DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	O.C
3 TOTALES	0.00	
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

FE4FE1030649CF67390ABE3D1E345574\$



29 30 A7CODCA517523841E2093E9C2E95898C\$



IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO 1R2

ANEXO H-2

Periodo RNC

E

202312 132000821

la 202312
132300821 Razán Social MTEGROUP SRL
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO
132300821 BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO
132400821 Identifique la(s) persona(s) fisica(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o persona(s) fisica(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efetica de la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el c

O CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)

NOMBRE

NACIONALIDAD

DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)

TELEFONO

PARTICIPACION ACCIONARIA %

ACTIVIDAD ECONÓMICA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

NOMBRE COMERCIAL

CORREO ELECTRÓNICO

SUCURSALES TELEFONO

DIRECCIÓN

(Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)

ACTUALIZACION DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declar

Se reitera información de la Declaración Jurada No:

de Fecha:

8C52CF6C32C095D4C4FCE8A08BB91A8C\$



Fecha Recepción: 2024/04/11

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ACTIVO

LIQUIDACION DEL		CODDE	ne	ACTIVAC
I VALITACIAN DEL	IMPHESIO	SUBREL	U.S	ACIIVOS
LIDUIDACION DE	THI OLOIO	OCDILL .		

Tipo Declaración

Normal V

Rectificativa

Periodo

+4

+ 5

+6

+10

+11

- 16

. 17

+20

- 23

= 24

RNC132000821

Razón Social MTE GROUP SRL

Nombre Comercial MTE GROUP

Telefono 5326427

Inicio de la actividad

Correo Eléctronico

(AAAAMMDD)

Ejercicio comercial del

mtegroupsrt@gmail.com

Inversiones en otras compañías (AAAAMMDD)

17,500,000.00

12,488,526.76

No V

(AAAAMMDD)

1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manofactura, Comercia, Agropecuaria, Hoteles y Afines)

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

= 14

= 18

- 19

= 7

78,552,573.64

29,988,526.76

48,564,046.88

0.00

0.00

0.00

MENOS ACTIVOS EXENTOS

MENOS ACTIVOS EXENTOS

ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS(Casilia 2.2 del Anexo A1) +3

ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)

 INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1) IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)

ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA

TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)

DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS +8 (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)

 ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Lievar Resultado a la Casilla 34) ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2

ON DE LARENTA PERDIDA FISCAL 13. Bancos y Financieras) ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)

ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 12.5.3 anexo A2 Bancos y Financieras) ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 + 13

13. Bancos y Financieras 14, TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)

14, TOTAL ACTIVE

15 DEPRECIACION ACUMULAL
15 A2 Bancos y Financieras)
DEPRECIACION ACUMULAI
16 A2 Bancos y Financieras)
DEPRECIACION ACUMULAI
17 A2 Bancos y Financieras)
ACTIVOS FIJOS NETOS (C 15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 8.2 anexo DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilla 8.3 anexo

18.ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17)(Llevar Resultado Casilla 34)

19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)

20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilia 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)

21. OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO(casilla 7.1 anexe A3 compañía de seguros)

22, ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA

23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS(sumar casillas 20+21-22)

24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Lievar Resultado a la Casilla 34)

+21

0.00



JURAMENTO			
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)		2240	0.00
44, SALDO A FAVOR		= 44 == 45	0.00
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43	= 44	0.00
42, PAGO A CUENTA	- 42		
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)	1	= 41	0.00
40, Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR(Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	2,121,678.41	0.00
39 IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)		= 39	405,040.47
38, BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-3	6-37)	= 38	485,640.47
37 EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (ley 11-92, titulo V, articulo 406)	- 37	harater anggeras	48.564,046.88
36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE CAPITAL INTENSO	- 36		
35, MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS	- 33		
34. ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9,18,24 ó 33 segun sector econômic	.o) - 35		Control Town
33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32)(Llevar Resultado Casilla 34)		= 34	48,564,046.88
32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FILOS, CATEGORIA 3(Casilla 5.4 anexo 32. A1)	- 32	0.00	0.00
31-A1) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 5.3 anexo	. 31	0.00	
29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 5.1 anexo 30. A1)	- 30	0.00	
29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)			
28. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo 28. A1)	+ 28	0.00	0.00
27.2,4 anexo A1)	+ 27	0.00	
25.ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1) 26.ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)		0.00	
AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	+25	0.00	

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contenier, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

5AB1B9A9CD8D1C30553A27F2C2AF2D28\$



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-2

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)
Teléfono 5326427
Teléfono 5326427
Tipo Declaración Normal ✓

II, DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)			= [A	138,582,406.1
B. INGRESOS ERUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)			=	В	138,582,406.1
1 BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	- Carrie Service and Carrie		=	1	8,314,944.3
2 AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	0.00			
3. EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3				
A DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00			
5 AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	0.00			
6 TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)			+	6	0.00
7 RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6	5)		=	7	8,314,944.3
8 PERDIDAS ANOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)			-	8	
9 RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Cas	illas 7 - 8)		=	9	8,314,944.3
10 DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)		and the same of th	-	10	
11 RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			=	11	8,314,944.3
III. LIQUIDACIÓN					
12 IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)			=	12	2,245,034.9
13 ANTICIPOS PAGADOS	- 13	176,395.80			
14 RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)		6,822,340.64			
15 CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15				
16 CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16				
17 CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17				
18 CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18				
19 CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-19				
20 CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20				
21 COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21				
22 SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO		5,341,381.80			
23 DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo	0)			23	0.0
24 SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)			=	24	10,095,083.20
25 MORA POR DECLARACIÓN TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4%	% + 25	0.00			
progresivo por cada mes o fracción de mes	+ 26				
26 MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	11/20		= 1	27	0.00
27 TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				28	0,0
28 SANCIONES			%		0.0
29 INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)			70	30	0.0
30 INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)			-	31	0.0
31 TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)			=		0.0
32 SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO					10.095.083.2
33 NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor	A Pagar)		=	33	10,085,083,20

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

F072685B0C1CCDA5C089BB42079AAF5C#



DIDECCION CEA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

T. DATOS PERSONALES DECLARANTE

ACTIVOS	Nouros I	TOTALEC
, ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
L - ACTIVOS CORRIENTES		53,012,735.30
I.I CAJAS Y BANCOS	1,333,207.05	
.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	17,734,956.70	
.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	8,572,607.14	
L5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	25,371,964.41	
.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		
.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	-	
.8 OTROS INVENTARIOS		
.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
112 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2. ACTIVOS FIJOS(*)		1,821,812.95
2. ACTIVOS FIDOS(*) 2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1) 2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)	1,821,812.95	
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	1,021,012.00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIXOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIXOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVO		0.00
3. INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3,2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4, OTROS ACTIVOS		5,517,777.60
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	5,517,777.60	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		242,341.62
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIXOS (CATEGORÍA I)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIXOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIXOS (CATEGORÍA 2)	242,341.62	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.5 PARA CUENTAS INCOMPIELES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		60,109,984.23
6 TOTAL ACTIVOS		
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		37.307.567.00
7 ACREEDORES A CORTO PLAZO		37,007,007.00
7.1 PRÉSTAMOS	7 442 445 00	
7.2 CUENTAS POR PAGAR	7,442,445.00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	2,245,035.00	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5,569,521.00	
7.5 COBROS ANTICIPADOS	2,930,000.00	
7.5 COBROS ANTICIPADOS 7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN 1.0 RNG-133 ROUP	19,120,566.00	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN 8. ACREEDORES A LARGO PLAZO 1. S. RNC: 132-00082-1		15,000,000.0
20 [/]		
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	15,000,000.00	
	1010001000100	
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	101000100000	
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	10/000/0000	
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	10000000000	
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES 8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES 8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS 9. OTROS PASIVOS		7 802 417 2
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES 8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS 9. OTROS PASIVOS 10. PATRIMONIO		7,802,417.2
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES 8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS 9. OTROS PASIVOS 10. PATRIMONIO 10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1,000,000.00	7,802,417.2
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES 8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS 9. OTROS PASIVOS 10. PATRIMONIO 10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 10.2 RESERVA LEGAL		7,802,417.2
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES 8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS 9. OTROS PASIVOS 10. PATRIMONIO 10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 10.2 RESERVA LEGAL 10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS	1,000,000.00	7,802,417.2
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES 8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS 9. OTROS PASIVOS 10. PATRIMONIO 10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 10.2 RESERVA LEGAL 10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS 10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,000,000.00 100,000.00 632,508.17	7,802,417.2
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES 8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS 9. OTROS PASIVOS 10. PATRIMONIO 10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 10.2 RESERVA LEGAL 10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS 10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,000,000.00	7,802,417.2
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES 8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES 8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS 9. OTROS PASIVOS 10. PATRIMONIO 10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 10.2 RESERVA LEGAL 10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS	1,000,000.00 100,000.00 632,508.17	7,802,417.2 60,109,984.2

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B-1

eriodo

202212

ESTADO DE RESULTADOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cédula 132000821 Nomb

Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellico(s)

INGRESOS	MONTOS	138,582,406.1
INGRESOS DE OPERACIONES NETOS	138,582,406.17	
INGRESOS VENTAS LOCALES	100,002,100.11	
INGRESOS EXPORTACIONES		
DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
DESCUENTO S/VENTA (-) OTROS INGRESOS		
		0.0
INGRESOS FINANCIEROS INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS		
TODANANE MOMETADIAS		
INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS		
TORIDADES MONETARIAS		
3 POR DIVIDENDOS		
INTÉRESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS INTÉRESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.
1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
OTROS INGRESOS EXTRAORDINÁRIOS	l	138,582,406
TOTAL	-	100,002,400
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		119,438,019
COSTO DE VENTA		730,764
GASTOS DE PERSONAL	044.740.00	730,764
1 SUELDOS Y SALARIOS	611,740.00	
2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	60,521.02	
3 SEGUROS	52,383.80	
4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	6,120.00	
.5 APORTE INFOTEP		
6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		6,226,918
. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS) .2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (LES NO. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
TE SECURIDAD MENSAJERIA TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	6,226,918.34	
A STBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		705.961
ARRENDAMIENTOS		705,367
. 1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)	and the second second	
.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)	705 007 07	
3 OTROS ARRENDAMIENTOS	705,367.67	
,4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	J	229,21
, GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
0.1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)	229,217.95	
2.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
3.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIXOS (CATEGORIA 3)	M	
4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORII 1)	11:	
5.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3)	9	
0.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES 9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS MANC. 131 RNC. 131	11	
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
1.2 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3) 1.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3) 1.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1) 1.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3) 1.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS 1.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES 1.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS 1.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD 1.0. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		1,369,99
10.1 RELACIONES PUBLICAS		
IO.3 VIAJES	*:	W
U.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION	1,369,998.40	
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		252.4
11, OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS	1	253,40
	253,467.79	
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.1 PRIMAS DE SEGUROS 11.2 CUDTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
		1,313,7

		2.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES
		2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR
		3 POP PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES
		2.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR
		E POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FISICAS
		A BOD DEFETAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES
		THE PROPERTY OF SOLUBED COMAS FISTERS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR
		2.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS
		(DIC)
	1,313,707.73	9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES
0.0		LIO OTROS GASTOS FINANCIEROS
		3. GASTOS EXTRAORDINARIOS
		3.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES
		3.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL
		3.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES
		3.4 PROVISION CUENTAS INCOBRABLES
		3.5 POR DIFFRENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS
		3.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS
	THE PERSON NAMED IN	3.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO
8,314,944.3		3 & OTRAS PROVISIONES
138,582,406.1		14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA
		T. TOTAL

AFA472EED816353B5840DE2456DFB346#



ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cédula 132000821 Namb

Numbre(s) MTE GROUP SRL

Apellion(s)

EMPRESA	The state of the s	
1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RDS	
3, No. DE EMPLEADOS	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
I. LOCAL	DE LOCALES DEODIOS	
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7, No. ESTABLECIMIENTOS	S. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

II, DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO	Categoría 2	Categoría 3
DE USO PROPIO Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	25,054.29	
	0.00	0.0
i, Ajuste fiscal (Ver D-2)	891,817.49	
. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	THE STATE OF THE S	
2. Retiros	916,871.78	0.0
3. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	229,217,95	0.0
4. Depreciación	891,817,49	
5. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	1,579,471.32	0.0
6. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13·14+15)		
) EN ARRENDAMIENTO		
7. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
8. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
9. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	The second secon	
9. Retiros	0.00	0
1. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	D
2. Depreciación	0.00	
3. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0
4. Total Costo fiscal ai final del periodo (Casillas 21-22 +23)	- 1	
) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
5. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
6. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2.)		
7. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
8. Retiros		
9. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	
0. Depreciación	0.00	
1. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
2. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31-)	0,00	(
3. Total Costo Fiscal (Casilias 16+24+32)	1,579,471.32	0
ipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)		
V. COSTO DE VENTA	Tel .	1,974,879
4. Inventario Inicial		48,598,267
5. Compras Locales del Ejercicio		94,236,836
i6. Compras en el Exterior del Ejercicio		V1,2V1,3
7. ITBIS llevado al Costo	+	25,371,96
8. Inventario Final	- Carl	119,438,01
9. Costo de Venta	1 1 1 1 1 1 A	113,450,01
/, COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
10. Inventario Inicial Materia Prima	- // V(A)	
11. Inventario Inicial Productos en Proceso		
12 Compras Materia Prima Local	MTE GRO	UP II
13. Compras Materia Prima Exterior	IAI LE CITO	21-11
14. Sueldos y Salarios	+ \\ v RNC: 132-0008	2.2 (6)
	+ 1/0%	,6 //
	1 100	47
15. Depreciación		11/
15. Depreciación 16. Otros Gastos Indirectos	Some State	
15, Depreciación 16, Otros Gastos Indirectos 47, Inventario Final Materia Prima	Omingd, District	
15, Depreciación 16, Otros Gastes Indirectos 47, Inventario Final Materia Prima 18, Inventario Final Productos en Proceso	Omingo, Okstrat	
is, Depreciación 16, Otros Gastos Indirectos 17, Inventario Final Materia Prima 18, Inventario Final Productos en Proceso 19, Costos de Producción		
14. Sperious y Salarios 15. Depreciation 16. Otros Gastos Indirectos 17. Inventario Final Materia Prima 18. Inventario Final Productos en Proceso 19. Costos de Producción 19. Costos de Producción 19. Inventario Inicial Productos Terminados 19. Inventario Final Productos Terminados	= 12****	

DOTT	DIRECCIÓN O	GENERAL DE IMPUE	STOS INTE	ERNOS			D1
DGII	ANEXO A DATOS	INFORMATIVOS (Activos C	ategoría 1)-	ANEXO IR2			
FISCAL 202212 132000821 ILCULO DEPRECIACIÓN Itance inicial usare fiscal Itance inicial apustada nicros despues de ajuste isse depreciabile	•	RAZON SOCIAL MITE GROUP					0.00 0.00 0.00
preciación sto Fiscal Final del Pellos DETALLE DE ACTIVO	10 FIJO				Propercion no		0.00 Costo final Periodo(valor
ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Depreciada	Depreciacion	depreciación)
su	ATOTAL	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	0.00 0.00 Base depreciable	0.00 Proporcion no Depreciada	0.00	Costo final Periodo(valo depreciación
MEJORAS CAPITALIZ	Actes						
				0.00	0 000	0.00	Costo fina
RETIROS	JA-TOTAL	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Periodo(valo depreciacio
					m 0.00	0.00	
Nota Sumar la casille 6	UB TOTAL Depreciación Deprec 289AE5DC180A5\$	at on 60 Adou's clonics" más y la	Nejores Cabile		TOTAL 0.00	0.00	



Datos de Recepción: 1-32-00082-1/D2/20234926822

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2 Año Fiscal 202212 Razón Social MTE GROUP SRL 132000821 RNC 1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio) 2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales) 3.- Impuesto sobre la Renta Diferido 4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio) 5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros) 6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros) 7.- Costo Edificio (Valor en Libros) 8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros) 9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros) 10.- Costo Activos Fijos Categoria 2 (Valor en Libros) 11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros) 12.- Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros) 13.- Costos Activos Fijos Categoria 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros) 0 14.- Otros Activos (Valor en Libros) PATRIMON 15. Costo Fiscal Categoria 1 16.- Costo Fiscal Categoria 2 17.- Costo Fiscal Activo en Construcción 18.- Costo Fiscal Categoria 3 19.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) 20.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) DETERMINACIÓN 21.- Costo Fiscal Terrenos 22. Costo Fiscal de las Acciones 23.- Reevaluació de Activos 24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas 25.- Costo Fiscal de Otros Activo 0.00 26.- Saldos Activos Fiscales 27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio) 28.- Impuesto sobre la Renta Diferido 29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales) 30.- Otros Pasivos 0.00 31.- Saldo de los Pasivos 0.00 32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31) 1,974,879.86 33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49) 34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33) 35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) Distrib. de Ajuste Monto 36.- Activos no Monetarios (valor fiscal) 1,974,879.86 37.- Inventario 000 38.- Activos Categoria 1 (Viene de la casilla 15) 0.00 39 - Activos Categoria 2 (Viene de la casilla 16) 0.00 40 - Activos Categoria 3 (Viene de la casilla 18) 41 - Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de 0.00 la casilla 19) 42.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de 0.00 la casilla 20) 0.00 43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21) 44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la 0.00 casilla 24) 0.00 45.- Costo Construccion en Proceso (Viene de la casilla 8) 46 - Activos en Construcción (Viene de la casilla 17) 0.00 0.00 47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22) 48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 0.00 0.00 1,974,879.86 0.00 49,- Total Activos no monetarios 5D2E4F3CBE9816C9E9D3555255BCCA0D\$

202212

DATOS INFORMATIVOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

Numbre(s) MTE GROUP SRL

Apellico(s)

RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FI	CANTIDAD	MONTO
- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTADAG	
1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
A COMPROPANTES NOTA DE CREDITO (-)		
E COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
E COMPRODANTES GUBERNAMENTALES		
THE OUR DEPUTEDENCE OF THE PROPERTY OF THE PRO		0.00
.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIERE CONTRACTOR (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1	.8]	MONTO
2 FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	PIONTO
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL		
1 COMPROBANTE VACIOUS PARA CENTER OF THE STATE OF THE STA		
.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		0.00
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES	2,5)	0.00
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECTALES 2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+	and the same of th	
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMACES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES 2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

CD6624EDC6DE53B36627359921594F6A#



ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE
FINAL PROCEDE 132000821

NOTIFICIAL METERSON SRL

PERDIDAS DE ANO	S ANTERIORES				The second second	gi Tendida a Compensa	ti - Konta Neta Impanials	I hi or to kends he.
a) Africe la Priside	pi Perpido a Initio de Forietto	e) Induce of Infacial (%)	e) Centions Ajusta Par Infloción (Casillas B + C)	ni Perpita Ajustada Po Infración (Casillas 5 + D	f) Periodat to:	(cesitos & r)	Serve of the Personal Viscol Service 17 (52)	importale
				0.0		00		
				0.0		00		
				0.0		00		
				0.0		0.0	0	
		1 0.00	0.00			0.0	0	
OTAL>		0.00						
DISTRIBUCIÓN DE	LOS BENEFICIOS							
IS DIVIDENDOS	LOS DEMENSIONES							
& RESERVAS								
E MEDERAND								
UTILIDADES NO DISTR	18U(D4							
]BJ[D4							
OTILIDADES NO DISTRI TOTAL>								
TOTAL>	AS DE CADITAL	E OF EVERCICIOS ANTERIO	RES					
OTILIDADES NO DISTRICTORAL> SALDO DE PERDID	AS DE CAPITAL	R DE EJERCICIOS ANTERIO	RES					
SALDO DE PERDID PERINDA DE CAPITAL F GANANCIA DE CAPITAL F GENERAL DE CAPITAL F GENERAL DE CAPITAL F	AS DE CAPITAL ENDIENTE DE COMPENSA- DEL EJERCICIO QUE SE C JEL EJERCICIO	OMPENSAN	IRES					
UTILIDADES NO DISTRI TOTAL> SALDO DE PERDID PERDIDA DE CAPITAL E SANANCIA DE CAPITAL E LEGAMA DE CAPITAL E	AS DE CAPITAL ENDIENTE DE COMPENSA- DEL EJERCICIO QUE SE C JEL EJERCICIO	OMPENSAN	iges					
TOTAL> SALDO DE PERDID PERDIDA DE CAPITAL P GANANCIA DE CAPITAL P FERDIDA DE CAPITAL D SALDO DE PERDIDA DE SALDO DE PERDIDA DE	PAS DE CAPITAL ENDIENTE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO QUE SE C JEL EJERCICIO CAPITAL A COMPENSAR E	N EJENCICIOS FUTUROS	RES					
SALDO DE PERDID PERDIDA DE CAPITAL P GANANCIA DE PERDIDA DE	AS DE CAPITAL ENDIENTE DE COMPENSAS DEL EJERCICIO DE CAPITAL A COMPENSAS E CAPITAL A COMPENSAS E	N EJENCICIOS FUTUROS						
CTILIDADES NO DISTR XOTAL> SALDO DE PERDID PERDIDA DE CAPITAL E SANANCIA DE CAPITAL E SANANCIA DE CAPITAL E SALDO DE PERDIDA DE LACO DE PERDIDA DE TOTAL DE INGRESOS BRUTO TOTAL DE INGRESOS	PAS DE CAPITAL ENDIENTE DE COMPENSAS DE ESPECTETO QUE SE CO CAPITAL A COMPENSAS E S SUJETOS AL PAGOS Coloque adu el total de 155	N EJENCICIOS FUTUROS						
SALDO DE PERDID PERDIDA DE CAPITAL F GANANCIA DE CAPITAL F FAMIDA DE CAPITAL F FAMIDA DE CAPITAL F FAMIDA DE CAPITAL G ALDO DE PERDIDA DE INGRESOS BRUTO INGRESOS BRUTO INGRESOS DE CAPITAL	PAS DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSA: DEL EPERCICIO QUE SE C JEL ETERCICIO CAPITAL A COMPENSAR E PS SUJETOS AL PAGOS Coloque acui di total de les	OMPENSAN IN EJENCICIOS FUTUROS S DE ANTICIPOS E ingreses come abarese es						
UTILIDADES NO DISTRITOTAL SALDO DE PERDIDI PERSIDIA DE CAPITAL. FERMIDIA DE CAPITAL. FERMIDIA DE CAPITAL. FERMIDIA DE CAPITAL. INGRESOS BRUTO INGRESOS BRUTO INGRESOS PERSONALOR JANANCIA DE CAPITAL CANANCIA DE PERSONAL	PAS DE CAPITAL ENDIENTE DE COMPENSAS DE ESPECTETO QUE SE CO CAPITAL A COMPENSAS E S SUJETOS AL PAGOS Coloque adu el total de 155	OMPENSAN IN EJENCICIOS FUTUROS S DE ANTICIPOS E ingreses come abarese es						
THILDADES NO DISTRITOTAL SALDO DE PERDID PERDIDA DE CAPITAL E SANANCIA DE CAPITAL FERDIDA DE CAPITAL FERDIDA DE CAPITAL FERDIDA DE CAPITAL FORMANO INGRESOS BRUTO INGRESOS BRUTO INOTAL DE INGRESOS SANANCIAS DE BEPRE DANANCIAS DE BEPRE DINTORNO	PAS DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSA: DEL EPERCICIO QUE SE C JEL ETERCICIO CAPITAL A COMPENSAR E PS SUJETOS AL PAGOS Coloque acui di total de les	OMPENSAN IN EJENCICIOS FUTUROS S DE ANTICIPOS E ingreses come abarese es						
UTILIDADES NO DISTRITOTAL SALDO DE PERDIDA PERSONS DE CAPITAL FENDIDA DE CAPITAL FENDIDA DE CAPITAL FENDIDA DE CAPITAL TO AL DE INGRESOS FONAL DE INGRESOS GANANCIA DE CAPITAL CANNACIAS DE PETRE OLIVIDADOS	PAS DE CAPITAL ENDIENTE DE COMPENSAY DEL EJERCICIO QUE SE C DEL EJERCICIO CAUJAL A COMPENSAR E S SUJETOS AL PAGOS COLOROS DEL DISTO DE LOS LES LIBROS EN LIBROS EN LIPRO E DEPRECIABLES EN LIPRO	OMPENSAN N EJENCICIOS FUTUROS S DE ANTICIPOS Lingresis como abarese co	su Estaco do Resultador	19)				
CTILIDADES NO DISTRITOTAL SALDO DE PERDID PERDIDA DE CAPITAL E SANANCIA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL PERDIDA DE CAPITAL PALGO DE PRODIDA DE INGRESOS BRUTO IDITAL DE CAPITAL CANANCIAS DE BIFTE DINTORNOS INTERSSES EXERTOS	AS DE CAPITAL REDIENTE DE COMPENSAR DEL EJERCICIO CAPITAL A COMPENSAR E S SUJETOS AL PAGOS CAPITAL DE COMPENSAR E EN LIBROS E	OMPENSAN IN EJENCICIOS FUTUROS S DE ANTICIPOS E ingreses come abarese es	eu Estado do Resultados uman casallas 16+17+16+	19)				

41A68B2DDCDC2F943ACE87FB6D509FDE#



ANEXO G

202212

AJUSTES FISCALES I. DATOS PERSONALES DECLARANTE RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL

Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES 0.00
1 POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
7 DIFFRENCIA CAMBIARIA		
1.6 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1 12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		0.0
2 NEGATIVOS		
5.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN	0.00	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo DZ)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
II DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	0.0
3 TOTALES		
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		100
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3,9 GASTOS DE ACTIVOS FIDOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACION		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

217897251FF41F6CC1C48CB9D91DBD18#



Datos de Recepción: 1-32-00082-1/H1/20234927989

Fecha Recepción: 2023/05/04

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO

ANEXO H-1

Periodo 202212 132000821 RNC

Razon Social MTE GROUP SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1:

TELEFONO 2:

NO.

CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION

*CALLE SECTOR

MUNICIPIO

Ed/APTO/LOCAL

PROVINCIA

REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

(Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)

PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %

CARGO EN EL CONSEJO

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) fisica(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

CEDULA C PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)

NOMBRE

NACIONALIDAD

DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

(calle, no., estado o provincia, país)

PARTICIPACIÓN TELÉFONO ACCIONARIA S MTE GROUP RNC: 132-00082-1

4

8

20 23

> 26 27



DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2 ANEXO H-2

202212

Razán Spc 8

MTE GROUP SRL BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO DENETICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

(dantificus late) personally fiscale, final est out air netjurch do poscer electe o indirectaments una participal on interior al 2019, on it sociedad o a travel so une casana de control (32/2) el co

D CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA

[DOS PAIS do CONSENDIA [SEA!]

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÔMICA

NOMBRE COMERCIAL

NOMBRE

NACIONALIDAD

DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (CARC DE EN ENTERIORE, SECTO PRINTIDIO, PROVINCIA)

CORREO ELECTRÓNICO

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

SUCURSALES

TELEFONO

DIRECCIÓN

(Calle, No. et /Foto No

ACTUALIZACION DE DATOS SIN CAMBIOS

Pero el rado de sociedades seje no higrar sutrido rangono de los cambios de este anexo dehero del piezo de oriaño, desde se ultima deblareción fevor indi

So remera información de la Deciaración Jurada No

9337E394F5D572DD6A65D766C409AAE2#

Fecha Recepción: 2023/05/04

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ACTIVO

		CORRELOC	ACTIVOS
LIQUIDACION DEL	IMPUESTO	SOBKE LOS	MCITAOS

Tipo Declaración

Normal V

Rectificativa

Periodo

4.3

+4

+5

+6

+10

+11

- 17

+ 20

202212

RNC132000821

Razón MTE GROUP SRL

Nombre Comercial MTE GROUP

Teléfono 5326427

Inicio de la actividad (COMMAAAA)

Correo Electronico

Ejercicio comercial del (AAAAMMDD)

mtegroupsrl@gmail.com (AAAAMMDD)

Inversiones en otras companies

No V

1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manofactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines)

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

- 7

5,517,777.60

60,109,984.23

MENOS ACTIVOS EXENTOS

ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 del Anexo A1)

3. ACTIVOS FIJOS Terrenos Rutales (Casilla 2.6 Anexo A1)

 INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1) 5. IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)

6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA

TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)

DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARÍAS + 8

(Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1) ACTIVOS FIDOS NETOS Casillas 1-7+8 (Lievar Resultado a la Casilla 34)

10. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo AZ 11, ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2

anexo AZ Bancos y Financieras) ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 12.5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)

9. ACTIVOS FIJOS: EDI
Bancos y Financieras
10. Bancos y Financieras
11. ACTIVOS FIJOS: AUTIanexo A2 Bancos y Fil
12.5,3 anexo A2 Bancos
13. Bancos y Financieras
14. TOTAL ACTIVOS FIJOS
15 DEPRECIA ACTIVOS FIJOS OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2+13 14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)

15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras) 15. DEPRECIACION ACUMULA
15. A2 Bancos y Financieras)
DEPRECIACION ACUMULA
16. A2 Bancos y Financieras)
DEPRECIACION ACUMULA DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 8.2 anexo

DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilia 8.3 anexo 17. A2 Bancos y Financieras)

18.ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17)(Llevar Resultado Casilla 34) 19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Companias de Seguros)

MENOS ACTIVOS EXENTOS

20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)

21, OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO(casilla 7.1 anexe A3 compañía de seguros)

22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA

23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS(sumar casillas 20+21+22)

24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)

= 23 = 24 ngo, Districo N

0.00

0.00

0.00

54,592,206.63

5,517,777.60

0.00

0.00 0.00

0.00

0.00

= 18

= 19

0.00

JURAMENTO			
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)		- to protect the same of the beauty	
44, SALDO A FAVOR		= 45	0.00
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43	± 44	0.00
42, PAGO A CUENTA	+ 42		
41.DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)		=+1	0.00
40. Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR(Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	2,245,034.98 = 41	0.00
39. IMPLIESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)			O TO OZZZO
38. BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-	36-37)	≈ 38 = 39	545,922.07
37. EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (ley 11-92, titulo V, Articulo 406)	- 37	20	54,592,206.63
36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE 36. CAPITAL INTENSO	- 36		
35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS			
34, ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9,18,24 é 33 segun sector económic	- 35	~ 27	0.1,002,000
33.ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32)(Llevai Resultado Casilla 34)		= 34	54,592,206.63
32. A1)	- 32	0.00	0.00
DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 5.3 anexo 31.A1)	+ 31	0.00	
30-A1)	- 30	0.00	
29, TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)			
28. ACTIVOS FIJOS:OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo	+28	0.00	0.00
27-2,4 anexo A1)	+ 27	0.00	
26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1		0.00	
25. ACTIVOS FIDOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)	+ 25	0.00	
		0.00	

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

E5E2806BED104ECCC95E3CE597908949\$



MTE GROUP, SRL.

Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2023

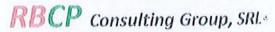


MTE GROUP, SRL.

INDICE DE CONTENIDO

- Informe Del Auditor Independiente
- Estado De Resultado
- Balance General
- Estado De Flujo De Efectivo
- · Estado De Cambio De Patrimonio
- Notas A Los Estados Financieros





Contadores & Consultores Registro ICPARD No. 99422

Informe de los Auditores Independientes

A LOS ACCIONISTAS DE:

MTE GROUP, SRL.

OPINIÓN

Hemos auditado los estados financieros separados MTE GROUP, SRL., (En lo adelante la Entidad), para el periodo enero a diciembre del año 2023, los cuales comprenden los estados de situación financiera, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el Patrimonio y de flujos de efectivo, correspondiente al año que terminaron en esta fecha, así como notas a los estados financieros separados, incluyendo un resumen de las políticas contables.

En nuestra opinión los estados financieros separados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de MTE GROUP, SRL., al periodo enero a diciembre del año 2023, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs").

BASES DE LA OPINIÓN

Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria ("NIAs"). Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoria de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética ("IESBA", por sus siglas en ingles), y el Código de Ética Profesional de Instituto de Contadores Públicos Autorizados de La República Dominicana (ICPARD), junto con los requerimientos de Ética que son relevantes para nuestra auditoria do los estados financieros separados, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoria.

ASUNTOS CLAVE DE AUDITORÍA

Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoria de los estados financieros separados del período actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoria consolidados como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos.

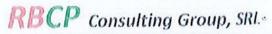
Ambulance

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

La cantidad de ingresos y ganancias reconocidos en el ejercicio principal es por la actividad de la Venta Equipos Municipales. Camiones Pesados, Vehículos Livianos, Recolectores de Basure Zafacones y Papeleras, Sistema Electrónicos en General y Materiales Eléctricos, las cuales differences precio fijado según lo establecido en el mercado.

En nuestra opinión, los ingresos están rezonablemente presentado, ya que los márgenes de bien definidos, lo cual comproblamos dos puebas de controles determinando razonabilidad con la medición de la contraprestación de los ervicios.

RESPONSABILIDADES DEL A ADMINISTRACIÓN Y LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO. La administración es responsablo de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la Administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores importantes, debido a fraude o error.



Contadores & Consultores Registro ICPARD No. 99422

En la preparación de los estados financieros separados, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, salvo que la Administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista, sino que hacerlo.

Los Encargados de Gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros separados considerados en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoria que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantia de que una auditoria realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria siempre va a detectar errores significativos cuando existan. Las equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse rezonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros separados. Como parte de una auditoria de conformidad con las NIAS, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoria. Asimismo, nosotros como auditores también:

Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraudes o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditorla para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencias de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más alto que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el propósito de diseñar procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la administración.

CONCLUSIÓN

Basándonos en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar en marcha ULT

Lic. Bacilio de Paula Manon 04 de abril de 2024

Santo Domingo, Republica Domin

MTE GROUP, SRL. ESTADO DE RESULTADO

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2023.

(Valores En RD\$)

MINISTER POR AND EXPERIENCE PARAMETERS OF STATE OF A BACKLES OF STATE OF A ST	Valores en RD\$
INGRESOS	AÑO 2023
Ingresos por Ventas Diversas	156,423,047
Total General De Ingresos	156,423,047
Total Ingresos	156,423,047
Costo De Ventas	
Inventario Inicial de merciancia	25,371,964
Compra de mercancia	136,913,343
Total Mercancía disponible para venta	162,285,308
Menos: Inventario final de Mercancias y Materia Prima	(27,021,720)
Mercancías y Mat. Prima disponible	135,263,587
Total Costos De Mercancias	135,263,587
TOTAL MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	21,159,459
GASTOS	
Gastos Generales y Administrativos (nota 10)	2,832,138
Gastos Operacionales (nota 11)	7,632,773
Gastos Financieros	2,836,481
TOTAL DE GASTOS	13,301,391

SUIRES DE TADO DEL PERIODO



7,858,068

MTE GROUP. SRL. BALANCE GENERAL Periodo Terminao al 31 Diciembre 2023 (Valores en RD\$)

<u>ACTIVOS</u>	Valores RD\$ AÑO 2023
ACTIVOS CORRIENTES	7,000
Efectivo en Caja y Bancos (Nota 6)	3,098,003
Cuentas por Cobrar clientes (Nota 7)	14,959,720
Otras Cuentas por Cobrar	2,300,000
Anticipos al impuesto sobre la renta	12,488,527
Inventarios de Mercancías	27,021,720
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	59,867,970
ACTIVOS FIJOS	
Terreno	17,500,000
Equipo de transporte	1,821,813
Menos: Depreciación acumulada	(637,209)
TOTAL ACTIVOS FIJOS NETO	18,684,604
TOTAL ACTIVOS	78,552,574
<u>PASIVO</u>	
PASIVOS CORRIENTES	0.40,000
Cuentas por pagar proveedores locales	340,233
Lineas de Créditos por pagar (Nota 9)	14,959,720
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	10,340,233
PASIVO LARGO PLAZO	
Prestamos por pagar instituciones Financieras (nota 8)	27,108,406
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	27,108,414
TOTAL DE PASIVOS	37,448,639
CAPITAL, SUPERAVIT Y RESERVA	
Capital Autorizado	1,000,000
Aporte de Accionistas a Futura Capitalización (Nota 4)	23,198,400
Reserva legal	100,000
Resultados acumulados	8,947,45
Nesultados acumulados	7,858,068
Resultados del Periodo	7,000,000

TOTAL PASIVO Y CAPITAL



MTE GROUP, SRL.

Estados de Flujos de Efectivo

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2023.

(Valores En RD\$)

Flujos de efectivos por las actividades	de operación:	Valores en RD\$
Efectivo recibido do clientes, accionistas		
relacionadas y otros		165,228,868
	ado a proveedores y empleados	(161,033,844)
	o generado por las operaciones	4,195,024
Intereses ganados		
Intereses y comisiones pagadas		
	neto provisto por la actividades	,
	de operación	4,195,024
Flujos de efectivos por las actividade	s de inversión:	
Inversiones		
Adquisición de propiedad, planta y equi	pos	(14,291,320)
Producto de la venta de propiedad, plan		
Efectivo neto provisto por la activid		
do inversión		(14,291,320)
Flujos de efectivos por las actividade	s de financiamiento:	
Préstamos obtenidos o uso del patrimo	nio	11,853,402
Préstamos pagados		
Efectivo	neto provisto por la actividades	14 050 400
	de financiamiento	11,853,402
Aumento (disminución) neto en efectivo		1,757,105
Efectivo al inicio del año		1,340,898
Efectivo al final del año		3,098,003
Beneficio (pérdida) neta	(CA)	7,858,068
Depreciación	// 400	(2,573,482)
Cambios netos de activos y pasivos:	MTE GROUP S RNC: 132-00082-1	*
Cuentas por cobrar	RNC: 132-00082	35,865,588
Inventarios	1/2	(10, 168, 866)
Gastos pagados por anticipado	To Coming District	
Otros activos	180	(2,300,000)
Avances recibidos de clientes		(27,059,767)
Cuentas per pagarino		
Cons. Co	Acumulaciones por pagar	
(19	Total ajustes	(6,236,526)
CHICARD Enctive	neto provisto por la actividades	
(C 1)3(1)39422 3	de operación	1,621,542

MTE GROUP, SRL.
Estades de Cambios en el Patrimonio
Período Terminado Al 31 Diciembre 2023.
(Natores En ROS)

		(Valores En RDS)				
DETALLE	Capital Social Pagado	Aportes futuras Capitalizaciones	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	Resultado del Periodo	Total
Saidos ai 31 de diciembre de 2022	900007		100.000	16,737,060	16,386,611	34,200,677
Apones a futuras capitalizaciones		8,000,000				000'000'5
Ajuste resultado años antenores				(7.789,607.)	(16,366,511)	(24,156,218)
Beneficio del periodo					7,858,068	7,858,068
Saldos a: 31 de digiembre de 2023	1.000,000	8,000,000	100,000	3.947,450	7,858,068	26.905.521





MTE GROUP, SRL Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2023 INDICADORES FINANCIEROS AÑO 2023

(Valores en RD\$)

INDICADOR		LITERATURA		VALORES	RESULTADO	TADO		INTERPRETACION
		Activo Total		78,552,574		000	El indicador de solves RD\$2.90 de activos	El indicador de solvencia general de 2.09 significa que la empresa tiene RD\$2.90 de activos por cada RD\$1.00 de pasivos. En diras palabras, la
INDICE DE SOLVENCIA	11	Pasivos Total	11	37,448,639			100,000	empresa tiene mas de dos Vedes la capacidad sumanno de domos para cubrir todas sus deudas.
NDICE DE LIQUIDEZ		Activo Corriente Total	1	59,867,970	u	5.79	Un indice ed liquid RD\$5.79 de activos otras palabras, la el	Un indice ed liquidez corriente ed 5.79 significa que la empresa tiene RD\$5,79 de activos corrientes por cada RD\$1.00 de pasivos corrientes. En otras palabras, la empresa tiene cinco veces más activos corrientes que corriente con consentante a ma posición de liquidez fuerte, indica
CORRIENTE	11	Pasivos Corrientes		10,340,233			que tiene suficient efectivo para cubrir	pasivos contraires. Esto se constante de la convertible en que tiene suficiente efectivo y otros a corto plazo. electivo para cubrir sus obligaciones a corto plazo.
	-	Pasivos Total		37,448,539	V-I		Un indice de ende	Un indice de endeudamiento de 0.91 significa que al empresa tiene poes de destas nor cará RD\$1.00 de patrimonio neto. En otras
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	11	Patrimonio Neto	11	41,103,927	11	16.0	palabras, la empre deuda, posee RDS1	palabras, la empresa está financiando le 91% de sus operaciones con deuda, posee RD\$1.1 de patrimonio por cada pesos adeudado.





WITE GROUP, SRL.

	Contenido Notas a los Estados Financieros	
Nota #	Contenido	página
1	Entidad	2
2	Bases de presentación	2
3	Principales políticas de contabilidad	2 5
4	Cuentas por pagar a accionistas	5
5	El aporte de capital a futuras capitalizaciones	5
6	Efectivo en caja y bancos	5
7	Cuenta por cobrar clientes	6
8	Préstamos por pagar	6
9	Lineas de créditos por pagar	6
10	Gastos Generales y administrativos	7
11	Gastos Operacionales	7



IMTE GROUP, S.R.L.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 de diciembre de 2023

1) Entidad:

MTE GROUP, S.R.L., es una Empresa de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana 18 de junio 2019. Su objeto principal es la Importación y Ventas de Camiones Pesados, Vehículos Livianos, Recolectores de Basura, Ambulancias, Zafacones, Papeleras, Sistema Electrónicos en General y Materiales Eléctricos. Además, de cualquier otra actividad de lícito comercio.

Los estados financieros que se acompañan incluyen sólo las cifras de MTE GROUP, S.R.L., los cuales fueron preparados por la gerencia para cumplir con requisitos legales y fiscales.

MTE GROUP, S.R.L., recibió la autorización de parte de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., luego de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley General de Sociedades y Empresas de Responsabilidad Limitada (Ley 479-08). comenzó sus operaciones en el año 2019.

2) BASE DE MEDICIÓN:

Los estados financieros de MTE GROUP, S.R.L. han sido preparados utilizando la base contable del costo histórico. Esto significa que los activos y pasivos se registran en los estados financieros a su costo de adquisición o producción original, menos la depreciación o la amortización administra.

Fecha de Emisión: La emisión final de los estados financieros se realizó el 2 de abrello de la emisión final de los estados financieros (1820-00082-180); 132-00082-1 fecha es importante porque indica el momento en que los estados financieros (1820-00082-180); 132-00082-1 fecha es importante porque indica el momento en que los estados financieros (1820-00082-180); 132-00082-1 fecha es importante porque indica el momento en que los estados financieros (1820-00082-180); 132-00082-1 fecha es importante porque indica el momento en que los estados financieros (1820-00082-180); 132-00082-1 fecha es importante porque indica el momento en que los estados financieros (1820-00082-180); 132-00082-1 fecha es importante porque indica el momento en que los estados financieros (1820-00082-180); 132-00082-1 fecha es importante porque indica el momento en que los estados financieros (1820-00082-180); 132-00082-1 fecha estados fina

Disponibilidad: Los estados financieros completos de MTE GROUP, S.R.L. están disponibles para su consulta en las oficinas de la empresa ubicadas en el Parque Industrial Itabo Haina Centro, San Cristóbal, República Dominicana.

2.1 Moneda Funcional y de Presentación: Los estados financieros de MTE GROUP, S.R.L. están presentados en responsos de minicanos (RD\$), que es la moneda funcional de la empresa y en la cual realiza sus transacciones primarias y enera la mayor parte de sus flujos de efectivo.

2.2 Usos estimados y juicios: La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) implica que la administración de la empresa realice estimaciones y juicios que afectan la aplicación de las políticas contables y las cantidades reportadas en los estados financieros. Estas estimaciones y juicios se basan en la mejor información disponible al momento de la preparación de los estados financieros y están sujetas a incertidumbre.

PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

3. 1. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias: se reconocen en el momento en que se completa la prestación del servicio y se cumple con la entrega de este al cliente. Esto significa que MTE GROUP, S.R.L. no reconoce ingresos hasta que el servicio haya sido completado y el cliente haya recibido el producto reciclado.

Emisiones de Facturas: El reconocimiento de ingresos se formaliza mediante la emisión de una factura o contrato con NCF (Número de Comprobante Fiscal). Este documento sirve como evidencia de la transacción y permite a MTE GROUP, S.R.L. registrar los ingresos correspondientes en su contabilidad.

Otros Ingresos: Para otros tipos de ingresos, como la venta de materiales reciclados, se utiliza el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Esto significa que el ingreso se registra por el valor al que se ha vendido el material, neto de descuentos e impuestos asociados.

3.2 Costos por Préstamos y Comisiones: los costos por préstamos, como intereses y comisiones, se reconocen en el resultado del período en el que se incurren, estos gastos se registram en la contabilidad a medida que van venciendo, sin importar si se han pagado en efectivo o no

Negociación de Préstamos: Los términos de los préstamos, como las tasas de interestable comisiones, se establecen al momento de la negociación con la entidad finando de la Negociación con la entidad finando de la Negociación el otorga el préstamo y se registran a estos términos en la contabilidad para reflejar con precisión el costo de la deuda.

3.3 Propiedad, Planta y Equipo (PPE): se valoran las partidas de propiedad, planta y equipo (PPE) al costo menos la duplocación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. Esto significa que el valor enginal de los activos se reduce a lo largo del tiempo a medida que se van desgas ando por cualquier displetos.

Depreciación: se distribuye a lo largo de su vida útil estimada de los activos con el método lineal según el código tributario, lo que significa que se asigna un monto fijo de depreciación a cada período durante la vida útil del activo. Ver estimaciones anexas.

Categoria de activo fijo	Vida Útil Estimada
Edificios y sus Componentes	20 años, amortización anual 5%
Mobiliarios, equipos de oficinas y otros	6.5 años, amortización anual 15%
Maquinaria y equipos	4 años, amoitización anual 25%

3.4 Instrumentos financieros, Activos Financieros no Derivados: Los activos financieros no derivados se miden al valor de adquisición, el cual se estima al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición, estos se reconocen si la compañía tiene los derechos contractuales de recibir los beneficios y riesgos del instrumento. Los activos financieros son dados de baja cuando la compañía pierde el control y todos los derechos contractuales.

Efectivo en caja y bancos: comprende los saldos de efectivo en caja y los depósitos a la vista en bancos. Esto incluye Monedas y billetes físicos en poder de la empresa y Saldos en cuentas corrientes en bancos.

3.5 Préstamos y partidas por cobrar: Los préstamos y partidas por cobrar son activos financieros que representan créditos otorgados a terceros. Estos activos se caracterizan por tener pagos fijos o determinables y no cotizarse en un mercado activo.

3.6 Inventarios: se valoran al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. Esto significa que el valor de los inventarios en el balance general de la cinquesa no puede ser superior al precio al que se espera venderlos menos los costos necesarios para completar la venta.

El inventario se rota con el método de primera entrada, primera salida (FIFO) y se contrata costo promedio ponderado (CPP). Este método asigna un costo promedio ponderado a cada unidad de inventario, tomando en cuenta el costo de las unidades compradas en diferentes periodos y las cantidades compradas en cada uno de ellos.

3.7 Dendores comerciales y otras cuentas por cobrar: representan derechos exigibles de pago a favor de MVEGRQUP, \$1.1... que surgen de las operaciones normales de la empresa.

- 3.8 Acreedores comerciales: representan obligaciones de page a cargo de MTE GROUP, S.R.L. que surgen de las operaciones normales de la empresa.
- 3.9 Sobregiros y préstamos bancarios: se registran como gastos de cada período, lo que aumenta el pasivo y disminuye el efectivo o las equivalentes de efectivo en el balance general.
- 3.10 Beneficios a los empleados: MTE GROUP, S.R.L. reconoce los pasivos por beneficios a los empleados de acuerdo con lo establecido por ley en el Código de Trabajo de la República Dominicana. Esto significa que la empresa tiene la obligación de proporcionar ciertos beneficios a sus empleados.

4) APORTE DE CAPITAL A FUTURAS CAPITALIZACIONES:

Este representa el saldo de capitalizaciones que los accionistas han otorgado a la empresa para financiar sus operaciones. Estos serán reembolsados cuando la empresa tenga la capacidad para hacerlo. El balance pendiente a la fecha es de RD\$23,198,405.93.

5) FUTURAS CAPITALIZACIONES:

El aporte de capital a futuras capitalizaciones, son los fondos que los accionistas han aportado a la empresa para su futuro crecimiento para el desempeño de sus operaciones. Estos aportes se presentan en el balance general, en el rubro de patrimonio, los cuales se convertirán en cuotas sociales, cuando la junta de accionistas así los decida en su asamblea.

() EFECTIVO	EN CAJA Y	BANCOS:	Dato comparativo al	31 d	le diciembre	de	20)	13
-------------	-----------	---------	---------------------	------	--------------	----	-----	----

(Valores F	1/3	
DETALLE	31-Dec-23	31-Dec-22
Banco BHD	2,085,974	1,201,631
Banco del Reservas	6,679	131,577
Banco Santa Cruz	1,005,351	7,690
Valor total	3,098,003	1,340,898

Efectivo en Caja Y Bancos

7) CUENTA POR COBRAR CLIENTES: un detalle al 31 de diciembre de 2023.

Cuenta Por Cobrar Clientes (Valo	res RD\$)
DETALLE	Valores RD\$
Ayuntamiento de Puerto Plata	11,655,397
Ayuntamiento los Negros	3,304,323
Constructora Navam, SRL.	2,300,000
Valor total	17,259,720

8) PRÉSTAMOS POR PAGAR: un detalle al 31 de diciembre de 2023.

Préstamos Por Pagar (Valores F	RD\$)
DETALLE	Valores RD\$
Prestamos por Pagar AVANEX	3,104,500
Prestamos por Pagar Banco Bhd.	14,564,199
Prestamos por Pagar Banco Santa Cruz	9,439,715
Valor total	27,108,414

9) LINEAS DE CREDITOS POR PAGAR: un detalle al 31 de diciembre de 2023.

Líneas De créditos Por Pagar (Valores RD\$)	
DETALLE	Valores RD\$
Linea de Crédito Banco BHD	10,000,000
Valor total	10,000,000





10) GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS. Un detalle al 31 de diciembre 2023.

DETALLE		Valores RD\$
Gastos de Sueldos		1,141,910
Gastos del Personal		213,888
Teléfonos y Comunicaciones		98,015
Regalías Pascual		95,159
Seguros Familiar de Salud		80,961
Bonificación al Personal		1,028,748
Infotop		11,419
Fondo de Pensiones		81,076
Seguros de Riesgos Laborales		80,961
	Valor total	2,832,138

11) GASTOS OPERACIONALES. Un detalle al 31 de diciembre 2023.

Gastos Operacionales comparativo (Valor	es RD\$)
DETALLE	Valores RD\$
Suministros de Oficinas	81,253
Honorarios Profesionales	1,037,125
Combustibles y Lubricantes	208,698
Cuotas y otras contribuciones	95,327
Palizas de Seguros	1,439,684
Reparaciones de Equipos Categorías II	139,678
Reparaciones e Equipos y Maquinarias	102,015
Gastos de Depreciación	394,868
Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	3,689,752
Gastos de Activos Fijos	316,002
Servicios de Mensal Millio Go	128,369
129 CA	

Valor total

7,632,773

MTE GROUP, SRL.

Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2022



MTE GROUP, SRL.

INDICE DE CONTENIDO

- Informe Del Auditor Independiente
- Estado De Resultado
- Estado de Situación
- Estado De Flujo De Efectivo
- Estado De Cambio De Patrimonio
- Notas A Los Estados Financieros



LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado Exequatur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000

ICPARD 16069

Informe de los Auditores Independientes

A los accionistas de

MTE GROUP, SRL

Opinion

Hemos auditado los estados financieros separados MTE GROUP, SRL., (En lo adelante la Entidad), para el periodo enero a diciembre de 2022, los cuales comprenden los estados de situación financiera, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el Patrimonio y de flujos de efectivo, correspondiente al año que terminaron en esta fecha lasi como notas a los estados financieros separados incluyendo un resumen de las políticas contables

En nuestra opinión los estados financieros separados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación financiera de MTE GROUP, SRL. para el periodo enero a diciembre de 2022 su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs)

Bases de la Opinión

Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs i Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoria de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes de la Eniziaci de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas internacionales de Elica i IESBA, por sus siglas en ingles), y el Codigo de Elica Profesional de Instituto, de Contadores Publicos Autorizados de La Republica Dominicana (ICPAPD) junto con los requenmientos de Efica que son relevantes para nuestra auditoria de los estados financieros separados, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades eticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoria que hernos optenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinion de auditocia

Asuntos Clave de Auditoria

Asumos Clave de Auditoria son aquellos asuntos que la nuestro juicio profesional fueron de mayor importancia en nuestra auditoria de los estados financieros separados del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditor a consolidados como en todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos

Reconocimiento de ingresos

La cantidad de ingresos y ganancias reconocidos en el ejercicio principal es por la actividad de la Ventas de Equipos Municipales Carniones Pesados Vehiculos Livianos. Recolectores de Basura. Ambulancias, Zafacones y Papeleras Sistema Electronicos en General y Materiales Eléctricos, las cuales dependen del precio fijado seguri lo establecido en el mercado

En nuestra opinion, los ingresos son razonable, ya que los margenes de los principales productos estar hase a un historico

1 Pruebas de controles buscamos la razonabilidad de los ingresos en las compras y ventas de nosto basado en una medición del inventario inicial más compra menos materiales usados, y la inventano final-

2. Analisis detallado de los ingresos y el momento de su reconocimiento en base a las expectati nuestro conocimiento del negocio y de los datos de mercado externos dando seguimiento a las nuestras expectativas. En la Nota 3 se incluyen las revelaciones de la Entidad sobre el reconocimiento to que explica especificamente

LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado Exequatur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000

ICPARD 16069

Responsabilidades de la Administración y de aquellos Encargados del Gobierno en relación con los estados financieros separados.

ua administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos do conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la Administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores importantes, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negoció en marcha revelando segun corresponda, los asuntos relacionados con el negoció en marcha, salvo que la Administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones o no tenga otra alternativa más realista sino que nacerlo.

Los Encargados de Gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad

Responsabilidades del auditor para la auditoria de los estados financieros separados.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros separados considerados en su conjunto estan libres de errores materiales ya sea por fraude o por error y emitr un informe de auditoria que incluye nuestra opinion. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantia de que una auditoria realizada de acuerdo con Normas internacionales de Auditoria siempre va a detectar errores significativos cuando existan. Las equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material sindividualmente o en conjunto puede esperarse razonablemente que influyen en las docisiones económicas de los usuanos tomadas sobre la base de los estados financieros separados. Como parte de una auditoria de conformidad con las NIAS nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoria. Asimismo nosotros como auditores también

identificamos y evaluamos los nesgos de error material en los estados financieros separados debido a fraudes o error diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riasgos y obtenemos evidencias de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mas alto que en el caso de un error material debido a error ya que el fraude puede implicar colusion falsificación ornisiones intencionales manifestaciones intencionalmente erroneas. Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el propósito de diseñar procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

Evaluamos que las políticas comables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la administración

Concluimos: sobre el uso adecuado de parte de la Administración del principio contable de empresa en marcha y basandonos en la evidencia de auditoria obtenida. concluimos que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar en marcha en nuestro informe de auditoria hacemos las revelaciones correspondientes en los estados financieros separados por lo que expresamos una opinión limpia. Nuestras conclusiones estan basadas en la evidencia de auditoria obtenida hasta la techa de nuestro informe de auditoria. No obstante hechos o condiciones futuras pueden causar que la entidad no continue como un negocio en marcha.

Evaluamos la presentación global estructura y contenido de los estados financieros separados revelectores y si dichos estados financieros representan las transacciones subvacentes y eventos lagrantes presentación razonable

Lic. Alfonso Cueva Matos

09 de mayo de 2023

Santo Domingo Republica Dominicana

Avenida 27 de Febreto, 30 A Plaza Ferchio 2do Nivel Lusanehe Li Vergel. Dodino Nacional. Rep. B. Lefebruo (809) 227-8333 (1809) 224-7162. Email.

RNC: 13

MTE GROUP, SRL ESTADO DE RESULTADO

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022

(Valores En RD\$)

(Valores CIT NOT)	and the second s
	Valores en RD3
INGRESOS	AÑO 2022
ngresos por Ventas Diversas	138,582 406
Total General De Ingresos	138,582,406
Total Ingresos	138,582,406
Costo De Ventas	
nventario Inicial de merciancia	10.564.441
Compra de mercancia	134,245,543
Total Mercancia disponible para venta	144 809 983
Menos Inventario final de Mercancias y Materia Prima	(25,371,964)
Mercancias y Mat. Prima disponible	119 438 019
Total Costos De Mercancias	119,438,019
TOTAL MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	19.144.387
GASTOS	270
Gastos Generales y Administrativos (nota 5).	1 336 427
Gastos Operacionales (nota 6)	8 179,308
Gastos Financieros	1,313.708
TOTAL DE GASTOS	10.829.44
RESULTADO DEL PERIODO	8.314 9418
Impuestos Sobre La Rentas (IR2)	2,245,035
BENEFICIO (PERDIDA) NETO	6,069,909

MTE GROUP, SRL.

	BALANCE SEVERAL	
Periodo	Terminao al 31 Diciembre 2022	
	(Valores en RD\$)	

(Valores en RDS)	
ACTIVOS	Valores RD\$ ANO 2022
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo en Caja y Bancos	1 333 207
Chentas, per Cobrar clentes	26,107,564
American at impresso soons ta confo	
Inventarior, de Morcatroras	25,37* 984
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	58,539,513
TOTAL NO THOSE STREET	
ACTIVOS FIJOS	
marks and a second control of the second sec	1821811
Equipo de transporte Manos Deprecisción acumulado	
TOTAL ACTIVOS FIJOS NETO	1,970,471
TOTAL ACTIVOS PISOS NETO	TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O
TOTAL ACTIVOS	60,109,984
PASIVO	
PASIVOS CORRIENTES	
Guerrias per pagar providedbras locales	1.050.050
Prestamos por pagar a Instituracións financieras	
impliestos sobre la lienta por pagar	
Avança recibido de clientes	5,569,521
Cinest agentas por pagar	21,487,001
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	27.737.737.7
PASIVO LARGO PLAZO	
Prestantos por pagar aprituciones Financiaras	12,050 086
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	12,000,000
TOTAL MOUNT OF BOARD IT SHOWS	
TOTAL DE PASIVOS	33,187,001
CAPITAL SUPERAVITY RESERVA	A pour right

60.109.984

TOTAL PASIVO Y CAPITAL



MTE GROUP, SRL.

Estados de Flujos de Efectivo

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022.

(Vaiores En RD\$)

(Valores En RUS)	
Figos de efectivos por las actividades de operación	Valores en RDS
	AÑO 2022
Electivo recibido de elientes, accionistas	
relacionadas y otros	125 783.578
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(148.634.498)
Efectivo generado por las operaciones	(22,850,921)
intereses ganados (intereses y contisiones pagados	
Efectivo neto provisto por la actividades	
de operación	(22.850.921)
to the authoridades do importión.	ARGO JOURNAL PROPERTY
Flujos de efectivos por las actividades de inversion:	
hyerwones	4 063 845
Adquisición de propiedad, planta y equipos	-t Wildust
Producto de la venia de propiedad, pranta y equipos	
Electivo neto provisto por la actividades	4.063,845
de inversión	4.063.845
to de des de Compositionto:	
Flujos de efectivos por las actividades de financiamiento:	19 439 123
Prestamos obtenidos o uso del patrimonio	
Prestamos pagados	
Efectivo neto provisto por la actividades de financiamiento	19,439,123
	parameter and a production with the
Aumento (disminución) neto en efectivo	652 047
Efectivo al micro del año	681.160
Etective al trial del ano	1 333,207
Berichoro (pérdida) neta	6 069 909
Depreciation	1 7 (8 3 17)
Cambios netos de activos y pasivos:	
Cuentas por cotrar	120 252 56 1 850
Invertarios	19 808 1 12 RA
Gastos pagados por anticipado	13 "C.13 P
Otros activos	19 808 RNC 132 0008
Avances rectimos de clientos	7.453.6
	7 453 6 80 Cistrito Na
Quentas por pagar Acumulaciones por pagar	(1.883.222)
Total ajustes	F. Control of the Con
Eta dive este provisto por la actividados	Inter-plant of the Association
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	(24.569.238)
Ge Ophitación	and the second state of th

MIE GROUP, SRL.

Estados de Cambios en el Patrimonio

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022.

Saldos at 01 de enero de 2022 1,000.000 100.000 4.15 Ajuste resultado años anteriores Beneficio del periodo (3.51	Beneficios Re	
Pagado Legal Ac 1,000.000 100.000		lei Total
1,000.000 100.000	Acumulados	Patrimonio
	00 4,152,366 11,161,585	16,413,951
Beneficio del periodo	(3.519,858) (11,161,585)	85) (14,681,443)
	- 6.069.909	606.8909
4 000 000 4 000 000 63	632 508 6.069,909	7,802,417



MTE GROUP, SRL Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022 INDICADORES FINANCIEROS AÑO 2022

(Valores en RD\$)

INDICADOR		LITERATURA		VALORES	器	RESULTADO		INTERPRETACION
		Activo Total		60,109,984				El indicador de solvencia general de 1.81 significa que la empresa tiene RD\$1.81 de activos por cada RD\$1.00 de pasivos. En otras palabras, la
INDICE DE SOLVENCIA	"	Pasivos Total	11	33,187,001	11	20	11	empresa bene casi dos veces la capacidad suficiente de activos para cubrir todas sus deudas.
NDICE DE LIQUIDEZ		Activo Corriente Total		58,530,513	ı	276		Un indice ed liquidoz comente ed 2.76 significa que la empresa bene RD\$2.76 de activos comentes por cada RD\$1.00 de pasivos comentes. En otras palabras, la empresa tiene casi tres veces más activos comentes que
CORRIENTE	"	Pasivos Corrientes	II.	21,187,001	1	9		pasivos corrientes. Esto se considera una posición de líquidez fuerte, indica que tiene suficiente efectivo y otros activos facilmente convertibles en efectivo para cubrir sus obligaciones a corto plazo.
NDICE DE		Pasivos Total		33.187,001	1	2 2 3		Un indice de endeudamiento de 1.23 significa que al empresa tiene
ENDEUDAMIENTO		Patrimonio Neto	1	26,922,983	,	3	1	RD\$1,23 de deuda por cada RD\$1 00 de patrimonio neto



MTE GROUP, SRL.

Contenido Notas a los Estados Financieros

N	ATC	Contenido	Página
1	Entidad		2
2	Bases de presentación		2
3	Principales Políticas de	e Contabilidad	3 - 4
4	Efectivo en caja y banc	0	5
5	Gastos generales y adı	ministrativos	5
6	Gastos de operaciones		5



MTE GROUP, SRL.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 de diciembre de 2022

1) Entidad:

MTE GROUP, SRL. es una Empresa de Responsabilidad Limitada constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana 18 de junio 2019. Su objeto principal es la Importación y Ventas de Camiones Pesados. Vehículos Livianos. Recolectores de Basura. Ambulancias. Zafacones. Papeleras. Sistema Electrónicos en General y Materiales Electricos. Además de cualquier otra actividad de lícito comercio.

Los estados financieros que se acompañan incluyen solo las cifras de MTE GROUP, SRL., los cuales fueron preparados por la gerencia para cumplir con requisitos legales y fiscales.

MTE GROUP, SRL., recibió la autorización de parte de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Inc. luego de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley General de Sociedades y Empresas de Responsabilidad Limitada (Ley 479-08) comenzó sus operaciones en el año 2019.

- 2) Base de Medición: Los estados financieros han sido preparados en base al costo historico
- 2.1 Moneda Funcional y de Presentación: Los estados financieros estan presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de la compañía y la unidad monetaria del País
- 2.2 Usos estimados y juicios: La preparación de los estados financieros de conformidados las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la administración para juicios estimado que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y la RNC: 132:09082-1 suposiciones podrían ser diferentes a los montos

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, son reconocidos en el período del cambio y período futuro. Las areas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tienen mayor impacto en las cantidades registradas en los estados financieros se incluyen en la Nota 6. Propiedad. Planta y Equipos y Depreciación

- 3) Principales Politicas de Contabilidad.
- 3.1 Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos de actividades ordinarias por servicios se reconocen cuando se efectuan y se emite el contrato o factura con NCF. Los otros ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados.

Los ahorros de los socios son utilizados para facilitar créditos y realizar inversiones en actividades y los mismos son registrados en nuestra contabilidad como un pasivo corriente que se constituye en parte del capital accionario de los miembros y en base al cual se distribuyen las utilidades.

- 3.2 Costos por préstamos y pago por comisiones: Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del período en el que se incurren, así como las comisiones, se realizan de acuerdo con lo establecido en al momento de la negociación de la empresa o persona que realiza la venta.
- 3.3 Propiedad, Planta Y Equipo: Las partidas de propiedades, planta y equipos se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores resultes a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. Utilizando las siguientes de la depreciación de la propiedad, planta y equipo

CATEGORIA	% DEPRECIACION
Edificios y sus Componentes	5%
Mobiliarios y equipos de oficinas y otros	25%
Maquinaria y equipos	25%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

3.4 Instrumentos financieros, Activos Financieros no Derivados: Los activos financieros no derivados comprenden las inversiones en instrumentos de deuda y capital, las cuentas por cobrar y el efectivo en caja y bancos. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición.

El efectivo en caja y banco abarca los saldos de efectivo y los depósitos a la vista. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricción y que forman parte integral de la administración del efectivo, son incluidos como componentes del efectivo y equivalentes

- 3.6 Préstamos y partidas por cobrar: Los préstamos y partidas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas por cobrar se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.
- 3.6 Inventarios: Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primera salida (FIFO)
- 3.7 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar: La institución, por el tipo de servicio los creditos se otorgan en condiciones normales, con una tasa minima de interes

Las cuentas por cobrar se miden al costo, al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los Socios deudores y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

- 3.8 Acreedores comerciales: Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de créditos normales y no tienen intereses
- 3.9 Sobregiros y préstamos bancarios: Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.
- 3.10 Beneficios a los empleados: El pasivo de obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido por ley en el Código de Trabajo de la República Cominicana estos costos y obligaciones de la Empresa se reconocen durante el periodo de servicio de los empleados

4) Efectivo en caja y bancos: un detalle al 31 de diciembre de 2022

Efectivo en Caja Y Bancos (Valores RD\$)

DETALLE 31-Dec-22

Efectivo en Caja y Banco 1,333,207 Valor total 1,333,207

5) Gastos generales y administrativos: un detalle al 31 de diciembre de 2022

Gastos Generales y Administrativos (Valores RD\$)

DETALLE	31-Dec-22
Gastos de Sueldos	611.740
Gastos del Personal	320,831
Telétonos y Comunicaciones	199,433
Regalias Pascual	50,978
Seguros Familiar de Salud	60,521
Infotep	6,117
Fondo de Pensiones	43,434
Seguros de Riesgos Laborales	43,372
Val	lor total 1,336,427

6) Gastos operacionales: un detalle al 31 de diciembre de 2022

Gastos Operacionales (Valores RD\$)

DETALLE		31-Dec-22
Suministros de Oficinas		89,106
Honorarios Profesionales		525,081
Combustibles y Lubricantes		495.861
Palizas de Seguros		253.468
Reparaciones de Equipos Categorías II		599.096
Reparaciones e Equipos y Maquinarias		356,692
Gastos de Depreciación		229 218
Otros gastos por Trabajos. Suministros		4.663.756
Gastos de Activos Fijos		189,601
Servicios de Mensajerias		72,063
Arrendamientos		705,368
Gastos de representación		1.369.998
	Valor total	8,179,308





07 de enero de 2025 Santo Domingo, D.N.

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ
Sus manos

Distinguidos señores

Permítanos extender un saludo afectuoso y al mismo tiempo presentar ante ustedes a la empresa MTE GROUP, SRL, marcada con el RNC No. 132-00082-1, la cual mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa por más de tres (3) años, pudiendo dar Fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, y gozando de un crédito de hasta RD\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos con 00/100).

Somos una empresa dedicada a ofrecer a nuestros clientes soluciones energéticas alternativas a través de equipos especializados en la preservación del medio ambiente, energía renovable y eficiencia de la energía.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).





07 de enero del 2025 Santo Domingo, D.N.

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ

Sus manos

Distinguidos señores

Permítanos extender un saludo afectuoso y al mismo tiempo presentar ante ustedes a la empresa MTE GROUP, SRL, marcada con el RNC No. 132-00082-1, la cual mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa por más de dos (2) años, pudiendo dar Fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, y gozando de un crédito de hasta RD\$500,000.00 (Quinientos mil pesos con 00/100).

Somos una empresa dedicada a ofrecer a nuestros clientes suministros de Aceites e hidráulicos en general.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente

Alexandra Beras Gerente de Ventas RNC: 1.0161723-3





Santo Domingo, D.N. 03 de enero del 2025.

Señores,
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNÁNDEZ.
Ciudad. -

Distinguidos Señores:

Es un placer para nosotros presentarles a la empresa MTE GROUP, S.R.L., RNC 1-32-00082-1, quien es cliente de nuestra Institución Bancaria desde julio del año 2022 a través de:

Tipo de cuenta	No. De Cuenta
Cuentas Corriente Comercial Dop	11311000007018
Cuentas De Ahorros Usd	21312020009095

MTE GROUP, S.R.L., ha mantenido una excelente relación de negocios con nuestra institución financiera, cumpliendo con los compromisos adquiridos de manera satisfactoria.

Agradecemos las atenciones que les puedan dispensar a nuestro distinguido cliente, frente a la gestión que realiza ante ustedes.

La información suministrada en esta comunicación es de carácter confidencial, se expide a solicitud de la parte interesada para los fines correspondientes, y a la misma no conlleva ninguna responsabilidad legal sobre quien suscribe y/o esta institución.

Muy atentamente,

Clarileidy Florentino. Ejecutiva De Banca Empresa. Sucursal Núñez De Cáceres.









Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.



(809) 542-2564



ventas@mtegrouprd.com



Mtegrouprd.com

C.DOCUMENTACION TECNICA







FICHA TÉCNICA





DATOS DEL	CLIENTE:		
Razon Social:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ	RNC:	406000168
Dirección:	GASPAR HERNANDEZ, PROV. ESPAILLAT, República Dominica	na, R.D.	

		FICHA	TECNICA CAMION	COMPAC	TADOR		
TIPO:	CA	AMION COMP	ACTADOR				
Marca:		ISUZU POWE	RSTAR			i	
Modelo γ Año	NPR	Año	2025(0 Kr	n)			
Combustible:		Diese					
Dimensiones Principales del	Dimensiones Tot (L x A x H)	ales	5955x204	0x2265	Andrew L.	SUZ U	
Vehículo:	Distancia entre e	jes (mm)	3360 r	nm	-	8 8	
	Eje delantero		7.60 To	ons			
Capacidad de carga	Eje trasero:		7.20 to	ons			
Tipo de Conducción:	4 x 2, tracción	trasera, volar	nte a la izquierda.				
magar in		Modelo:	ISUZU 4KH1	ISUZU 4KH1		ncia	190 hp
Motor:		Tipo:	TURBO DIESEL		Cilind	lraje:	04 cilindros cromados en line
Motor:	Emisió	n Standard	Euro 5			Torque	320/1800-2200
	GPM		1200 / 1300			del motor i	oara STD. nacia atrás, Toma de Fuerza
Dirección: Tanque de Combustible:	 Dirección Hidraulica, Reversa aceite: 22G, Flujo Min 20G, Flujo Bomba 20G, Presión Oper. 2.100 Psi., Rafagas de Mangueras Hidrualicas = 4/1. Filtro de Retorno: 10 Micro 52 GALONES Traccion Trasera 						
Suspencion	Con ballestas semielipticas y amortiguadores hidraulicos telescópicos de doble acción						
Tren	(alta y baja) acci Eje delantero (ti	onado neumá ipo eje rígido (ticamente desde	la cabina). cipales ser			es de hojas parabólicas y espeso
Neumáticos:			18 Ionajes, 6 Neur				
Frenos:	progresiva actua	ante en el eie	trasero.				ante resorte y válvula de acción
Cabina:	asientos fabrica soldada, Inclinad de Reversa, Cint	dos en Tela de ción manual, s curón de Segui	e alta resistencia, suspensión mecán ridad en 2 asiento	control ha ica, Espejo s, bolsa de	cia adela os retrovi e aire	nte, Constr isores de a	, Bloqueador Automático, 2 rucción completamente de acero cción manual, Sensores y Alarma
Accesorios:	Radio AM Y FM, ruedas, extintor pantallas delant	Bocina de alto de emergenc eras, micas tra	o volumen, Bater ia, botiquín de en aseras, lus de stop	a de 24V / nergencia) o y luz tras	180 amı , Ilumina era en la	ción con al caja comp	ego de herramientas (llave de ógenos anti niebla, incluye actadora, Alarma de retroceso y isual en el tanque.



DESCRIPCION

	7	CAJA COMPA	ACTADORA	a Liverior		and the second second
Capacidad total:	14 YARDAS	CUBICAS	Tres Sistema independiente de operacion	caja co cabina • Contro digital • Contro	ompactad a olncombir de opera	e operacion de lora desde la nado manual y cion de la tolva de operacion trasera
Material:	Acero resistente a	la interperie	Tanque de desagüe:	200L +10	OL	
Indice de Compresión:	≥1:3.4		lluminación Zona de Trabajo	2 Lámpar	as	
Levantador de	Contenedores,110	00,660,340,240,	-Control:	Sistema Siemens Automático-PLC		
Contenedor:	Hidraulico diseñado para carga trasera sin obstruccion de servicios		control.	Manual, Semiautomático, o automático		
Tiempo de ciclo de carga:	15 @ 20 Segundos		Soporte para Pies:	2 juegos	ciclo con	de operacion de npleto para los res, digitales
Tiempo de descarga:	20 Segundos		Cuadro:	Dos imprimaciones y una capa d pintura final		
Sistema de descarga:	Expulsión Horizor	xpulsión Horizontal trasera Color Blanco,				
Equipamiento estandar:	Subestructura en seguridad, Lámpa	forma de "U", Si ra giratoria, Lám	stema hidráulico, Pan para de trabajo, Aside	eros.		
Documentos:			lista de repuestos	HIDRAUL		NADO PARA IN OSTRUCCION
Deposito de agua Iixiviado	si	Aplicación del	sistema N.840	CARGA		1500 LBS
TIEMPO DE SICLO	12 SEGUNDO	ANGULO DE V	ACIADO 45 GRADOS	VALVU FLUJO	LA DE	AJUSTABLE

OBSERVACIONES:

El Vehículo será entregado con terminación en todas sus partes (Estéticas y mecánicas), incluye: Mantenimiento General, Motor, Transmisión, Sistema Hidráulico, Botellas, Mangueras, Accesorios.

Garantía de 3 AÑOS O 100,000 KMS en Piezas y Servicios por razón de Vicios o defectos ocultos presentados por

cualquiera de sus partes, contados a partir de la entrega del mismo al comprador





















CAN System easy control in cabin and rear part



Bin Lifter Device



Tailgate lifting



Slide Plate & Scraper



Top hydraulic pipeline



Wastewater collection tank



PLC Modular control box



120L, 240L, 660L, 1100L garbage bins For Testing







DATOS DEL CLIENTE:



Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.



(809) 542-2564



Mtegrouprd.com

Razon Social: A	YUNTA	AMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ RNC: 4060001						
Dirección: G	SASPA	R HERNANDE	Z, PROV. E	SPAILLAT, F	República	Dominicana, R.	D.	
TIPO:		CAMI	ON COMPA	CTADOR				
Marca:		ISU	JZU POWER	RSTAR				V
Modelo y Año	1,300	NPR	Año	2025			~~	. 4
Combustible:			Diesel			PAGETANIA		
Dimensiones Princ	ipales	Dimensiones To (L x A x H)	otales	7320 x 240 2720	0 x			this and the second
der verneuro.		Distancia entre	ejes (mm)	4175			0 -	
Dose on Vast		Peso Bruto		18,000 K	G			
Peso en Kgs:		Peso de la carga	a útil	8,000 KG	5			
Cabina:		Cabina ISUZU d acero soldada,				adelante, construc ánica	ción comp	letamente de
Tipo de Conducció	n:	4 x 2, volante a	la izquierda	, 6 ruedas				
Motor:		Modelo: ISUZU 4HK1-TCG40				Potencia		np con emisión ar euro v(2.80 l)
Caja de Cambios:	No.	ISUZU MLD transmisión de 6 cambios, manual, 6 velocidades hacia adelante, 1 marcha atrás						narcha atrás
Tanque de Combus	stible:	70 Litros (18.5	GALONES)			Cilindro	4	
Neumáticos:		7R, Neumático	6 + Neumá	itico de repu	esto	TODOS SUS ACCE aire, sensor de re de seguridad,ilum antiniebla, radio a	versa, asie inación de	nto con cinturón alógeno
Diferenciar		Tipo hispoda, co alta y baja, acci					1	8
ROTULADO DE ACU AYUNTAMIENTO (I	_				R EL	Tren trasero: un estabilizadora	ejetipo	igid
FRENOS			De servici resorte y	De servicios neumatico de estacionami resorte y valvula			10.	
Suspencion		Con ballestas se telecospicos de			lores hidrau	7, 7		sores de o eléctricos
TRACCION		Trasera		Direct	ion	hidrauli	ca	



DESCRIPCION

		CAJA COMP	ACTADORA		
Capacidad total:	4 toneladas (7.5 m3)		Tres Sistema independiente de operacion	 Control digitalde operacion de caja compactadora desde la cabina Controlncombinado manual y digital de operacion de la tolva Control manual de operacion alterno de caja trasera 	
Material:	Acero resistente a la interperie		Tanque de desagüe	200L +100L	
Indice de Compresión:	≥1:3.4		Iluminación Zona d Trabajo	2 Lámparas	
Levantador de Contenedor:	Contenedores,1100,660,340,240, 120 It		Control:	Sistema Siemens Automático-PLC	
	Hidraulico diseñado para carga trasera sin obstruccion de servicios		Control.	Manual, Semiautomático, automático	
Tiempo de ciclo de carga:	15 @ 20 Segundos		Soporte para Pies:	2 juegos	
Tiempo de descarga:	20 Segundos		Cuadro:	Dos imprimaciones y una capa de pintura final	
Sistema de descarga:	Expulsión Horizontal trsera		Color	Blanco,	
Equipamiento estandar:	Subestructura en forma de "U", Sistema hidráulico, Panel de expulsión, Protección de seguridad, Lámpara giratoria, Lámpara de trabajo, Asideros.				
Documentos:	Manual de opera funcionamiento d	ición en idioma es de la caja	pañol del	si //	
Soporte de pie	si Aplicación del s			CAPACIDAD DE CARGA	MISOD ES
Deposito de agua lixiviado	Sistema de ope de ciclo comple los operadores digitales		eto para	1	Byc. 132-00082-1
TIEMPO DE SICLO	12 SEGUNDO	ANGULO DE VA	CIADO 45 GRADOS	VALVULA DE FLUJO	AJUSTABLE

OBSERVACIONES:

- El Vehículo será entregado con terminación en todas sus partes (Estéticas y mecánicas), Incluye: Mantenimiento General, Motor, Transmisión, Sistema Hidráulico, Botellas, Mangueras, Accesorios.
- Garantía de 3 AÑOS O 100,000 KMS en Piezas y Servicios por razón de Vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquiera de sus partes, contados a partir de la entrega del mismo al comprador























Tailg ate lifting



Slide Plate & Scraper



Top hydraulic pipeline



PLC Modular control box





120L, 240L, 660L, 1100L garbage bins For Testing





PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD

CONTRATACION DE LA GESTION DE COMPRA DE TRES (3)
CAMIONES COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS.

REF. AMGH-CCC-LPN-2024-0001

07 DE ENERO DE 2025



ANTECEDENTES

La Seguridad en el trabajo hoy en dia es uno de los aspectos de mayor relevancia dentro de las actividades realizadas en las empresas, donde una larga lista de leyes, reglamentos y acuerdos han existidos en la República Dominicana desde hace algunos años, pero este tema ha tomado fuerza en la actualidad por acciones del gobierno vigente que exige a las empresas su cumplimiento, puesto que un trabajo sin las medidas de seguridad apropiadas puede ocasionar un sin número de incidentes o accidentes laborales y en algunos casos irreversibles.

Nuestra empresa MTE GROUP, tiene como propósito la venta de CONTRATACION DE LA GESTION DE COMPRA DE TRES (3) CAMION COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ, en virtud de este ofrecer los servicios de Mantenimiento preventivo en Nuestro Centro de Servicios y cualquier reparación pertinente a soportar la Garantía ofertada para los casos que se puedan presentar en el camión durante este periodo.

Contamos con un Centro de Mecánica ubicada en la Avenida Circunvalación de Santo Domingo, en el Sector Hato Nuevo, Mano guayabo, en el cual se trabaja lo referente a reparación mecánica, Revisión y reparaciones



Eléctricas, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Trabajos de Pintura y Carrocería, ete Para lo cual contamos con 40 empleados, 26 fijos y 13 que son subcontratistas po servicios prestados.

Tambien tenemos un Equipo de Mecánica Móvil, completamente equipado para adar132-00082-1 soporte a los equipos en las Instalaciones del Ayuntamiento, con capacidad para atender las unidades en tiempo record.

Hablar de higiene y seguridad abarca la implementación de un conjunto de medidas encaminadas al mejoramiento de la seguridad y salud de los trabajadores con el fin de garantizar un entorno seguro y saludable para los empleados y clientes y visitantes durante las operaciones de venta de camiones y manejo del Taller de reparacion y Centro de Servicios Mecánicos, cumpliendo con las normativas locales de seguridad.

Para el tema anteriormente señalado nuestra empresa tiene sus políticas generales a implementar, que señalan:



1. Compromiso de la Gerencia:

 La gerencia se compromete a priorizar la seguridad y salud como valores fundamentales en todas las actividades de venta de camiones y en todas las operaciones del taller.

2. Cumplimiento Normativo:

 Cumplir con todas las normativas locales de seguridad en el trabajo y salud ocupacional.

3. Identificación de Riesgos:

 Realizar evaluaciones periódicas de riesgos para identificar y abordar posibles peligros en el entorno de trabajo en Salon de exhibición, traslado y taller.

A continuación presentamos un resumen de nuestro Procedimiento normativo para garantizar la higiene y salud de nuestros colaboradores y clientes en el desenvolvimiento de sus labores:

Procedimientos Operativos Seguros:

1. Áreas de Trabajo:

- Mantener áreas de trabajo limpias y ordenadas para prevenir caídas y accidentes.
- Señalizar áreas peligrosas y establecer límites de seguridad.

2. Manejo de Equipos y Herramientas:

Capacitar al personal en el uso seguro de herramientas y equipos de taller.

Implementar procedimientos seguros para la operación de maquinaria.

3. Protección Personal:

Proporcionar equipos de protección personal (gafas, cascos, guantes, etc.)
 y asegurar su uso adecuado.

Capacitación:

1. Capacitación Continua:

- o Realizar sesiones de capacitación periódicas sobre seguridad e higiene.
- Incluir módulos específicos sobre los riesgos asociados con la reparación y mantenimiento de camiones.

2. Inducción para Nuevos Empleados:

 Proporcionar una inducción detallada sobre los procedimientos de seguridad a todos los nuevos empleados.

Gestión de Residuos y Sustancias Peligrosas:

1. Manejo de Residuos:

 Establecer un sistema para la gestión adecuada de residuos, incluyendo aceites, lubricantes y piezas desechadas.

2. Almacenamiento Seguro:

 Almacenar productos químicos y materiales peligrosos de acuerdo con las regulaciones locales.

Evaluación y Mejora Continua:

1. Inspecciones Regulares:

 Realizar inspecciones periódicas para identificar y corregir posibles problemas de seguridad.

2. Investigación de Incidentes:

 Llevar a cabo investigaciones detalladas de cualquier incidente relacionado con la seguridad y aplicar medidas correctivas.

Comunicación:

1. Comunicación Interna:

 Establecer canales de comunicación efectivos para informar sobre temas de seguridad e higiene.

2. Concientización de Clientes:

 Informar a los clientes sobre las normas de seguridad y las área durante su visita al taller.

ASPECTOS FUNDAMENTALES HIGIENE Y SEGURIDAD MTE GROUP

Nuestro programa de Higiene y Seguridad basa su funcionamiento en varios aspectos fundamentales:

• Para esto establecimos las normas del uso de Equipo de Protección Personal y otros equipos de seguridad que tiene como objetivos tener las disposiciones generales para el uso y mantenimiento de los equipos y elementos de protección personal, con la finalidad de proteger al personal adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante el empleo de medios de protección colectiva, la adopción de medidas de organización o diseño.





Además de lo anterior hemos definido las zonas, puestos de trabajo y areas donde se deben usar los citados equipos, al tiempo de ajustar las prácticas de uso interno de los equipos y elementos de protección personal a lo establecido en normas internacionales.

Estas normas del uso de Equipo de Protección Personal y elementos de seguridad son para todo el personal contratado y a la vez incluye a los contratistas y subcontratistas que presten sus servicios para MTE GROUP.

ENCARGADO DE SEGURIDAD E HIGIENE

Para este caso se ha nombrado al Encargado de Seguridad e Higiene de la empresa que tiene las siguientes funciones:

Evaluar los riesgos a que se exponen los trabajadores en sus tareas, recomendando los Equipo de Protección Personal (EPP) que se deben utilizar para llevarlos a un nivel tolerable.

- 2. Establecer la obligación del uso de EPP por medio de:
 - a. Procedimientos e instructivos particulares
 - b. Guías particulares del uso de EPP.
 - c. Si el caso lo amerita hay que colocar carteles ya sean fijos o portátiles indicando el riesgo existente, recomendaciones específicas, etc.
 - d. Permisos de trabajo (si se requiere)
 - e. Fichas de seguridad de materiales peligrosos como explosivos etc.
 - f. Las recomendaciones sugeridas de inspecciones o auditorias.





- 3. Iniciar las compras de los EPP, estableciendo las necesidades y los stocks mínimos necesarios para cada uno de ellos.
- 4. Capacitar a los usuarios sobre el uso de los EPP requeridos para su tarea.
- 5. Inspeccionar el estado de conservación de los EPP.
- 6. Llevar un registro sobre la entrega de los EPP a los distintos funcionarios y personal en general del proyecto.
- 7. Autorizar la entrega de EPP que se soliciten en calidad de préstamo para actividades específicas o visitantes al proyecto

Además se debe llevar un registro y control del estado en el momento de la devolución.

- 8. Dar de baja los EPP que estén gastados o dañados y sustituirlos los mismos al empleado.
- 9. Solicitar al departamento de compras (del Contratista) los EPP que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- Verificar que la persona o departamento de almacenaje, bodega, mantenga los EPP en condiciones adecuadas y controlando la vida útil de los mismos.
- 11. Llevar el control que una vez al mes los extintores de cada unidad se verifique su condición general; hay que asegurarse de que el sello de seguridad no ha sido roto y que no hay deterioro evidente.
- 12. Mandar a recargar cada extintor una vez al año por una empresa cualificada.
- 13. Verificar que exista un botiquín de primeros auxilios en cada frente de trabajo y que el mismo reúna las condiciones mínimas para poder atender las necesidades en caso de emergencia según el riesgo de las actividades que se realizan.

CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Un EPP es un equipo que protege al usuario del riesgo de accidentes o de efectos adversos para la salud. Puede incluir elementos como cascos de seguridad, guantes, protección de los ojos, prendas de alta visibilidad, calzado de seguridad, arneses de seguridad y equipos de protección respiratoria.

Hacer que el lugar de trabajo sea seguro incluye facilitar instrucciones, prever procedimientos, impartir formación y proporcionar supervisión para alentar a las personas a trabajar con seguridad y responsabilidad.

Incluso cuando se hayan aplicado controles mecánicos y sistemas de seguridad seguros, pueden prevalecer algunos peligros. Por ejemplo, el peligro de sufrir afecciones en:



• los pulmones (por ejemplo, por respirar aire contaminado);

• la cabeza y los pies (por ejemplo, por la caída de objetos

 los ojos (por ejemplo, por la presencia de partículas aéreas o por salpicaduras de líquidos corrosivos);

• la piel (por ejemplo, por contacto con materiales corrosivos), y

 el cuerpo (por ejemplo, por exposición a temperaturas de calor o frío extremos).

En estos casos es necesario utilizar EPP para reducir los riesgos.

a) Protección de la Cabeza: Casco de Seguridad: protege la cabeza de las lesiones causadas por: Atrapamiento, Golpe por objetos (incluyendo caídas), Caída de personas, Contacto con fluidos a presión, Contacto con materiales peligrosos vi. Contacto eléctrico, Contacto térmico, Proyección de partículas. Corte o pinchadura



b) Protección facial con pantalla facial y protegen toda la cara de las lesiones causadas por: Golpe por objetos, Contactos con fluidos a presión, Contacto con materiales peligrosos iv. Contacto eléctrico, Proyección de partículas.





c) Protección Visual, los anteojos de seguridad protegen los ojos de las lesiones causadas por: Golpe por objetos, Contacto con fluidos a presión, Contacto con materiales peligrosos, Contacto eléctrico, Proyección de

partículas

d) **Protección Auditiva**, los equipos de protección auditiva, disminuyen el riesgo de la pérdida de audición, debiendo ser usados por todos los trabajadores expuestos a niveles de ruido.



e) Protección Respiratoria, los trabajadores deben utilizar este tipo de protección para protegerse contra los efectos nocivos a la salud causados al respirar aire contaminado por polvo, vapores, gases, humo, etc. Generalmente este tipo de equipo tapa la nariz y la boca.



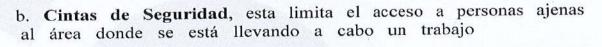
f) Protección de las Manos, deben usarse obligatoriamente guantes de protección en las tareas donde exista peligro de daño por agresión mecánica (cortes, pinchazos o golpes).



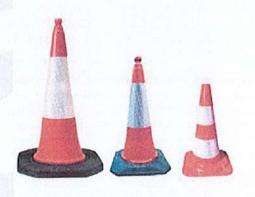
g) Protección de los pies, las botas de seguridad con cubo de acero brindan protección en las tareas donde existan riesgos para los pies, tales como caídas de objetos, golpes, aplastamientos, pinchazos, y de superficies mojadas o resbalosas.



h) Equipo Adicional de Seguridad
Chalecos de Seguridad, El criterio principal es que la visibilidad durante
las horas de la noche debe ser igual a los chalecos de seguridad de
tráfico durante el día.



c. Conos de Seguridad, se utilizan como señalización de precaución de las áreas de trabajo.





d. Extintores de Incendio, estos se clasifican de acuerdo al tipo de fuego en el cual se utilizaran:

i. TIPO "A" cuando hay fuegos de papel, madera, trapos, etc., como combustible.

ii.TIPO "B" cuando hay líquidos inflamables.

iii. TIPO "C" cuando hay fuegos de metales, fuegos eléctricos y fuegos en motores y maquinas.



emergencias primeros Auxilios, las los **Botiquines** de lugares de trabajo pueden ocurrir repentinamente. Puede que no haya suficiente el 10 tanto, por pensar, tiempo para crítico. El planear las cosas de de reacción es tiempo Emergencias Acción de de antemano mediante un Plan cambiar los tiempo de reacción y puede mejorar el puede botiquín de primeros auxilios constituye una resultados. E1parte vital de dicho plan.

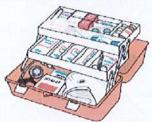
Lo mínimo que debe contener un botiquín de primeros auxilios según las recomendaciones del Instituto de Estándares de América (ANSI):

- 1 gasa absorbente de 32 pulgadas cuadradas (ningún lado menor de 4 pulgadas)
- ii. 16 curitas 1 x 3 pulgadas
- iii. 1 rollo de cinta adhesiva, 3/8 x 5 yardas
- iv. 10 aplicaciones antisépticas, 0.5 g cada aplicación
- v. 6 paquetes de tratamiento para quemaduras, 0.5 g cada paquete
- vi. 4 gasas estériles, 3 x 3 pulgadas mínimo
- vii. 2 pares de guantes de látex desechables
- viii. Una venda triangular, 40 x 40 x 56 pulgadas como mínimo

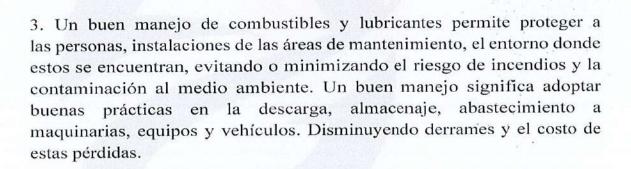
Claro está que según sea el trabajo que se va desarrollar hay que determinar lo que se va adicionar al botiquín, basado en los peligros específicos del área de trabajo

Manejo de Combustibles y Lubricantes

 La empresa tiene como norma cuidar del medio ambiente y en cumplimiento de requisitos que establece la normativa vigente para esto debemos conocer acera de los mismos y así poder proporcionar las recomendaciones adecuadas.



 Para operar y realizar trabajos de mantenimiento en la maquinaria, equipo y vehículos se utilizan diversos tipos de combustible, diesel, gasolina, etc, además se utilizan aceites, lubricantes de motores, líquidos de frenos y grasas.



- 4. Hay que evitar producir un daño al medio ambiente:
 - a. Las fugas de los combustibles y lubricantes desde los contenedores, así como los derrames durante la manipulación de estos productos, pueden ocasionar contaminaciones importantes del suelo, aguas superficiales o aguas subterráneas. Aunque las fugas o derrames sean

pequeños y ocurren continuamente, el efecto es igualmente nocivo.

- b. A niveles de baja concentración en el agua, los combustibles y lubricantes pueden pasar inadvertidos en cuanto a olor o sabor, pero pueden afectar la salud de quien la bebe.
- c. En sectores donde sea importante la vegetación, flora y fauna, la propagación de un eventual incendio puede generar un daño ambiental importante.
- 5. Debemos evitar y controlar las fugas y derrames de combustibles y lubricantes
- 6. ¿Qué debemos hacer cuando ocurra un derrame en el suelo?

a. Se debe contar con elementos básicos para evitar la propagación de derrame de combustibles y lubricantes, así como su infiltración al subsuelo. El escurrimiento se puede detener con contención alrededor canaletas 0 barreras de recogerlo con algún material del derrame, para luego absorbente como aserrín o arena que debe estar fácilmente

disponible.



residuo manejar un debe como El material recogido se sitio autorizado que debe ser dispuesto en peligroso, lo impermeabilizado, un pozo entorno enterrado en fuera evitando la posibilidad de contaminar recursos de agua El contenedor de combustible deben estar alejados del área detrabajo, de cualquier sistema de distribución de agua, de manera de proteger el recurso en casos de fuga o derrames.



FORMATOS DE CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE ZONAS EN DE TRABAJO

				TE DE V	FIXII I	STOIGH			
DENO	ELASON TRANSPORTER	ON DEL ARE	A						
	DE TRA	Frente Nº	1		CONTR	ATISTA:			
FRENTE DE Frente N° 2 TRABAJO Frente N° 3				SUB-	mom.				
		70	NÚMERO CONSECUTIVO DI			DEI	27 - 71 - 111		
	D1100	Frente Nº			NÚMERO		-		
	FECHA			DE VERIFICACIO		TIPO DE	1 0	rdinario	
Fecha	LUIN		Hora de	Hora de	1	RECORRIDO DE		aordinari	0
NAME OF TAXABLE PARTY.	THE PROPERTY.		CONTRACTOR OF STREET	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.		CONTROL SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY OF	CURRENCE OF	Property W	STATE OF THE PERSON NAMED IN
ÁR	EA O ÁF	EAS DEL C	ENTRO DE TRA	BAJO EN LAS QU	IE SE REAL	IZÓ EL RECORRIO	O DE VI	ERIFICAC	IÓN:
1						بالمراجع والألمان			
2			The therall						
LOS M	GENTES	CONDICIO	DESY ACTOS	PELIGROSOS O	NSEGURO:	S DETECTADOS O	URANTI	E EL REC	ORRID
	GENTES	, CONDICIO		PELIGROSOS O			URANTI	E EL REC	ORRID
No.	GENTES	, CONDICIO		PELIGROSOS O te, Condición á A			URANTI	E EL REC	ORRID
No.	GENTES	, CONDICIO					URANTI	E EL REC	ORRID
No. 1 2			Agent	te, Condición á A	cto Insegur	o detectado			
No. 1 2			Agent	te, Condición á A	CTADOS, B				
No. 1 2 MEDID			Agent	te, Condición á A	CTADOS, B	o detectado			
No. 1 2 MEDID			Agent	te, Condición á A	CTADOS, B	o detectado			
No. 1 2 MEDID	DAS PAR	A PREVENI	Agent IR RIESGOS DE	te, Condición ó A TRABAJO DETEC APLICAB	CTADOS, BA	o detectado ASADAS EN EL RE	GLAME	NTO Y NO	DRMAS
No. 1 2 MEDID	DAS PAR	A PREVENI	Agent IR RIESGOS DE E SOLUCIONES	TRABAJO DETEC APLICAB	CTADOS, BA	o detectado ASADAS EN EL RE Ó REDUCIR CONI	GLAME	NTO Y NO	ORMAS OS
No. 1 2 MEDID	DAS PAR	A PREVENI	Agent IR RIESGOS DE	TRABAJO DETEC APLICAB	CTADOS, BA	o detectado ASADAS EN EL RE Ó REDUCIR CONI	GLAME DICIONE	NTO Y NO	DRMAS DS (Dias)
No. 1 2 MEDID	DAS PAR	A PREVENI	Agent IR RIESGOS DE E SOLUCIONES	TRABAJO DETEC APLICAB	CTADOS, BA	O DETECTADO ASADAS EN EL RE Ó REDUCIR CONT Priorid INMEDIA	GLAME DICIONE lad de a	NTO Y NO	OS (Días) BAJA
No. 1 2 MEDID	DAS PAR	A PREVENI	Agent IR RIESGOS DE E SOLUCIONES	TRABAJO DETEC APLICAB	CTADOS, BA	O DETECTATION OF THE PROPERTY	GLAME DICIONE lad de a ALTA (1 a 3)	NTO Y NO	OS (Sas) BAJA
No. 1 2 MEDID 1 2 RI	DAS PAR	A PREVENI	Agent IR RIESGOS DE E SOLUCIONES	TRABAJO DETEC APLICAB	CTADOS, BA	O DETECTATION OF THE PROPERTY	GLAME DICIONE lad de a ALTA (1a3) ALTA	NTO Y NO	ORMAS OS (Días) BAJA (Sa 10) BAJA
No. 1 2 MEDID 1 2 RI	DAS PAR	A PREVENI	Agent IR RIESGOS DE E SOLUCIONES Solución re	TRABAJO DETEC APLICAB PARA PREVENIF comendada	CTADOS, BA LES	O DETECTADO ASADAS EN EL RE Ó REDUCIR CONI Priorid INMEDIA (El mismo) (El mismo) (El mismo)	GLAME DICIONE lad de a ALTA (1a3) ALTA	NTO Y NO	OS (Sas) BAJA
No. 1 2 MEDID 1 2 RI	DAS PAR	A PREVENI	Agent IR RIESGOS DE E SOLUCIONES Solución re	TRABAJO DETEC APLICAB	CTADOS, BA LES	O DETECTADO ASADAS EN EL RE Ó REDUCIR CONI Priorid INMEDIA (El mismo) (El mismo) (El mismo)	GLAME DICIONE lad de a ALTA (1a3) ALTA	NTO Y NO	OS (Sas) BAJA (Sa 10 BAJA

					Ana	álisis c	le Acc	cidente	s ó Incid	entes			
CAUSAS	Ε	F	M	Α	M	J	J	A	S	0	N	D	r
Falta de capacitación													0
No usac EPP							11-7		52101/102				0
Negligencia			2001	1									0
Herramienta ó Equipo dañado													0
Trabajo bajo presión													0
Instructivos Inadecuado					J								0
Falta de instructivos													0
Falta de orden glimpieza (5's											1000		0
Supervisión Inadecuada													0
Condiciones del área													0
Pigadura de				0									1

ACTIVIDADES RELEVANTES Y A	ASUNTOS GENERALES DE LA COMISIÓN
	F DONOL HOLD DEL ACTA
	E CONCLUSIÓN DEL ACTA:
NOMBRE Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA	A COMISIÓN QUE PARTICIPARON EN EL RECORRIDO DE



FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

"YO ESTOY ENTERADO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DE MI ZONA DE TRABAJO Y ME SOMETO A LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE APLIQUEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS"

No.	NOMBRE	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		oil William
8		
9		
10		
11		1 61
12		
13		MTE GROUP
14		RNC: 132 00 1
15		One Orton
16		6,0
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
		The state of the s





Santo Domingo D.N. 07 de enero de 2025

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ Sus Manos

ASUNTO

CERTIFICACION DE HIGIENE Y SEGURIDAD

REFERENCIA:

AMGH-CCC-LPN-2024-0001

Distinguidos señores

Quien suscribe, SR. DARWIN OSCAURY VARGAS, actuando en nombre y representación de la empresa MTE GROUP, SRL marcada con el RNC No. 132-00082-1, mediante la presente comunicación certificamos al Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández que nuestra empresa de ser adjudicada cumplirá con todos y cada uno de los pasos establecidos en nuestro plan de Higiene y Seguridad proporcionado en nuestra oferta.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los siete (07) días del mes de enero del año 2025

Sin más por el momento, les saluda

DARWIN OSCAURY VARGA

GERENTE



No. EXPEDIENTE

AMGH-CCC-LPN-2024-0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

07 de enero de 2025

Página 1 de 1 Hubei, China

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ

REPÚBLICA DOMINICANA Ciudad: SANTO DOMINGO

Referencia: Autorización fabricante - AMGH-CCC-LPN-2024-0001

Nosotros POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED, con domicilio en No. 9, Auto Industry Park, Suizhoucity, Hubei province, China, en nuestra calidad de Fabricantes oficiales de, autorizamos por la presente a **MTE GROUPSRL** a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación:

LOTES	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO
1	CAMIONES COMPACTADORES DE 14 YARDAS CUBICAS	ISUZU POWERSTAR	NPR	2025
П	CAMION COMPACTADOR DE 4 TONELADAS	ISUZU POWERSTAR	NPR	2025

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido, en el Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

BRUCE QINen calidad de Directorpara América y Representantes de fabrica Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de POWERSTAR/TRUCKS INDUSTRO., LIMITED. Tel+86 1364729 7999, www.isuzutruckscn.com

Hoy día siete (07), del mes de enero del año dos mil veinte y cinco (2025)

For and on behalf of POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED 質時期透纖纖素有限公司

Factory Representative

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

/UR.10.2012

LICDO. HECTOR RUBEN CORNIEL

Intérprete Judicial Fabio Fiallo No.51 Ciudad Nueva Santo Domingo, D.N., Rep. Dominicana

Yo, LICDO. HECTOR RUBEN CORNIEL, Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Naciona debidamente nombrado y juramentado para el ejercicio legal de mis funciones. CERTIFICO que he procedido a traduc un documento escrito en el idioma Inglés al idioma Español que a juicio del más abajo firmante se lee de la siguien manera:



POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED

Acuerdo de Agente de Ventas

Fabricante: POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED (en adelante, "Parte A") Agente de ventas: MTE GROUP (en adelante, "Parte B").

El trasfondo de la cooperación

A través de los esfuerzos conjuntos y la cooperación de dos partes de los últimos años. Los vehículos especiales producidos por la parte A han obtenido un volumen de negocios considerable en el mercado internacional, además de la marca parte A también ha desarrollado una buena reputación en esta industria. Con el fin de promover las ventas de la Parte A en el mercado internacional, con base en la igualdad y el beneficio mutuo, la cooperación de beneficio mutuo y el desarrollo común, mediante consultas amistosas, dos partes han llegado a un acuerdo que remite al agente de la Parte B en el área designada.

Contenido de cooperación

- 1. La región, los productos y la autoridad designados
 - La Parte A asignó a la Parte B como agente exclusivo y le otorga los derechos para vender PRODUCTOS POWERSTAR (Serie de Camiones Especiales y Semirremolques) en la región de República Dominicana. La Parte B también tiene el derecho de prioridad para otros productos producidos por la Parte A bajo las mismas condiciones en la región asignada.
 - La parte B actúa como agente de la parte A en la región asignada. La Parte B no productos que posiblemente tengan similitud o relación rival con los productos de A
 - Como agente en la región asignada de la Parte A, sin importar el propósito la Parte Books2 empleados no están autorizados a actuar en nombre de la Parte A, a mentes que obtengan aprobación de la Parte A.

2. Protección de la marca

- En el término de este Acuerdo. La utilización de las marcas comerciales, los nombres comerciales
 o cualquier otro logotipo de la Parte B solo puede limitarse dentro del alcance de este acuerdo, es
 la identificación y promoción del producto. La Parte B no registrará la marca comercial de la Parte
 A mencionada anteriormente o marcas comerciales, nombres comerciales o logotipos similares.
- Las utilizaciones de la Parte B de la marca o imagen de la Parte A durante los medios de promoción pública deben basarse en una autorización por escrito de la Parte A, que incluye, entre otros, el plan técnico, la cotización o la autorización de la imagen relacionada. La Parte B no puede usar ni mostrar información no autorizada en sus medios de promoción, que pueden incluir folletos y sitios web de la Parte B.

Objetivo de rendimiento

Durante el período válido del contrato, la parte B debe vender al menos 75 unidades de camiones especiales dentro de los 5 años (desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025), las ventas anuales mínimas no deben ser inferiores a 15 unidades.



POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED

Los derechos y obligaciones

- 1. Los derechos y obligaciones de la Parte A
 - La Parte A es responsable del desarrollo de las políticas de venta de productos, además tiene derecho a ajustar, unificar los precios en el mercado, con al menos 30 días de anticipación.
 - La Parte A se reserva el derecho de supervisar las actividades promocionales de la Parte B, y también el derecho de revocar al agente en caso de infracción de los intereses de la Parte A o comentarios extremadamente negativos de los clientes.
 - La Parte A proporcionará a la Parte B toda la capacitación y el apoyo necesarios, incluido el personal asignado especialmente para brindar apoyo técnico y comercial a la Parte B y los servicios de recepción de los clientes, etc., y participará en las Exposiciones relacionadas en estos Países por cuenta de él.
 - Durante el período válido del agente, la Parte A no proporcionará cotizaciones a clientes en países incluidos los mencionados en el Punto I, incluida la venta a los países mencionados anteriormente dentro del alcance exclusivo del agente.
 - La Parte A remitirá toda la información de ventas recibida en la región destinada a la Parte B, con el fin de lograr una comunicación oportuna y tratar con el eliente.
- 2. Los derechos y obligaciones de la Parte B
 - La parte B garantizará completar los objetivos de rendimiento de venta di accompletar los objetivos de rendimiento de venta de la completa de la completa di accompleta di a
 - Durante la vigencia de este Acuerdo, actuar como agente exclusivo de la Parte promover activamente las ventas en la región, responder positivamente a la estrategia de marketing de la Parte A y proteger la imagen de la Parte A en este mercado.
 - Durante la vigencia de este Acuerdo, la Parte B solo puede vender el producto de la Parte A, y no se le permite vender ni promocionar ningún producto o producto similar que no sea producido por la Parte A dentro de "la gama de productos de negociación".
 - Al comienzo de cada trimestre, la Parte B debe proporcionar a la Parte A regularmente el informe de ventas y el informe de comentarios de los clientes para el trimestre anterior, y el pronóstico del próximo trimestre, incluidas las actualizaciones técnicas y el cliente en perspectiva, también es obligatorio proporcionar marketing relacionado información de otros proveedores, que se incluye, pero no se limita a la exposición.
 - La Parte B debe hacer todo lo posible para salvaguardar los intereses de la Parte A. B debe informar a la Parte A sobre todo tipo de información sobre actos rivales desleales e infracción de propiedad que puedan tener un impacto negativo en la Parte A; además, cooperar para contrarrestar los actos mencionados anteriormente a fin de proteger los intereses de la parte A.

- La Parte B se dedicará integramente a la expansión del negocio de los transportes. El alojamiento, el contacto comercial común, las exposiciones, los anuncios de marketing, etc., estarán cubiertos por la Parte B.
- Es obligatorio que la parte B informe los detalles de la visita al sitio de los clientes A (incluida la fecha exacta, la hora y el número), para organizar la recepción, las negociaciones con el cliente y la visita al sitio deben estar acompañadas por personal de la Parte B.
- Durante la vigencia de este Acuerdo, cualquier contacto de ventas firmado entre la parte B y los clientes debe cumplir con el consenso de negociación con la parte A, incluido el precio, el tiempo de entrega, el método de pago y los términos técnicos.

La validez del agente

Este acuerdo tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de firma de este acuerdo.

Prórroga e invalidez del contrato

- 1. Si sin ninguna objeción de dos partes, dos partes pudieran confirmar la extensión del acuerdo mediante documento escrito; Para presentar una objeción, debe informar a la otra parte con un aviso con dos meses de anticipación, para negociar la enmienda de términos o la cancelación.
- 2. Cualquier tipo de violación de este acuerdo otorga el derecho de suspender el acuerdo para cada parte.

Otros

Tres copias de este acuerdo en poder de cada parte, válidas después de firmado, los demás términos no incluidos se determinarán en el consenso mediante negociación de dos partes.

Fabricante:

POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED

(FIRMADO Y SELLADO)

Agente:

MTE GROUP

(FIRMADO Y SELLADO)

EN FE DE LO CUAL, firmo y sello este documento, a petición de la parte interesada, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021). En el Distrito Nacional, capital de la Traducción hecha del Original. Registrada en mis archivos bajo el República Dominicana.

No. 591/2021

LICDO. HECTOR RUBEN CORNIEL

Intérprete Judicial Cedula No. 001-0057302-1





CERTIFICADO DE GARANTÍA DE VEHICULO DE MOTOR

Fecha: 07 de enero de 2025

MTE GROUP, SRL(en lo adelante denominado "EL VENDEDOR") empresa legalmente constituida en la República Dominicana, marcada con el RNC No. 132-00082-1ha entregado al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ, (en lo adelante denominado "EL COMPRADOR") un Equipo Pesado (Vehículo de Motor), Marca, ISUZU POWERSTAR Modelo, NPR año de Fabricación 2025, Chasis No._____, Placa No. N/A, con capacidad 14 YARDAS CUBICAS, de acuerdo a los datos verificados en la matrícula del mismo, Otorgando este Certificado de Garantía que estará sujeto a los siguientes enunciados:

COBERTURA DE LA GARANTÍA

- a) MTE GROUP, SRL establece a través del presente documento una GARANTÍA de TRES (3) AÑOS O 100,000 KMS en Piezas y Servicios en el motor, la transmisión y los elementos que se derivan de estas partes, como Radiador, sistema de Frenos, Sistema de Dirección, Bomba Hidráulica del guía, componentes del Sistema Hidráulico de la misma. La garantía cubre cualquier reparación por razón de vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquier otro desperfecto no previsible al momento de la entrega definitiva del mismo al comprador y deberá hacerse válida en nuestro domicilio y en los horarios laborables.
- b) Al momento de la entrega del Equipo EL COMPRADOR o a quien este designe, deberá examinar y probar personal y directamente el vehículo, realizando todas las pruebas que libremente ha estimado pertinentes a su entera satisfacción, con el fin de cerciorarse de que el vehículo entregado cumple con los requerimientos y que se encuentra en buen estado de funcionamiento en todas sus partes, quedando establecido que conoce el estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, así como de su antigüedad y kilometraje; circunstancias éstas que se incorporan al presente documento como parte integrante e inseparables del mismo.
- c) Para hacer valer su derecho, el titular beneficiario de la Garantía deberá notificar fehacientemente al vendedor garante, la FALTA de conformidad apreciada, y en el plazo de <u>CINCO (5) DIAS HÁBILES</u>, como máximo, desde que se muestre disconforme con el funcionamiento del vehículo o de la presenta disconforme fallo a reclamar.
- d) **EL VENDEDOR** establece como lugar para los fines de notificación de los desperfectos del vehículo domicilio físico legal de nuestras oficinas administrativas, ubicada en la Calle Charles Summer No. 19 1.00082-1 Prados, Distrito Nacional, R. D., igualmente en la ubicación física de nuestro taller en la Calle TRÁ batev. Bienvenido, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom., y/o contactarnos a través de la Línea telefónica: 809-542-2564, Email: taller@mtegrouprd.com o a través de nuestra pagina Web: mtegrouprd.com.
- e) Una vez notificada fehacientemente por el COMPRADOR los defectos del vehículo, y comprobado por el MTE GROUP, SRL su existencia, este será trasladado al taller de la empresa para llevar a cabo la reparacióndel mismo, la cual se ajustará a las siguientes reglas:
 - a. La reparación será gratuita para el **COMPRADOR** por el periodo establecido, comprendiendo mano de obra y materiales.
 - b. En el supuesto de que sea necesaria la incorporación de piezas de recambio, estas podrán ser, si así lo pactan ambas partes, nuevas, reacondicionadas, reconstruidas o usadas, pero sólo en el caso de que sea técnicamente posible para la reparación del vehículo y que la pieza incorporada cumpla las mismas funciones que la sustituida de haber sido conforme con el contrato, y se cumplan las disposiciones reglamentarias aplicables en esta materia por la vendedora o el taller que ésta haya designado.





c. La reparación se llevará a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el comprador. El plazo de reparación estará en función de la importancia de la avería detectada, de la carga de trabajo comprometida previamente y justificada por el taller designado por el garante y de la posibilidad de suministro de las piezas necesarias para la reparación.

VALIDEZ DE LA GARANTÍA

f) El presente Certificado de Garantía será válido, teniendo en cuenta los siguientes enunciados:

- El Comprador será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.
- No se aplicará la Garantía, ni habrá responsabilidad de EL VENDEDOR garante por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de aspectos externos como objetos extraños que golpeen el vehículo o viceversa (dentro o fuera del camino), Choque, accidentes, abuso, negligencia, falta del mantenimiento periódico en tiempo y forma aconsejado por el fabricante, Falta de cambios de aceite e inspecciones rutinarias (quedando a juicio exclusivo de MTE GROUP determinar si se ha actuado correctamente), daños provocados por acción de terceros o de carácter natural como sismos, tormentas, inundaciones etc., Instalación en el vehículo de accesorios, repuestos o equipos no adecuados y que pudieran dañar el vehículo, precipitación de partículas (químicas, etc.) sal, fumigación, temperaturas extremas o cualquier otra causa ambiental, daños en el vehículo por el uso de combustible diferente al estipulado (no importa la razón).
- La actual Garantía no repuesto o servicio de mantenimiento normal, tales como lubricación, filtros, gomas de limpiaparabrisas, baterías, refrigerantes, luces, accesorios, parabrisas y cristales, neumáticos, partes y equipos eléctricos, equipos de radio y sonido, ornamentación externa y similares, el deterioro normal de la pintura, tapiz e ítem de apariencia y Gastos de materiales y reparaciones realizadas que no sean autorizados por MTE GROUP. Para los puntos anteriores se tendrá una lista de verificación al momento de entrega del vehículo, con el cual se muestra las condiciones de dichos elementos.
- El vendedor garante no se responsabilizará, ni surtirá efecto la Garantía, si el comprador beneficiado de la misma, no notifica fehacientemente al suplidor garante la FALTA de conformidad apreciada y en el plazo de CINCO (5) DIAS, como máximo, desde que se mostrara disconforme con el función de del vehículo, y si además insiste en el uso del vehículo con el fallo presentado, o significado de manipulado el vehículo por un tercero, sin que EL VENDEDOR hubiera dado su autorización o tenidoocasión de comprobar previamente la supuesta falta de conformidad.

RESPONSABILIDADES EN EL MANTENIMIENTO

- Es responsabilidad del VENDEDOR programar y realizar todos los servicios de mantenimiento y
 efectuarlos en los plazos de tiempo y kilometraje recomendados por el fabricante. Además, debe
 mantener registros o facturas de dichos servicios para que sea valida la garantía ante cualquier
 desperfecto encontrado efectuar cualquier reclamo de garantía. El no cumplimiento de lo anterior
 implica el término de garantía para los elementos que son afectados por este tipo de falta.
- El COMPRADOR es también responsable de revisar regularmente los ítems tales como niveles de aceite, refrigerante del motor, nivel de la batería, presión de neumáticos, aceite hidráulico, líquido de freno y otros elementos de seguridad y de hacer funcionar su vehículo y la caja compactadora de acuerdo a uso normal.





 MTE GROUP se exime de toda responsabilidad directa/indirecta por accidentes de cualquier naturaleza, daños del vehículo, daños personales del propietario, de terceros o de los pasajeros, que se produzcan como consecuencia de un accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo suministrado o por su conducción, no importando quién de los conductores sea el responsable.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

 La responsabilidad de MTE GROUP, SRL bajo esta garantía está limitada exclusivamente a la reparación o sustitución de piezas falladas y, específicamente, no incluye ningún gasto relacionado con el transporte del vehículo o sus ocupantes a nuestras instalaciones, como tampoco incluyes los gastos en que se pueda incurrir por traslado, dieta y hospedaje del personal técnico para atender servicios de garantía, los cuales serán cubiertos por él cliente.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco 2025.

DEDOR: Por EL COMPRADOR:	
Fitma:	
RVC GD	
ARWIN OSCAURY VARGAS 32.00 Nombre:	
127502.0	
-1375592-0 edula	





CERTIFICADO DE GARANTÍA DE VEHICULO DE MOTOR

Fecha: 07 de enero de 2025

MTE GROUP, SRL(en lo adelante denominado "EL VENDEDOR") empresa legalmente constituida en la República Dominicana, marcada con el RNC No. 132-00082-1ha entregado al <u>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ</u>,(en lo adelante denominado "EL COMPRADOR") un Equipo Pesado (Vehículo de Motor), <u>Marca, ISUZU POWERSTAR Modelo, NPR año</u> de Fabricación <u>2025</u>, Chasis No._____, Placa No. <u>N/A</u>, con capacidad <u>4 TONELADAS</u>, de acuerdo a los datos verificados en la matrícula del mismo, Otorgando este Certificado de Garantía que estará sujeto a los siguientes enunciados:

COBERTURA DE LA GARANTÍA

- a) MTE GROUP, SRL establece a través del presente documento una GARANTÍA de TRES (3) AÑOS O 100,000 KMS en Piezas y Servicios en el motor, la transmisión y los elementos que se derivan de estas partes, como Radiador, sistema de Frenos, Sistema de Dirección, Bomba Hidráulica del guía, componentes del Sistema Hidráulico de la misma. La garantía cubre cualquier reparación por razón de vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquier otro desperfecto no previsible al momento de la entrega definitiva del mismo al comprador y deberá hacerse válida en nuestro domicilio y en los horarios laborables.
- b) Al momento de la entrega del Equipo EL COMPRADOR o a quien este designe, deberá examinar y probar personal y directamente el vehículo, realizando todas las pruebas que libremente ha estimado pertinentes a su entera satisfacción, con el fin de cerciorarse de que el vehículo entregado cumple con los requerimientos y que se encuentra en buen estado de funcionamiento en todas sus partes, quedando establecido que conoce el estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, así como de su antigüedad y kilometraje; circunstancias éstas que se incorporan al presente documento como parte integrante e inseparables del mismo.
- c) Para hacer valer su derecho, el titular beneficiario de la Garantía deberá notificar fehacientemente al vendedor garante, la FALTA de conformidad apreciada, y en el plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES, como máximo, desde que se muestre disconforme con el funcionamiento del vehículo o de la presentación del fallo a reclamar.
- d) EL VENDEDOR establece como lugar para los fines de notificación de los desperfectos del vehículo domicilio físico legal de nuestras oficinas administrativas, ubicada en la Calle Charles Summer No. Prados, Distrito Nacional, R. D., igualmente en la ubicación física de nuestro taller en la Calle 1RA bato, Bienvenido, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom., y/o contactarnos a través de la Línea telejónica 209 342-2564, Email: taller@mtegrouprd.com o a través de nuestra pagina Web: mtegrouprd.com
- e) Una vez notificada fehacientemente por el COMPRADOR los defectos del vehículo, y comprobado por el MTE GROUP, SRL su existencia, este será trasladado al taller de la empresa para llevar a cabo la reparacióndel mismo, la cual se ajustará a las siguientes reglas:
 - La reparación será gratuita para el COMPRADOR por el periodo establecido, comprendiendo mano de obra y materiales.
 - b. En el supuesto de que sea necesaria la incorporación de piezas de recambio, estas podrán ser, si así lo pactan ambas partes, nuevas, reacondicionadas, reconstruidas o usadas, pero sólo en el caso de que sea técnicamente posible para la reparación del vehículo y que la pieza incorporada cumpla las mismas funciones que la sustituida de haber sido conforme con el contrato, y se cumplan las disposiciones reglamentarias aplicables en esta materia por la vendedora o el taller que ésta haya designado.





c. La reparación se llevará a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el comprador. El plazo de reparación estará en función de la importancia de la avería detectada, de la carga de trabajo comprometida previamente y justificada por el taller designado por el garante y de la posibilidad de suministro de las piezas necesarias para la reparación.

VALIDEZ DE LA GARANTÍA

f) El presente Certificado de Garantía será válido, teniendo en cuenta los siguientes enunciados:

• El Comprador será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.

- No se aplicará la Garantía, ni habrá responsabilidad de EL VENDEDOR garante por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de aspectos externos como objetos extraños que golpeen el vehículo o viceversa (dentro o fuera del camino), Choque, accidentes, abuso, negligencia, falta del mantenimiento periódico en tiempo y forma aconsejado por el fabricante, Falta de cambios de aceite e inspecciones rutinarias (quedando a juicio exclusivo de MTE GROUP determinar si se ha actuado correctamente), daños provocados por acción de terceros o de carácter natural como sismos, tormentas, inundaciones etc., Instalación en el vehículo de accesorios, repuestos o equipos no adecuados y que pudieran dañar el vehículo, precipitación de partículas (químicas, etc.) sal, fumigación, temperaturas extremas o cualquier otra causa ambiental, daños en el vehículo por el uso de combustible diferente al estipulado (no importa la razón).
- La actual Garantía no repuesto o servicio de mantenimiento normal, tales como lubricación, filtros, gomas de limpiaparabrisas, baterías, refrigerantes, luces, accesorios, parabrisas y cristales, neumáticos, partes y equipos eléctricos, equipos de radio y sonido, ornamentación externa y similares, el deterioro normal de la pintura, tapiz e ítem de apariencia y Gastos de materiales y reparaciones realizadas que no sean autorizados por MTE GROUP. Para los puntos anteriores se tendrá una lista de verificación al momento de entrega del vehículo, con el cual se muestra las condiciones de dichos elementos.
- el vendedor garante no se responsabilizará, ni surtirá efecto la Garantía, si el comprator beneficario de la misma, no notifica fehacientemente al suplidor garante la FALTA de conformidad apreciada ROUF el plazo de CINCO (5) DIAS, como máximo, desde que se mostrara disconforme con el funciona del venículo, y si además insiste en el uso del venículo con el fallo presentado, o preparase o manipulado el venículo por un tercero, sin que EL VENDEDOR hubiera dado su autorización o tenidoocasión de comprobar previamente la supuesta falta de conformidad.

RESPONSABILIDADES EN EL MANTENIMIENTO

- Es responsabilidad del VENDEDOR programar y realizar todos los servicios de mantenimiento y
 efectuarlos en los plazos de tiempo y kilometraje recomendados por el fabricante. Además, debe
 mantener registros o facturas de dichos servicios para que sea valida la garantía ante cualquier
 desperfecto encontrado efectuar cualquier reclamo de garantía. El no cumplimiento de lo anterior
 implica el término de garantía para los elementos que son afectados por este tipo de falta.
- El COMPRADOR es también responsable de revisar regularmente los ítems tales como niveles de aceite, refrigerante del motor, nivel de la batería, presión de neumáticos, aceite hidráulico, líquido de freno y otros elementos de seguridad y de hacer funcionar su vehículo y la caja compactadora de acuerdo a uso normal.



Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.

(809) 542-2564

ventas@mtegrouprd.com

Mtegrouprd.com

 MTE GROUP se exime de toda responsabilidad directa/indirecta por accidentes de cualquier naturaleza, daños del vehículo, daños personales del propietario, de terceros o de los pasajeros, que se produzcan como consecuencia de un accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo suministrado o por su conducción, no importando quién de los conductores sea el responsable.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

 La responsabilidad de MTE GROUP, SRL bajo esta garantía está limitada exclusivamente a la reparación o sustitución de piezas falladas y, específicamente, no incluye ningún gasto relacionado con el transporte del vehículo o sus ocupantes a nuestras instalaciones, como tampoco incluyes los gastos en que se pueda incurrir por traslado, dieta y hospedaje del personal técnico para atender servicios de garantía, los cuales serán cubiertos por él cliente.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco 2025.

Por EL VENDEDOR:	Por EL COMPRADOR:
Firma:	Firma:
Nombre: DARWIN OSCAURY VARGAS	_ Nombre:
Cédula 001-1375592-0	Cédula



POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUT

Certifies That:

ALFREDITO VICTORIANO MARTINEZ

Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

16232

Certificate Number

POWERSTAR President

April 2021

Expedition date

(S) (E & (O) 0 0





Chair, Certification Programs



POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUTIONS



Certifies That:

JOSE MIGUEL ESTRELLA HICIANO

Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

16232

Certificate Number

April 2021

Expedition date







POWERSTAR President

Chair, Certification Programs



POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUTION

Certifies That:

RUBENSON MANUEL DE LEON CASTILLO

Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

16232

Certificate Number

April 2021

Expedition date







POWERSTAR President

Chair, Certification Programs





Santo Domingo D.N. 07 de enero de 2025

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIO

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ

Provincia: AZUA

Sus Manos

ASUNTO :

CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO

REFERENCIA:

AMGH-CCC-LPN-2024-0001

ANEXO

CARTA EMITIDA POR TALLER

Distinguidos señores

Quien suscribe, SR. DARWIN OSCAURY VARGAS, actuando en nombre y representación de la empresa MTE GROUP, SRL marcada con el RNC No. 132-00082-1, manifestamos que contamos con un Centro de Servicio para dar respuesta a las solicitudes de Soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del equipo presentado en esta propuesta.

Los servicios de Mantenimiento y reparaciones, según la disponibilidad y coordinación con el Ayuntamiento, pudieran ser en las instalaciones del Taller o en las Instalaciones del Ayuntamiento Municipal.

Nuestro centro de servicios cuenta con maquinaria y equipo técnico especializados para brinda servicios requerido por nuestros clientes.

A través del presente documento certificamos que el equipo a suplir tendrá soporte de mantenimiento y reparación por cualquier eventualidad que se presente.

DARWIN OSCAURY VARGAS GERENTE





PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VEHICULOS PESADOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ.

AMGH-CCC-LPN-2024-0001

Los planes de mantenimiento buscan y pretenden alargar la vida útil de los equipos, interviniendo de manera anticipada a las fallas de los componentes.

Por este motivo es necesario poner en práctica diferentes actividades y proponer bases esenciales para la elaboración de un plan de mantenimiento preventivo que ayuda a conservar el buen estado de los equipos del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, a un buen costo, y a su vez hará que la maquinaria esté disponible en todo momento para sus labores diarias servicio de la comunidad a que un retraso de actividades no sería conveniente para los pobladores. La elaboración del plan de mantenimiento se basa en la recolección y análisis de información de la maquinaria partiendo de lo necesario, del taller y en los equipos lo que nos permite diseñar una programación adecuada de mantenimiento y así realizarlo efectivamente.

El presente es una propuesta sobre un plan de mantenimiento preventivo aplicable a la maquinaria pesada, Camiones Compactadores, suministrados al Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández. El cual es planteado como un método estratégico para optimizar los servicios y evitar paradas no deseadas y gastos de mantenibilidad de las unidades.

Al transcurrir de los años se han implementado diversas formas de mantenimiento, hoy en día, podemos destacar el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo, entre otros, aplicado a sectores como el vehicular y maquinaria pesada. Este tipo de mantenimiento puede resultar más costoso a corto plazo, sin embargo, probablemente resulten menos costosos a lo largo de la vida útil.

Es indispensable generar métodos que garanticen una larga vida útil de los equipos, con el fin de ofrecer servicios más duraderos y de alta calidad sin que afecte la manera significativa el presupuesto.

El Objetivo general es elaborar un plan de mantenimiento preventivo aplicado a la flota de Maquinaria pesada del municipio para mejorar su desempeño operacional, sin descuidar la seguridad y procurando minimizar las paradas y los gastos de mantenibilidad de los equipos.

GESTIÓN DEL MATENIMIENTO

El mantenimiento es un sistema que agrupa una serie de actividades, que,al ser ejecutadas, permiten alcanzar un mayor grado de confiabilidad en los equipos de una instalación industrial. Por lo tanto, los recursos humanos, económicos y físicos que son destinados para la realización de dichas actividades, deben ser administrativas de forma más eficiente posible.

La gestión de mantenimiento comprende todo un sistema organizado orientado a la administración canalización adecuada de los recursos asignados al departamento de mantenimiento comprende todo un sistema organizado orientado a la administración y canalización adecuada de los recursos asignados al departamento de mantenimiento de

Éste sistema organizado del mantenimiento busca alcanzar los siguientes objetivos:

- 1. Optimización de la disponibilidad de mantenimiento.
- 2. Disminución de los costos de mantenimiento.



- 3. Optimización de los recursos humanos.
- 4. Maximización de la vida de la máquina.

CONTROL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las faenas destinadas a ejercer un control directo sobre las tareas de mantenimiento, ya sea este correctivo o preventivo, se catalogan como mecanismos para el control, de mantenimiento. Con estas tareas se genera una supervisión al equipo físico de la planta, los repuestos, las herramientas, mano de obra y el control de costos de mantenimiento, para garantizar la adecuada ejecución del plan de mantenimiento.

Los mecanismos comúnmente utilizados para este propósito son:

- A. El inventario.
- B. Catastro del equipo.
- C. La planeación y programación del mantenimiento.
- D. Listas de instrucciones.
- E. Bases de datos para registros históricos.
- F. Órdenes de trabajos.

El mantenimiento preventivo se refiere a aquellas tareas de sustitución hechas a intervalos fijos independientemente del estado del elemento o componente. Estas tareas solo son válidas si existe un patrón de desgaste: es decir, si la probabilidad de falla aumenta rápidamente después de superada la vida útil del elemento. Debe tenerse mucho cuidado, al momento seleccionar una tarea preventiva (o cualquier otra tarea de mantenimiento, de hecho), en no confundir una tarea que se puede hacer, con una tarea que conviene hacer. Por ejemplo, al evaluar el plan de mantenimiento a realizar sobre el impulsor de una bomba, podríamos decidir realizar una tarea preventiva (sustitución cíclica del impulsor), tarea que en general se puede hacer dado que la falla generalmente responde a un patrón de desgaste (patrón B de los 6 patrones de falla del RCM). Sin embargo, en ciertos casos podría convenir realizar alguna tarea predictiva (tarea a condición), que en muchos casos son menos invasivas y menos costosas.

COSTOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO

El mantenimiento como elemento indispensable en la conformación de cualquier proceso productivo, genera un costo que es reflejado directamente en el costo de producción del producto. Es por ello que la racionalización objetiva de los mismos permitrá ubicar a una empresa dentro de un marco competitivo. A través de la historia el costo de mantenimiento ha sido visto como un mal necesario dado que se invierte en él con anticipación. De la se evitan pérdidas imprevistas, que resultan siendo aún mayores que los costos de mantenimiento preventivo.

A continuación, se describen algunos costos asociados al mantenimiento:

 Mano de Obra: Utilizada en el equipo de trabajo y en la ejecución del plan de mantenimiento. Toda mano de obra debe estar asegurada, como lo dispone la ley.





- Maquinaria o Equipos: Bienes y actividades empleadas en forma directa en la ejecución del plan de mantenimiento.
- Materiales: Incluye las partes, equipos, lubricantes, herramientas, repuestos, etc.
- Tiempo de Indisponibilidad Operacional: Periodo inactivo de producción mientras se realiza el trabajo de mantenimiento al equipo.
- Gastos Generales: Servicios, logística, talleres, capacitación etc.
- Costos indirectos: Equipos suplementarios para garantizar la ejecución de mantenimiento.

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pasos bajo los cuales se desarrolla dicho plan fueron:

- · Inventariar los equipos
- Codificación
- Diseño de sistema documental: (Tarjetas Maestras, Hojas de vida, Relación de Requerimientos, Redacción de Instructivos, etc.)
- Diseño de formatos para la debida administración del mantenimiento.
- Diseño de Indicadores de Gestión
- Revisión de manuales de los equipos.
- Realización y revisión de ficha técnica de los equipos.

INVENTARIO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS QUE SE LE HIZO EL PLAN DE MANTENIMIENTO

N°	TIPO	PLACA	MODELO	MARCA	AÑO
1	CAMIONES COMPACTADORES DE 14 YARDAS CUBICAS		NPR	ISUZU POWERSTAR	2025
11	CAMION COMPACTADOR DE 4 TONELADA		NPR	ISUZU POWERSTAR	2025

A continuación presentamos los planes de mantenimiento para los equipos ya mencionados

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA COMPACTADOR

Componente	Cada 10 hr.(REVISIÓN DIÁRIA O CADA	Cada 125 hr.(PM1)	Cada 250 hrs.(PM2)	Cada 500 hrs.(PM3)	Cada 2000 hrs.(PM4)
Filtro de aire seco	Inspeccionar				
Aceite de la caja de marchas concambio bajo carga	Inspeccionar			Sustituir	
Freno de estacionamiento	Inspeccionar				
Filtro de agua	Limpiar				
Líquido de frenos	Inspeccionar				
Refrigerante	Inspeccionar				Sustituir



Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom. (809) 542-2564

yentas@mtegrouprd.com



Mtegrouprd.com

Rascador	Inspeccionar				
AceiteHidráulico		Inspeccionar		Sustituir	
Rodamientooscilante		Lubricar			
Mecánica de dirección			Lubricar		
Rodamiento de rueda			Lubricar		
Árbol de transmisión			Lubricar		
Aceite de transmisión		A FORM THE PROPERTY.	Inspeccionar		
aceite de diferencial			Inspeccionar		
Cartucho de filtro de la caja de marcas con cambio bajo carga			Sustituir		
Radiador			Inspeccionar		Legional Control
Testigo de control de filtro de aire			2	Inspeccionar	
Cartucho de prefiltro de combustible				Sustituir	
Cartucho de seguridad					Sustituir
Diferencial de carrera					Inspeccionar
Freno de servicio			(18 mg/15 %)		Inspeccionar
Rociador de agua					Limpiar
Cartucho de filtro del secador deaire					Sustituir





Componente	Primeras 50 hr.	Cada 125 hr.	Cada 250 hrs.(PM1)	Cada 500 hrs.(PM2)	Cada 1000 hrs.(PM3)	Cada 2000 hrs.(PM4)
Aceite de motor	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Aceitehidráulico		Comprobar		Sustituir	Sustituir	Sustituir
Aceite de caja del convertidor				Sustituir	Sustituir	Sustituir
Diferencial de carrera						Comprobar
Aceite de diferencial			Comprobar			Sustituir
Aceite de transmisión de las			Comprobar			Sustituir
Refrigerante						Sustituir
Cartucho de filtro de aire		Comprobar			Sustituir	Sustituir
Cartucho de seguridad de aire					Sustituir	Sustituir
Correal poly-V			Comprobar			Sustituir
Correa trapezoidal			Comprobar			Sustituir
Cartucho de filtro de aceitelubricante	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro de combustible	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de prefiltrodecombusti ble	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Tapa de válvula	Sustituir			Comprobar	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro del			Sustituir	Sustituir	Sustituir	Sustituir
Elemento de filtro de depósito deaceite hidráulico	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro de secador deaire						Sustituir
Elento de filtro de agua		Comprobar				
Anillo obturador de la cubierta delimpieza del tanque de agua						Sustituir





LOGISTICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ.

Para lograr garantizar que el Mantenimiento preventivo se realice en las instalaciones del Ayuntamiento, el mismo deberá contar con un taller de mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo (Dirección General de Talleres).

Deberá estar dividido en cinco secciones diferentes:

- mecánica,
- electricidad,
- lubricación,
- maquinado
- y .soldadura);

Estas áreas estarán encargadas de realizar las reparaciones de los equipos antes mencionados.

Las reparaciones que se realizan en el taller se basan en los diferentes sistemas del camión (transmisión, suspensión, dirección, frenos, embragué, sistema eléctrico, sistema hidráulico); y los trabajos realizados toman como principales parámetros las (horas trabajadas y kilómetros recorridos).

Los camiones son utilizados con una disponibilidad muy baja, en las áreas de limpieza pública, es por esto que se debe planificar y supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos de los camiones y las recolectoras de basura que permita detectar las fallas antes de que estas ocurran y de esa manera tomar las medidas para que la reparación del equipo se realice en el menor tiempo posible, evitando al máximo las demoras aumentando así la disponibilidad de los equipos.

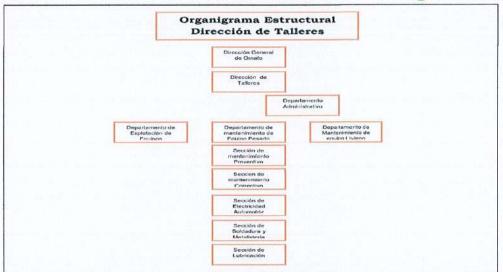
Para la realización de este tipo de mantenimiento la Alcaldía debe contar con espacio suficiente para que en cada área antes señalada puedan atenderse al mínimo 2 equipos simultáneamente, con el equipamiento necesario en función de cada una de las áreas a intervenir del vehículo que se esté haciendo en ese momento.

Para lo anterior previa notificación al contratista, el contratante trasladará a las instalaciones del Ayuntamiento Municipal los equipos técnicos necesarios para poner en ejecución el proceso de mantenimiento de los vehículos y equipos pesados, donde se utilizarán las recomendaciones del fabricante y contando con el equipamiento para llevar a cabo este proceso.

A continuación, proponemos un Organigrama de funcionamiento para que fluyan la resultados más eficientes:







Es necesario además que el ayuntamiento cuente con un inventario de productos y elementos para enfrentar cualquier evento presentado, y llevar el ritmo del mantenimiento preventivo sin contratiempos.

Cada vehículo deberá contar con tres documentos esenciales, que estarán presentes al momento de buscar su expediente:

1. Ficha Técnica

Este es un documento, condensado de una página que contiene las especificaciones técnicas, mínimas para identificar cada equipo en la parte superior se encuentra el código, modelo, marca, serial, y año de fabricación. Este documento lo porta el operador para poder identificar, el equipo en el momento que lo requiera también reposa una copia del documento en las empresas. De antemano se sabe que en una sola hoja no es posible registrar todos los sistemas de los equipos, pero la idea es que contenga la información general, es de gran importancia tener el tamaño y peso en caso de movilización del equipo, de igual forma saber la capacidad de sus tanques y tipos de aceite y combustibles que usan.

2. Ficha de registro vehicular

Las fichas de registro vehicular se las diseñas con la inclusión de algunos datos del vehículo, como información técnica principal también se les adiciona imágenes en los cuatro perfites con el objetivo de facilitar la identificación y familiarización del vehículo con su código, en el caso de la maguinaria pesada cuenta con una información técnica más detallada.



Q	Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
0	(809) 542-2564
	yentas@mtegrouprd.com
	Mtegrouprd.com
	Mtegrouprd.com

ORDEN DE REPARACION.

Taller: Marca: Årea de asignación:		Equipo:	Código:	Placa:	
		Modelo: Tipo de Mantenimiento Preventivo: ()	Tipo de equipo:		
			Fecha de ingreso:	Fecha de egreso:	
Hrs:	Kms:	Correctivo: ()			
No.		Detalle de f	trabajo a realizar		

3. Hoja de vida de equipos pesados.

Este documento registra los trabajos en materia de mantenimiento y movimientos a los equipos que se hagan, la idea es llevar registro de los mantenimientos a realizar para poder programar los próximos, según lo identifique el plan de mantenimientos y rutinas de lubricación. Aparte de contener la información como el nombre, marca y modelo del equipo, básicamente está compuesto por la descripción de las actividades que se realizan, la fecha, la fecha en que empezó y la fecha en que termina, el horometro en el metranto de la actividad.



0	Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
0	(809) 542-2564
	ventas@mteerouprd.com
	Mtegrouprd.com

Dirección de Talleres. Alcaldía de Managua.		Hoja de vida de Equipo pesado				
				KMS DE ENTRADA:	KMS DE SALIDA:	
Fecha O/T		Hrs acumula	Resumen de operaciones i	ealizadas Personal		
inicio	Fin		acumula		par 1-1-14-1m	







FECHA:		ENIMIENTO				SABLE DE LA
CODIGO D	EL CAMIC	N			REVISION	:
TIPO DE M	ANTENIN	IIENTO		PROG	RAMADO	CORRECTIVO
ESPECIA			MPO			
MEC	ELEC	ESTIMAD O	REAL	DESC	RIPCION DI	ETALLADA
MATERIAL DESCRIPC		EADOS		NUME	RO DE EVA	ATTICION
DESCRIPC	ION			TECN		LOCIOIV
		ACION DEL 1	RABAJO:			
OBSERVAC	CIONES:					

PERIODO DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO

El periodo de mantenimiento de cada camión se ajusta de acuerdo al kilometraje promedio que recorren o horas de trabajo, dependiendo del tipo de trabajo que realicen los mantenimientos se realizan cada 5000 km recorridos en el caso de los camiones volteos y en el caso de las recolectoras de basura cada 400 horas. De acuerdo con el kilometraje u horas de trabajo promedio realizado por cada camión se estima que el ciclo de mantenimiento para cada camión se realiza de acuerdo a la tabla siguiente:







PASOS PARA SEGUIR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO:

- 1. Crear y mantener un inventario técnico.
- 2. Verificar el estado de funcionamiento de los bienes a mantener y poner al día los equipos, en caso necesario, en instrumentar rutinas y frecuencias.
- 3. Basarse en lo posible, en los manuales que traen los equipos en las recomendaciones de mantenimiento, utilizar los servicios de personal con experiencias para elaborar para elaborar los manuales, formatos o lista de revisión periódicas a utiliza en la verificación y control tanto de un equipo en particular como de los sistemas.
- 4. Se debe dar respuestas a las siguientes interrogantes:
 - ¿Qué hace? identificar la tarea.
 - ¿Cómo hacerlo? El procedimiento a seguir.
 - ¿Cuándo hacerlo? La frecuencia que se debe aplicar.
 - ¿En qué tiempo? Tiempo estándar.
 - ¿Con que? Herramientas a utilizar.
 - ¿Dónde hacerlo? Lugar propio o externo donde se realiza.
- 5. Controlar y hacer seguimientos a los siguientes aspectos:
 - · Costos y reparaciones de emergencia.
 - · Tiempo improductivos pro fallas
 - Desperdicio de materia prima.
 - Modificaciones ejecutadas a los equipos o sistemas.
 - Seguridad del personal involucrado.
 - · Costo de la mano de obra directa e indirecta.
- 6. Distribuir el trabajo a realizar en periodos anuales, luego ir detallando las tareas en periodos más cortos: trimestrales, mensuales, semanales y diarios.
- 7. Hacer estricto seguimiento al programa para lograr su continuidad. Esto deberá ser responsabilidad del más alto nivel de la organización.

Las actuales técnicas de prueba y diagnóstico para el mantenimiento preventivo han surgido de los sentidos humanos (vista, tacto, oído), con los cuales se puede sustituir la capacidad sensorial de los sentidos en parámetros medibles.





RECOMENDACIONES:

- Informar al personal de mantenimiento la existencia de esta propuesta de plande mantenimiento preventivo, y su debida aplicación en los equipos.
- Implementar este tipo deacción a otros equipos que aún no lo tienen ya
- En cuanto a los conductores y operadores de los equipos, capacitar para quecadauno de ellos para que antes de empezar a trabajar hagan unas revisiones e inspecciones rutinarias evitando así una falla prematura.
- En cuanto al almacén y protección de los equipos hacer toldos para guardar losequipos de esta manera estaremos evitando la corrosión producida por el medio ambiente de algunos pernos, y posibles picaduras de mangueras de transporte de fluidos para los pistones de las máquinas pesadas.
- También es recomendable capacitar a los conductores y operadores sobre eltema de lubricación ya que este es la base para alargar la vida de muchos rodamientos y pistones de esta manera estaremos manteniendo el equipo en perfectas condiciones para continuar operando.

OBSERVACIONES:

- El mantenimiento preventivo puede variar de simples rutas de lubricación oinspección hasta el más complejo sistema de monitoreo en tiempo real de las condiciones de operación de los equipos.
- Poner en práctica el plan de mantenimiento preventivo, con esto se puedegarantizar una disposición más adecuada de la maquinaria y disponibilidad de los equipos.
- Implementar políticas que faciliten la cultura de mantenimiento preventivo y noCorrectivo dentro del ámbito laboral. Esto se puede realizar con charlas de personal adecuadoy calificado para tal fin.
- Realizar la respectiva señalización de áreas de trabajo para poder identificar loslugares por donde puede transitar el personal sin correr riesgo alguno de sufrir accidentes laborales.
- Establecer una distribución del personal apropiada de acuerdo a la actividad demantenimiento que se vaya a realizar, con el fin de evitar el conglomerado excesivo de personal.

 Capacitar a los operarios, con el objetivo de conservar el buen estado y obtener elmáximo rendimiento de las máquinas.





Conclusiones:

- A partir de los trabajos realizados se verá beneficiada en tres aspectos primordiales que son la reducción de costos de mantenimiento en los equipos ya sean la maquinaria pesada o vehículos menores, otra de las mejoras son las de supervisión y control de las actividades de mantenimiento de la de los equipos y la información estructurada sobre esta unidad.
- Con la implementación de las fichas técnicas y la lista de partes se logra obtenerinformación rápida, fácil y precisa sobre los componentes fundamentales que integran el equipo sin la necesidad de salir al campo a adquirirlas.
- Con la ejecución del plan de mantenimiento preventivo se garantiza una mayorconfiabilidad y disponibilidad de los equipos. Además, que a su vez se disminuye el precio de mantenimiento, llevando un control de las actividades a realizar. Haciendo una operación segura.
- La ficha de inspección rutinaria consta de ítems que conducen a la revisiónrápida de los diferentes elementos y sistemas de la máquina, ya que de esa forma se podría identificar el inicio de una avería menor que con el pasar del tiempo se podría convertir en una avería mayor o grave, así como también, permitirá llevar el control diario de las horas de trabajo de cada máquina, de esta forma programar los diferentes tipos de mantenimiento.







Santo Domingo D.N. 07 de enero de 2025

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ Sus Manos

ASUNTO : CONSTANCIA DE PIEZAS

REFERENCIA: AMGH-CCC-LPN-2024-0001

Distinguidos señores

Quien suscribe, SR. DARWIN OSCAURY VARGAS, actuando en nombre y representación de la empresa MTE GROUP, SRL marcada con el RNC No. 132-00082-1, certificamos a través del presente documentos que el equipo presentado en nuestra propuesta constas de piezas y repuesto en él mercado Dominicano para hacer frente a cualquier situación que se presente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los siete (07) días del mes de enero de 2025

Sin más por el momento, les saluda

DARWIN OSCAURÝ VARGA GERENTE





Santo Domingo 07 de enero de 2025

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEGASPAR HERNANDEZ

REFERENCI: AMGH-CCC-LPN-2024-0001

CARTA COMPROMISO ENTREGA DE HERRAMIENTA.

Luego de un cordial saludo, quien suscribe <u>SR. DARWIN OSCAURY VARGAS</u>, portador de la cedula de identidad y electoral <u>NO.001-1375592-0</u>, en representación de la Empresa <u>MTE GROUP, SRL, con RNC NO. 132000821</u>, en calidad de Gerente, certifico mediante la presente que hacemos contar que nos comprometemos a entregar los vehículos con su kit de herramienta de seguridad básico, además de incluirle, extintor, triangulo, botiquín y caja de herramienta de asistencia técnica.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los siete (07) días del mes de enero del año 2025

Att:

SR. DARWIN OSCAURY VARO GERENTE





Santo Domingo D.N. 07 de enero de 2025

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ Sus Manos

ASUNTO

CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUAL.

REFERENCIA:

AMGH-CCC-LPN-2024-0001

Distinguidos señores

Quien suscribe, SR. DARWIN OSCAURY VARGAS, actuando en nombre y representación de la empresa MTE GROUP, SRL marcada con el RNC No. 132-00082-1, mediante la presente comunicación garantizamos al AYUNTAMIENTO MUNICIP DE GASPAR HERNANDEZ que todos nuestros equipos constaran de su manual de operaciones y servicios en español a la hora de ser entregado.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los siete (07) días del mes de enero del año 2025

Sin más por el momento, les saluda

DARWIN OSCAURY VARGA

GERENTE





Santo Domingo, Rep. Dom. 07 de enero de 2025

> RECEPCIONDEL PAGO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

MTE GROUP

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ

CAPACIDAD 4 TONELADAS

Ciudad: AZUA

Asunto

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Quien suscribe, Señor DARWIN OSCAURY VARGAS, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0 actuando en nombre y representación de MTE GROUP, SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-32-00082-1, domiciliado y residente en la Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, R. D. presentamos nuestra propuesta de entrega total de los bienes y/o vehículos, en caso de resultar adjudicados en el proceso AMGH-CCC-LPN-2024-0001."

CRONOGRAMA DE ENTREGA

TIEMPO DE DESCRIPCION CANTIDAD LOTES ENTREGA 5 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CAMIONES COMPACTADORES, MARCA CONTRATO Y CON ISUZU, MODELO NPR,AÑO 2025, 2 LA CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS RECEPCIONDEL PAGO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. 5 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CAMIN COMPACTADOR, ISUZU 11 CONTRATO Y CON POWERSTAR, MODELO NPR, AÑO 2025,

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los siete (07) días del mes de enero del año Dos mil veinticuatro (2025).

DARWIN OSCAURY VARGAS

Gerente





No. EXPEDIENTE

AMGH-CCC-LPN-2024-0001

07 de enero de 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: MTE GROUP, SRL

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados.

Título del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total obras de las que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% de Obras completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
 Adquisición de dos Camiones Recolectores de Desechos Sólidos 	6,608,000.00	Inmediata	08/01/2024	100%	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO	Contratista	SI
2. Adquisición de Un Camión Compactador Recolector de Desechos Sólidos.	8,674,010.08	Inmediata	5/1/2023	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BLANCA	Contratista	SI
3.Adquisicion de Un Camión Recolector de Desechos Sólidos.	4,450,000.00	Inmediata	15/1/2024	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA	Contratista	
4.Adquisicion de Un Camión Compactador de Desechos Solidos	6,700,000.00	Inmediata	18/10/2021	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO	Contratista	Sieure: 132-00082-13
5.Adquisicion de un	4.200.000.00	1.	28/7/2022	100%	AVIDITAMENTO	Contratista	SI (

Título del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total obras de las que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% de Obras completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
camión compactador de					MUNICIPAL LOS		
6. Adquisición de un	4 200 000 00	Inmediato 25/4/2023	25/4/2023	100%	AYUNTAMIENTO	Contratista	Si.
camión compactador de					MUNICIPAL DE		
desechos solidos					CABRAL		
7. Adquisición de	18,498,860.00	Inmediato 23/2/2023	23/2/2023	100%	AYUNTAMIENTO	Contratista	Si
camiónes compactadores					MUNICIPAL DE		
de desechos solidos y					HATILLO		
volteo							
8. Camion compactador	7,163,000.00	Inmediato	Inmediato 13/1/2022	100%	AYUNTAMIENTO DISSTRITO	Contratista	SI
			+	7	NACIONAL		

DARWIN OSCAURY VARGAS

Gerente MTE GROUP, SRL





-. CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES .-

ENTRE: De una parte, El AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO, entidad de derecho público organizado y existente conforme a la constitución y las leyes dominicanas, con su domicilio social en la calle 27 de Febrero esquina calle Sabana Larga de esta ciudad de Mao, representado por el señor DR. ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.034-0015437-7. domiciliado y residente en la Urbanización Román de Peña, calle lera No.38 Yerba de Guinea, de la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, en su calidad de Alcalde Municipal, se denominará "El Ayuntamiento del Municipio de Mao" por su nombre completo (PRIMERA PARTE). De la otra parte el señor EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN. Dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral, No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Eduardo Vicioso No. 53, sector Bella vista Santo Domingo, en su calidad de representante legal de la empresa MTE GROUP, SRL. Sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC. 132000821, con su domicilio social y asiento principal en la calle Amelia Francasci, no. 32 los Sector los prados Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines de Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR OLA SEGUNDA PARTE",-

Para referirse a ambos se les denominarà LAS PARTES .-

-. PREAMBULO .-

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación por comparación de precios.-

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Articulo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.".

POR CUANTO: Según resolución PNP-01-2023, que establece los umbrales topes para determinar la selección el procedimiento de contratación pública correspondiente al año 2023, por lo tanto el tipo de procedimiento que es adquisición de bienes por licitación por comparación de precios seleccionada la misma se ajusta por ser una licitación por un valor de: <u>Seis millones seiscientos ocho mil pesos</u> (RD\$6,608,000.00). Licitación Pública Nacional AMM-CCC-LPN-2023-0001.-

POR CUANTO: El día Veinticinco (25) del mes de Octubre, del año 2023, El AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO convocó a Licitación Pública Nacional para la adquisición de DOS CAMIONES COMPACTADORES MARCA MACK MODELO LEU 613 AÑO 2013 DE 25 YARDAS. RECOLUCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.

POR CUANTO: Que hasta el dia veintinueve (29) del mes de Noviembre, del año 2023, a las doca (20 pm.) Estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la relaticitación.

337

POR CUANTO: Que el día once (11) del mes de Diciembre, del año 2023, a las doce (12:00 pm.) se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.-

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) del mes de Diciembre, del año 2023 a las (10:00 AM.) se procedió a la apertura del "Sobre B". Propuesta económica y a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado y evaluación de la propuesta económica, "Sobre B". Lo cual el oferente ganador con la mejor propuesta económica lo fue la empresa MTE GROUP. SRL. Por la suma de Seis millones seiscientos ocho mil pesos (RD\$6,608,000.00). Licitación Pública Nacional AMM-CCC-LPN-2023-0001.-

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de <u>El AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO</u>, Propuestas Económicas "Sobre B". Lo cual el oferente ganador con la mejor propuesta económica lo fue la empresa <u>MTE GROUP. SRL</u> le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición del bien <u>DOS CAMIÓNES COMPACTADORES MARCA MACK MODELO LEU 613 AÑO 2013 DE 25 YARDAS.</u> RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS.- antes descrito.

POR CUANTO: A que el día tres (3) del mes de Enero del año 2024 <u>El AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO</u> procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha tres (3) del mes de Enero del 2024, EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de la compañía seguros APS, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), documento a la vista y examinado encontrado a la entera satisfacción.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.-

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entende a que significan los expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Centratente establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que debera sujetare. Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal DR. ODALIS RAFAEL CORRIGUEZ. RODRÍGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad el Rafael No.034-0015437-7, domiciliado y residente en la Urbanización Román de Peña, calle lera No.38

Yerba de Guinea, de la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, en su calidad de <u>Alcalde</u> Municipal.-

<u>Licitación Pública:</u> Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

<u>Licitación Pública Nacional</u>: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

<u>Proveedor</u>: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrinseca del mismo:
 - a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
 - c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.-

ARTÍCULO 3:OBJETO .-

- 3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y El AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO, a su vez, se compromete a comprar, el Bien detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican: DOS CAMIÓNES COMPACTADORES MARCA MACK MODELO LEU 613 AÑO 2013 DE 25 YARDAS. RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS.-antes descrito.
- 3.2 El Bien que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y de la inspección técnica realizada al mismo observando las sugerencias dadas en ese momento el cual deben ser subsanadas antes de la entrega del bien licitado al **Ayuntamiento** de **Mao**.-
- 3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cidade Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido del bien licitado indicado en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de <u>Seis millones seiscientos ocho mil pesos (RD\$6,608,000.00). Licitación Pública Nacional AMM-CCC-LPN-2023-0001.-</u>
- 4.1 <u>El AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO</u>, hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega del bien mueble licitado, requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de <u>El AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO</u>, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, del Camión compactador debidamente analizado, inspeccionado por los técnicos, de <u>El</u> <u>AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO</u>, según se indica: con el avance correspondiente según el pliego de condiciones.-
- 5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.-

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, En fecha fres (3) del mes de Enero del 2024, EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de la compañía seguros APS, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), documento a la vista y examinado encontrado a la entera satisfacción, Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO. en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO .-

Li

POR.

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 <u>EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO</u>, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho(18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO.-
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340/05, y de las nermas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contenciose Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos per siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO,-

14.1El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará temparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad y Municipio de Mao, Provincia Valverde, República Dominicana, a los Ocho (8) días del mes de Enero del año des mil venticuatro (2024), en dos originales del mismo tenor y efecto uno para cada una de Las Partes para los fines legales correspondientes.

Actuando en nómbre y representación de Ayuntamiento del Municipio Mada Autorizado por el Alcalde Municipal

MEDDY ALBERTO CALDERON GERMAN Actuando en nombre y representación de MTE GROUP. SRL.

YO, LIC. CESAR ANTONIO GUICHARDO A Abouado Notario Público de los del Numero Para éste Municipio de Mao, con estudio profesional abierto en el No.49 de la calle "Independencia" de esta Ciudad y Municipio de Mao, Matriculado en el Colegio Dominicano de Abogados bajo el No.7494; CERTIFICO: Que las firmas que anteceden en dicho acto fueron puestas libre y voluntariamente, delante de mí, por los señores EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN (SEGUNDA PARTE) EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA MTE GROUP SRL. Y DR. ODALÍS RAFAEL RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAO (PRIMERA PARTE), cuyas generales constan en el mismo, quienes han declarado bajo la Fe del juramento que estas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, personas las cuales doy fe conocer. En la Ciudad y Municipio de Mao, provincia Valverde, República Dominica, a los Ocho (8) días del mes de Enero del año dos mil Veinticuatro (2024)

Notario Público Mat. 7494.-

LIC. CESAR ANTÓNIO GUICHARDO T.



UNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BL

FUNDADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991 CREADO POR LA LEY 39-91

RNC: 420000051

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMIÓN COMPACTADOR DE B

De una parte, el Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Articulo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-20-00005-1, con su domicilio y asiento principal en la dirección Calle Tunti Cáceres, No. 13, Municipio Piedra Blanca, Proy. Monseñor Nouel, República Dominicana, debidamente representada por su Alcalde, el señor Pedro Contreras Burgos, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 123-0000864-1, domiciliado y residente en Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel; quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominara, EL AYUNTAMIENTO, por sus siglas, o por su propia razón

De la otra parte MTE GROUP, SRL, RNC NO. 132-00082-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Sr. Eddy Alberto Calderón German dominicano(a), mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 056-0175598-5, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección el Procedimiento de Urgencia.

POR CUANTO: Que el artículo 6, párrafo, inciso 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar, sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 4. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno (...) En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente".

POR CUANTO: Que el Artículo 3, numeral 3, del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley 346-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que:

Artículo 3: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento:

Numeral 3: Situaciones de urgencia: son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisir les inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

POR CUANTO: Que el artículo 4, Numeral 2, correspondiente al Reglamento de aplicación No. 548113 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que:

Numeral 2, Situación de urgencia: se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo infonne pericial que lo justifique

POR CUANTO: Que, Mediante Resolución emitida por el Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veinte y dos (2022), se declara de urgencia el proceso para la compra de Un (1) Camión Compactador de Basura de 20 Yardas Cúbicas, Nuevo, para ser destinado, de forma impostergable, para la recolección y disposición final de los desperdicios sólidos y desinfección del municipio de Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.



POR CUANTO: Que, por las razones antes expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca se acoge a realizar un Procedimiento de Urgencia, el cual sería llevado a cabo garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad.

POR CUANTO: Que EL AYUNTAMIENTO, cumpliendo con el principio de publicidad, en fecha 8 de diciembre del año 2022, realizó el llamado público, invitó y publicó en su página web con el fin de convocar empresas a participar en el Procedimiento de Urgencia para la GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR DE BASURA, Proceso de Referencia No. AMPB-MAE-PEUR-2022-0001.

POR CUANTO: Que hasta el día 19 de diciembre del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día 19 de diciembre de 2022 se procedió a la recepción de Ofertas de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que el día 20 de diciembre de 2022 se procedió a la apertura de la Oferta de un único oferente participante en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público Actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio del Informe, de las cotizaciones recibidas y de la Recomendación de Adjudicación remitido por el Perito designado y el Departamento de Compras, el Comité de Compras y Contrataciones de EL AYUNTAMIENTO, mediante Acta de fecha 27 de diciembre de 2022, le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato para la GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR DE BASURA, Proceso de Referencia No. AMPB-MAE-PEUR-2022-0001.

POR CUANTO: A que el dia 29 de diciembre de 2022, EL AYUNTAMIENTO procedió a la notificación del resultado de la Licitación al oferente adjudicado.

POR CUANTO: En fecha 29 de diciembre del año 2022 EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

<u>Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:</u> Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la EL AYUNTAMIENTO.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realiza un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre la cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Plíegos de Condiciones correspondientes de Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

<u>Proveedor</u>: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
 - a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR DE BASURA, Proceso de Referencia No. AMPB-MAE-PEUR-2022-0001, y sus anexos.
 - e) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

- 3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y EL AYUNTAMIENTO, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:
- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR DE BASURA, Proceso de Referencia No. AMPB-MAE-PEUR-2022-0001.y sus anexos.
- 3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio unitario (RDS)	Monto Total Adjudicado (RDS)
1	GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 20YARDAS CUBICAS, MARCA ISUZU POWERSTAR, AÑO 2023.	1	8,674,010.08	8,674,010.08

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de Ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil diez pesos con cero ocho centavos con 08/100 (RDS8, 674,010.08).
- 4.2 EL AYUNTAMIENTO hará los desembolsos al EL PROVEEDOR conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de EL AYUNTAMIENTO, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del avance Inicial.
- 5.3 Un Segundo pago correspondiente al 40% al momento de la presentación por parte de la empresadjudicada de la Puesta de la orden al fabricante del camión compactador.
- 5.4 Y un Pago Final equivalente al 40% contra entrega definitiva del Camión Compactador a partir de la recepción conforme del bien contratado certificado por el área requirente del Ayuntamión Municipal Piedra Blanca.
- 5.5 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante cheque o transferencia bancaria.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

9



ARTÍCULO 7: TIEMPO DE ENTREGA. -

7.1 El contrato se hace bajo los contextos de una entrega del bien en un periodo de 90 días calendarios a partir de la puesta de la orden y entrega del avance inicial.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA, -

- 9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, hace formal entrega de una garantía a favor de EL AYUNTAMIENTO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de Trescientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta pesos con cuatrocientos tres centavos con 03/100 (RD\$346,960.403), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzean a EL AYUNTAMIENTO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 12: RESCICIÓN DEL CONTRATO. -

12.1 EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO. -

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL AYUNTAMIENTO.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

14.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrata y interpretación.

14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Control Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero de mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana. al

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL. -

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS. -

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO. -

19.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de Piedra Blanca, Provincia Monseño Nouel República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de enero del año 2023, en tres originales del efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspon

Actuando en kontbre y representació Ayuntamiento Municipal de Piedra B PEDRO CONTRERAS BURGOS Alcalde Municipal

Actuando en nombre procipio MTE GROUP, SRL

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN Proveedor

Yo, DR PORFIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Abogado Notario Público del Municipio de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, Inscrito en el Colegio de Notarios con el número 4001, CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas fibre y voluntariamente ante mi, por los señores PEDRO CONTRERAS BURGOS y EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merece fe y entero crédito. En Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los cinq días del mes de enero del año 2023.

ORFIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ guez

Notario Público

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE:

De la otra parte, la compañía MTE GROUP S.R.L., sociedad organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con domicilio en la Ave. Charles Summer No. 19, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.132000821, debidamente representada por el Sr. EDDY ALBERTO CALDERON, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo y de paso por esta ciudad y municipio de Esperanza, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Por Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Por Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares.".

POR CUANTO: Los dias lunes 18 del mes de diciembre del año 2023, EL AYUNTAMIENTO convocó a Licitación Por Comparación de Precios, para la adquisición de la COMPRA DE UN CAMION. COMPACTADOR. Proceso de Referencia No. AME-CCC-CP-2023-0002.

POR CUANTO: Que el día jueves 28 del mes de diciembre del año 2023 se procedió a la recepcion de las Ofertas Técnicas, "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas del Oferente participante en la Licitación, en presencia del Comité de Composition Distriction Distriction de Composition Distriction Di

POR CUANTO: Que el día miércoles 3 del mes de enero del año 2023 se procedió a notificar a el Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".---------

POR CUANTO: Que el día miércoles 3 del mes de enero del año 2023 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Econômicas del Oferente que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de EL AYUNTAMIENTO, mediante Acta No. 0002-2024, de fecha jueves 4 de

1

enero del /año 2024, le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para EL AYUNTAMIENTO, para la COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR, Proceso de Referencia No. AME-CCC-CP-2023-,0002, por un monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (RD\$4,450,000.00), ------POR CUANTO: A que el día jueves 4 del mes de enero del año 2024, EL AYUNTAMIENTO procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido. POR CUANTO: En fecha jueves 11 de enero del año 2024 EL PROVEEDOR constituyó la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012). -----POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación: -----Blenes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales. ----Contrato: El presente documento. Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de EL AYUNTAMIENTO. Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores. Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. -----Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato. Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participa procedimiento de contratación. -----Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudica Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas. ------Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entre de Cantidades Adjudicadas. -----ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrinseca del mismo: -----

a) El Contrato propiamente dicho -----

b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR, Proceso de Referencia No. AME-CCC-CP-2023-0002.y sus anexos

c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO .-

- 3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender al EL AYUNTAMIENTO, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:
- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR, Proceso de Referencia No. AME-CCC-CP-2023-0002. y sus anexos.
- 3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Item	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio sin ITBIS	ITBIS	Monto
1	COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR	1	RD\$3,771,186.44	678,813.56	RD\$ 4,450,000.00

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO .-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de RD\$ CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$ 4,450,000.00).
- 4.2 EL AYUNTAMIENTO hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de EL AYUNTAMIENTO, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos. -----
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprecional de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos, a partir de la recepción conforme de la factual cheque o transferencia bancaria. Pagos a cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepcion conforme de la factual conforme de la

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA .-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.



7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha jueves 11 de Enero del año 2024, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de EL AYUNTAMIENTO, en cumplimiento con lo establecido en el Articulo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de RD\$ CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (RD\$ 178,000.00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantia responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL AYUNTAMIENTO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL AYUNTAMIENTO.

7

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Articulo 14 de la Ley 340-06, sobre compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha decioche (1874) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contratoria in perjuició -00082 de otra acción que decida interponer EL AYUNTAMIENTO.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones dela Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso.

80, Distrito

Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).------

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL .-

16.1El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.--

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18:ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19:ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente, todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Esperanza, Provincia de Valverde, República Dominicana, a los Quindes (15) días del mes de Enero del año 2024, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para portena de ROL Las Partes y otro para los fines legales correspondientes (2).

Lic. FREDDY DE JESÚS RODRÍGUEZ JIMEN ZERANZA Actuando en nombre y representación del

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA

EDDYALBERTO CALDERON

Actuando en nombre y representación de la empresa MTE GROUP S.R.L

VO, DR, SANTOS HERMOGENES MENDOZA. Notario Público de los del número para el Municipio de Esperanza, Matriculado en el Colegio de Notarios con el número 6028, con estudio profesional abierto en el número 10 de la Avenida Maria Trinidad Sánchez de la ciudad de Esperanza, provincia Valverde, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el presente acto, han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: Lic.

80, Disti

FREDDY DE JESÚS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (actuando en nombre y representación del Ayuntamiento Municipal De Esperanza) y EDDY ALBERTO CALDERON (actuando en nombre y representación de la empresa MTE GROUP S.R.L), de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merceernos fe y entero crédito. En el Municipio de Esperanza, Provincia Valverde, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

DR. SANTOS HERMOGEN S MENDOZA
Notario Público





CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, el JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, Con el RNC No. 430055271, debidamente representado en el presente acto por la LICDA. YANADI LEYBA GOMEZ, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 003-0073887-9, Directora del Distrito Municipal de Villa Sombrero, domiciliado y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará por su nombre, CONTRATANTE;

Y

De la otra parte LA EMPRESA MTE GROUP SRL, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 132000821, representada por el señor Eddy Alberto Calderón German, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la Calle Eduardo Vicioso No. 53, Edif. Rosamar IV, Apto. 7-A, sector Bella Vista, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.".

POR CUANTO: El día Viernes 17 de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, convocó a una Comparación de Precio Ref.: JMVS-CCC-CP-001-2021, para la ADQUICISION DE UNA CAMION COMPACTADORES NUEVO, ANO 2021, mediante publicaciones en los periódicos de circulación nacional, así como publicación en el Mural de la Junta del Distrito Municipal, para todas las personas jurídicas interesadas en participar como oferentes de dicho proceso.

POR CUANTO: El código asignado al proceso fue: JMVS-CCC-CP-001-2021.

POR CUANTO: Que hasta el día martes 18 del mes de septiembre del año dos my veintium (2021), estuvo disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especial cas para e GROUF referido proceso de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día Martes (18) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintium (1021) se procedió a la recepción de la Oferta, Técnica "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y en techso jueves treinta (30) del mismo año, se procedió a la apertura del Sobre "A", contentivo de la Propuestas Técnica del Oferente participante en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día jueves treinta (30) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) se procedió a notificar al Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de la Propuesta Económica "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día jueves treinta (30) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) se procedió a la apertura y lectura del Sobres "B", contentivo de la Propuesta Económica del Oferente que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de la JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, mediante Acta No.001/2021 de fecha treinta (30) de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), le adjudicó a LA EMPRESA MTE GROUP SRL, el Contrato de Suministro para la adquisición del bien objeto del proceso de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el día miércoles trece (13) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), la JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal la JUNTA DEL DISTRI MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado un realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formules para la de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Candidades correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

<u>Licitación Pública Nacional</u>: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo;

a) El Contrato propiamente dicho.

b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

e) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

LA EMPRESA MTE GROUP SRL, por medio del presente Contrato se compromete a vender a la JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

UN CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, NUEVO, CERO KILOMETRO, AÑO 2021, MARCA ISUZO POWERSTAR FTR, DE 20 YARDAS, (16 M3).

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

LA EMPRESA MTE GROUP SRL, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido del bien indicado en el presente Contrato asciende al monto de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS6,700,000,000) exonerado de impuestos.

LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, hará los de embolsos la medida en que LA EMPRESA MTE GROUP SRL, realice la entrega del bien requirero conforme a la forma de pago establecida más adelante.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

Los pagos se realizarán con posterioridad a la firma del contrato y a la entrega, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN TRES PARTES, UN 20%, COMO ANTICIPO EFECTIVO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, UN 50% CONTRA ORDEN DE

FABRICACIÓN Y EL 30% RESTANTE A LA ENTREGA DEL BIEN, PESOS DOMINICANOS.

El presente contrato se hace sobre la base de una venta CIF (Exonerado de Impuestos) por lo que LA EMPRESA MTE GROUP SRL, estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de (120) días, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, LA EMPRESA MTE GROUP SRL, en fecha Quince (15) de Octubre del año Dos Veintiuno (2021), hace formal entrega de una póliza de garantia a favor DE LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (RD\$316,240,00).

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA EMPRESA MTE GROUP SRL, para el suministro de los bienes, los pagos a LA EMPRESA MTE GROUP SRL, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá Micerse mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronologicamento y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realidada por SROUF JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRES NEL 12-00082-1 GROUP SRL, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA JUNGO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de LA EMPRESA MTE GROUP SRL, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA,-

LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vígentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un prope ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o altera, podificas significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en el municipio de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del ano Dos Mil Veintiuno (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por la Junta Municipal de Villa Sombrero.

Directora Distrito Municipal de Villa Sombrero

Por la Empresa MTE GROUP SRL

EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN Gerente MTE GROUP, SRL

Yo, LIC. YANET MAGNOLIA GUZMAN ARIAS, Notario Público de los del número del municipio de Bani, Matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el número 4040, Certifico y Doy fe: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: LICDA, YANADI LEYBA GOMEZ Y EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN quienes me declararon bajo la fe augusta del juramento ser esa la forma como ellos acostumbran a firmar en todos los actos de su vida ciudadana. En el municipio de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los dieciochos (18) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).-

> Lic. YANET MAC NOTARIO PÚBLICO

Doy fe

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, El Ayuntamiento Municipal de Los Hidalgos, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Articulo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 430-01607-1, con su domicilio y asiento principal en la Calle Independencia #1, Los Hidalgos (El Mamey), Puerto Plata, República Dominicana, debidamente representada por su director, el señor Hector Radames Francisco, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 102-0004337-9 domiciliado y residente en el Municipio de Los Hidalgos (El Mamey), Provincia Puerto Plata, y accidentalmente en el Distrito Nacional; quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominara, EL AYUNTAMIENTO, por sus siglas, o por su propia razón social;

De la otra parte MTE GROUP, SRL, RNC NO. 132-00082-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Sr. Eddy Alberto Calderón Germán dominicano(a), mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 056-0175598-5, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los Procedimientes de Selección para las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por parte de Instituciones estatales en la República Dominicana.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediantes cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar an un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: Que mediante Resolución Administrativa PNP-01-2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, se establecieron los umbrales topes para la determinación de la modalidad y/o procedimiento de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras en el ejercicio correspondientes al año dos mil veinte y dos (2022).

POR CUANTO: A que en virtud de la referida Resolución y tomando en consideración la Apropiación de existencia de fondos emitida por la Dirección administrativa y financiera de EL AYUNTAMIENTO, se evidencia que el actual proceso se encuentra enmarcado como una compra o contratación para la adquisición de bienes y Servicios a realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la Ley 340-06, en su artículo 16, numeral 4, establece además que "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro

4RF

CC

HR. F.

respectivo. Este Proceso solo se aplica para las compras de bienes comunes con especificación estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la referida ley indicas "La invitación a participar en un procedimiento de comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrativo por el Órgano Rector y en el Portal Institucional. El Plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles".

POR CUANTO: A que el día 17 del mes de junio del año 2022, EL AYUNTAMIENTO convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de la GESTION DE ADQUISION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS, Proceso de Referencia No. AMLH-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO: Que hasta el día 28 del mes de junio del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día 28 de junio del año 2022 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de un único Oferente participante en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 4 del mes de julio del 2022 se procedió a notificar al Oferente habilitado para la apertura y lectura de la Propuesta Económica "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 5 del mes de julio del año 2022 se procedió a la apertura y lectura del Sobre "B", contentivo de la Propuesta Económica del Oferente que había superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 6 del mes de julio del año 2022 el Perito designado remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Económica (SOBRE B) y recomendación de Adjudicación del referido proceso, concluyendo que: "Procede la adjudicación del proceso únicamente de un Camión Compactador de 4 toneladas la empresa a) MTE GROUP, SRL, un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$4,200,000.00)"

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de EL AYUNTAMIENTO, mediante Acta de fecha 8 mes de julio del año 2022, le adjudicó a EL PROVEEDOR el proceso de referencia AMLH-CCC-CP-2022-0001 para la GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, MARCA ISUZU POWERSTAR, DE 4 TONELADAS, AÑO 2022, por un monto de Cuatro millones doscientos mit pesos con 00/100 (RD\$ 4,200,000.00) (exonerado).

POR CUANTO: A que el día 26 del mes de julio del año 2022, EL AYUNTAMIENTO aracedió a la pullo del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha 28 de julio del año 2022 EL PROVEEDOR constituyó la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la

C'

disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 54 de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contratorios.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

<u>Bienes:</u> Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la EL AYUNTAMIENTO.

<u>Licitación Pública</u>: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

<u>Licitación Pública Nacional</u>: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudit del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entregas de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
 - a) El Contrato propiamente dicho.





b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la GESTION DE ADQUISIÓN DE CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, Proceso de Referencia ABOGAMLH-CCC-CP-2022-0001.y sus anexos.

c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO .-

- 3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y EL AYUNTAMIENTO, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican.
- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, Proceso de Referencia No. AMLH-CCC-CP-2022-0001.y sus anexos.
- 3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Item	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Con ITEBIS	Monto
1	GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, DE 4 TONELADAS, MARCA POWERSTAR ISUZU, AÑO 2022	1	4,200,000.00	4,200,000.00

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de RD\$ MONTO Cuatro millones doscientos mil pesos con 00/100 (4,200,000.00) Exonerado.

4.2 EL AYUNTAMIENTO hará los desembolsos conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por pago AYUNTAMIENTO, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones entimas ou la conficiencia de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones entimas ou la conficiencia de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones en conficiencia.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO .-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a los documentos y responsabilidades del Proveedor, de los productos adquiridos, según se indica:
- 5.3 La Entidad Contratante procederá a realizar un único pago, con la comprobación por parte EL AYUNTAMIENTO de la puesta de la Orden al fabricante realizada por el PROVEEDOR.

e.

4

5.4 La Compra actual se realiza bajo la Condición de "Exonerado" de Impuestos aduanales generarse en virtud del presente contrato



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA .-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de EL AYUNTAMIENTO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de Cuarenta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$42,000.00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL AYUNTAMIENTO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO .-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

cc.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse polymutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas crorrológicamentos fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación tealizada por ELS AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Notario agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjulcio de otra acción que decida interponer EL AYUNTAMIENTO.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS .-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, solo tienen un pro ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar como significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO .-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ec.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO .-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2022, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Actuando en nombre y representación del Ayuntamiento Municipal de Los Hidalgos HECTOR RADAMES FRANCISCO Director Municipal

Actuando en nombre y representación MTE GROUPS SRL
EDE ALBERTO CALDERON GERMAN PROVEEDOR

Número del Distrito Nacional, Matricula No. 3640 CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí, por los señores HECTOR RADAMES FRANCISCO Y EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En Santo Domningo, Distro Nacional, República Dominicana, a los a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2022.





CONTRATACIONES



ENTRE:

De una parte, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL, institución del Estado Dominicano creada en virtud de LA LEY 176-07 con domicilio y asiento social en CALLE DUARTE NUMERO 15, debidamente representada por RAFAEL ANTONIO FERRERAS FELIZ quien para los fines del presente Contrato, se denominará "la Entidad Contratante", o por su nombre completo.

De la otra parte MTE GROUP S.R.L, RNC132000821, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en C/CHARLES SUMMER NO.19 LOS PRADOS, D.N. debidamente representada para los fines del presente Contrato por su GERENTE dominicano(a), mayor de edad, SOLTERO, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 056-0175598-5, domiciliado(a) y residente en la ciudad SANTO DOMINGO, quien actúa de conformidad con la representación del registro mercantil para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

A que la referida Ley, en el artículo 16, numeral 4 de la Ley No, 340-06, define la Comparación de Precios como "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante ou cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a contratación.

POR CUANTO: La Resolución emitida por el Órgano Rector PNP-01-2022, contentiva de los límites para Bienes Desde RD\$1,237,364.00 Hasta RD\$5,258,565.99 Corresponden al proceso Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de RD\$1,237,364.00 la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: El día Miércoles 16 del mes de Marzo del año 2022 la Entidad Contratante convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS.

POR CUANTO: Que hasta el día 25 del mes de Marzo del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación Por Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día 25 del mes de Marzo del año 2022 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación Por Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 04 del mes de Abril del año 2022 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 05 del mes de Abril del año 2022 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, mediante Acta No. AMC/03/2022, de fecha 08 del mes de Abril del año, le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día 14 del mes de Abril del año 2022, la Entidad Contratante procedió a la notificación del resultado de la Licitación Por Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha 19 del mes de Abril del año 2022 EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte jategral de presen Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENT

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los

RAFF

P. A. C. G

1

Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Entidad Contratante.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

<u>Proveedor</u>: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrate, y proveedor reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
 - a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
 - c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO .-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y la Entidad Contratante, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Camión Compactador de Residuos Sólidos, color blanco conforme ficha técnica anexa.



- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO .-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de RD\$4,200,000.00 (Cuatro Millones Dosientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100).
- 4.2 La Entidad Contratante hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de La Entidad Contratante, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO .-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Un Pago inicial de 20% correspondiente a monto de anticipo, equivalente a la suma de RD\$ 840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos con 00/100), Emitido con la entrega de la Garantia de buen uso de Anticipo.

Un Pago final del Restante 80% Emitido contra entrega del Bien, equivalente a la suma de ROS 3,360,000.00 (Tres Millones Trescientos sesenta mil pesos con 00/100), conforme groupgrama establecido en el pliego de condiciones especificas y a la recepción por parte de la Oficina Decnica de la Entidad Contratante.

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren general se en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA .-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.





ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha 19 de abril del año 2022 hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de La Entidad Contratante, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de RD\$4,200,000.00 (Cuatro Millones Doscientos mil pesos con 00/100), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a La Entidad Contratante en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO .-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 LA Entidad Contratante podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, sien misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la Entidad Contratante.
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.





ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE .-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo lienen un ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán



válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Actuando en nombre y representación de Ayuntamiento Municipal de Cabxal Actuando en nombre y representación de MTE Group S.R.L.







CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, La Junta Municipal del Distrito de Hatillo, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-30-21056-2, con su domicilio y asiento principal en la Calle Osvaldo Bazil No. 60, Hatillo, San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada por su directora, la señora Esperanza De Dios Ramirez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 002-0035636-8, domiciliada y residente en Hatillo, San Cristóbal, República Dominicana; quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominara, Junta Municipal del Distrito de Hatillo por su propia razón social;

De la otra parte MTE GROUP, SRL, RNC NO. 132-00082-1, sociedad comercial organizada y existente do conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Sr. Eddy Alberto Calderón Germán dominicario, mayor de edas soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 056-0175598-5, domiciliado y respector en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien, para los fines del presente contrata, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección para las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por parte de Instituciones estatales en la República Dominicana.

POR CUANTO: que el artículo 06 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación no. 543-12, establecen el procedimiento de Licitación Pública Nacional en los procesos de compras y contrataciones.

POR CUANTO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

POR CUANTO: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

POR CUANTO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

POR CUANTO: A que en virtud de la referida Ley y tomando en consideración los demás elementos mencionados anteriormente La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo, realiza el Procedimiento de Licitación Pública Nacional como medio de selección.

POR CUANTO: Que La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo, cumpliendo con el principio de publicidad, en fecha Veintiuno (21) y veintidós (22) del mes de noviembre del año 2022, realizó el llamado público e invitó a empresas a participar en la Licitación Pública Nacional para la COMPRA POR LOTES DE (3) TRES CAMIONES COMPACTADORES Y (1) CAMIÓN VOLTEO PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, Proceso de Referencia No. ADMH-CCC-LPN-2022-0001.

POR CUANTO: Que hasta el día cinco (5) de enero del año 2023, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día cinco (5) de enero del año 2023 se procedió a la recepción y apertura del Sobre A de las Ofertas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de enero de 2023, se completó el proceso de evaluación y se realizó la notificación de la habilitación del único oferente participante en el proceso.

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) de febrero de 2023, se realizó la apertura del sobre B, del oferente habilitado.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio del Informe y Recomendación de Aguacation remitido por el Departamento de Compras y de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Conditas Contrataciones de La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo, mediante Acta de fecha diez (11) de febrero de 2023, le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo, para la COMPRA POR LOTES DE (3) TRES CAMIONES COMPACTADORES Y (1) CAMION VOLTEO PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, Proceso de Referencia No. ADMH. CCC-LPN-2022-0001.

POR CUANTO: EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Articulo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,



ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

<u>Bienes:</u> Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

<u>Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:</u> Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Junta Municipal Del Distrito De Hatillo.

<u>Licitación Pública:</u> Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

<u>Licitación Pública Nacional</u>: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

<u>Proveedor</u>: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública resulta adjudicatar del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al dronograde Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
 - a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la COMPRA POR LOTES DE (3) TRES CAMIONES COMPACTADORES Y (1) CAMIÓN VOLTEO PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, Proceso de Referencia No. ADMH-CCC-LPN-2022-0001.y sus anexos.
 - c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO .-



- 3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:
 - "TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 14-16 YARDAS CÚBICAS, MARCA POWERSTAR ISUZU, AÑO 2023 Y (1) CAMIÓN VOLTEO DE 3 METROS CUBICOS, MARCA POWERSTAR, AÑO 2023 PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS."
- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.,
- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.
- 3.4 EL PROVEEDOR deberá entregar los Bienes objetos del presente contrato a nombre del Distrito Municipal Hatillo, conforme a los plazos de las instituciones gubernamentales que lo regulan.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de Dieciocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$18,498,860.00).

No.	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1	Tres (3) Camiones Compactadores de Basura marca Isuzu FTR de 14-16 Yardas Cúbicas, año 2023	5,497,620.00	16,492,860.00
Lote 2	Un (1) Camión tipo Volteo, marca Powerstar, de 3 metros cúbicos, año 2023	2,006,000.00	2,006,000.00
		AL GENERAL	18,498,860.00

4.2 EL AYUNTAMIENTO hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la Junta Municipal Del Distrito De Hatillo, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en conditiones optimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, et cual será de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del avance Inicial.
- 5.3 Un Segundo pago correspondiente al 40% del total contratado, y se realizará al momento que el PROVEEDOR presente a la Junta Municipal Del Distrito De Hatillo, la Puesta de la orden al fabricante de los camiones compactadores.



- 5.4 Y un Pago Final equivalente al 40% del total contratado que se hará contra entrega definitiva de los Camiones Compactadores a partir de la recepción conforme del bien contratado certificado por el/área requirente del Distrito Municipal Hatillo.
- 5.5 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante cheque o transferencia bancaria.
- 5.6 La empresa debe incluir todos los impuestos gubernamentales que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE ENTREGA .-

7.1 Se establece a través del presente contrato establece un tiempo de entrega de los bienes en un período de no mayor a 90 días hábiles a partir de la puesta de la orden y entrega del avance inicial, siempre que no hava retrasos originados por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA. -

- 9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no 543-12 por un valor de setecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 40/10 (RD\$739,954.40), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a La Junta Municipa Distrito De Hatillo, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecucion Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden. Consingo, Dist

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la Junta Municipal Del Distrito De Hatillo.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS .-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo denen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Hatillo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2023, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Actuando en nombre y representación de Distrito Municipal Hatillo

Hellet

ESPERANZA DE DIOS RAMÍREZ

Directora Municipal

Actuando en nombre y representación MTE GROUP, SRL

EDDY AIBERTO CALDERON GERMAN

Gerente

Yo <u>Licdo. Jesús María Díaz</u>, Dominicano, mayor de edad, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Haina, Provincia San Cristóbal, Miembro activo del Colegio de Notarios Inc; con Matrícula No. <u>6478</u>, Portador de la cedula de Identidad y Electoral No. <u>093-0039937-6</u>; CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí, por los señores **ESPERANZA DE DIOS RAMÍREZ Y EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN** de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En el municipio de Hatillo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2023.

JESUS MARIA DIAZ. Notario Público



Contrato No. CBS-003-2022.

CONTRATO DE ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.

PROCESO No. ADN-CCC-LPN-2021-0006. Nombre del Proveedor: MTE GROUP, S.R.L. Monto del Contrato: RD\$ 7,163,000.00

Monto de la Fianza para fiel cumplimiento del Contrato: RD\$71,630.00 Monto de la Fianza de Buen Uso de Anticipo: RD\$1,432,600.00 Coordinador: Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias

ENTRE:

De una parte, El AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, institución autónoma del Estado Dominicano, creada y existente de conformidad con la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007), titular del Registro Nacional de Contribuyente No. 401-00747-9, ubicado en la avenida Fray Cipriano de Utrera No.1, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representado, por la Alcaldesa del Distrito Nacional, ROSA CAROLINA MEJÍA GÓMEZ, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0081499-5, con domicilio de elección en una de las oficinas de la cuarta planta del Palacio Municipal de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo adelante y para fines del presente contrato se denominará como EL ADN, LA PRIMERA PARTE o por su propia denominación, indistintamente; y,

De la otra parte, MTE GROUP, S. R. L., sociedad de comercial constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. 1-32-00082-1y Registro de Proveedor del Estado No. 85380 con domicilio legal en la Avenida Charles Summer No. 19, del sector Los Prados, de esta ciudad de Santo Dominigo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor EDDY ALBERTO CALDERON, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0175598-5, con el mismo domicilio de la sociedad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará como "EL PROVEEDOR", LA SEGUNDA PARTE o por su propio nombre Indistintamente.

Day

5.0

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sente GROU posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil RNC: 132-00082 seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones, en su Artículo 16, numeral 1, establece: "Licitación Pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

POR CUANTO: Que, mediante resolución emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se establecieron los umbrales para determinación de procedimientos de selección, por lo que fue seleccionado el proceso de **Licitación Pública No. ADN-CCC-LPN-2021-0006.**

POR CUANTO: Que mediante el requerimiento No. 69499, de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias solicitó el inicio del procedimiento de contratación para la ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, de referencia No. ADN-CCC-LPN-2021-0006.

POR CUANTO: Que, en fecha quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional emitió la Certificación de Existencia de Fondos No. ADN-INT-2021-011034, por un monto total de Cuarenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$40,000,000.00) y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 15-17 del 8 de septiembre del 2017.

POR CUANTO: Que, en fecha diecinueve (19) y veinte (20) de octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), el Ayuntamiento del Distrito Nacional realizó la convocatoria en periódicos de Circulación Nacional (El Caribe y el Nuevo Diario) y en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), convocó a los oferentes mediante el portal institucional y el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. ADN-CCC-LPN-2021-0006 para la ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.; de conformidad al Decreto No. 350-17 del 14 de septiembre del 2017.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m. venció el plazo establecido para la entrega de las ofertas del Procedimiento por Licitación Pública No. ADN-CCC-LPN-2021-0006 para la ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de un Notario Público autorizado, miembros y representantes del Comité de Compras y Contrataciones del ADN, mediante videoconferencia, procedieron a dar apertura a los Sobres "A" contentivos de las documentaciones técnicas depositadas por los oferentes.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) de diciembre del 2021, fue emitido el informe de evaluación técnica por el Perito designado el Sr. Gaspar Polanco Virella para el Procedimiento por Licitación Pública Nacional No. ADN-CCC-LPN-2021-0006.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de un Notario Público autorizado, representantes del Comité de Compras y Contrataciones del ADN mediante videoconferencia procedieron a dar apertura a los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fue emitido el Informe Pericial Económico emitido por el Perito designado de Sr. Gaspar Polanco Virella sobre las ofertas presentadas por los oferentes habilitados en el praceso de ref. ADN-CCC-LPN-2021-0006.

POR CUANTO: Que en fecha Treinta (30) de diciembre del año dos mil ventiuno (2021), mediante Acta No. 68/2021, el Comité de Compras y Contrataciones de EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, deliberó sobre las ofertas presentadas en el del Procedimiento por Licitación Pública No. ADN-CCC-LPN-2021-0006 para de ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, procediendo a seleccionar a tres (3) empresas, siendo una de ellas la empresa MTE GROUP, S.R.L., conforme a los detalles descritos en la referida acta y en el presente contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el referido proceso de Comparación de Precios, conforme al pliego de condiciones específicas que rigió el mismo.

POR CUANTO: A que el día cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós (2022), EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, procedió a la nolificación del resultado de Procedimiento por Licitación Pública No. ADN-CCC-LPN-2021-0006 para la ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, a la empresa MTE GROUP, S. R. L.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintidós (2022), EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, por ser una MIPYMES, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintidós (2022), EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Buen Uso del anticipo recibido, correspondiente al cien por ciento (100%) del 20% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

<u>Bienes:</u> Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas, es decir cualquier evento o situación que escapen al control de las partes envueltas en el Contrato, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por EL ADN a EL PROVEEDOR al final del o de los períodos de garantía y entregas de los bienes, en el que se declare que EL PROVEEDOR ha cumplido sus obligaciones contractuales.

<u>Contrato</u>: Documento suscrito entre la Institución y **EL PROVEEDOR** elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

El Coordinador: Es la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias de EL ADN, quien servirá de enlace entre este y EL PROVEEDOR.

<u>Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:</u> Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse EL **PROVEEDOR**.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de ELAYUNTAMIENTO DISTRITO NACIONAL.

<u>Licitación Pública</u>: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

<u>Oferente/Proponente:</u> Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

<u>Proveedor</u>: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

<u>Suministro</u>: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.



- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
 - a) El Contrato propiamente dicho y sus anexos.
 - b) Acta de Adjudicación
 - c) Carta de notificación de Adjudicación
 - d) Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.
 - e) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
 - f) Cronograma de Entrega
 - g) Oferta técnica y económica.

ARTÍCULO 3: OBJETO EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender a EL ADN y éste a su vez, se compromete a comprar a EL PROVEEDOR, los bienes descritos en este artículo, bajo las condiciones que se indican en el presente Contrato y que se detallan a continuación:

LOTE	Description del Bien	Unidad de Medida	Contidad	Precio unitario	11615	PIACAY CO3	Frecio unitiario	Sub total
	CAMIDA COMPACTADOR DE BASURA 16 METROS CUBICOS, MARCA ISUZU AÑO 2027	1983	1	\$ \$50,000.03	953,030 00	8:00:000,00	7,161,000 to	7,16 (000 00
	METROS CUIDICOS, IMARCA 1562 O MATERIA		1			-	-	1,163,000.00

IPO:	CAMION COMPACTADOR				
Marca:	ISUZU		- 1		
Modelo y Año	FTR Mño	2022	- Cutom and	L Wood	
Combustible:	Diesel		- Contract of the	1	
	Dimensiones Totales (L x A x H)	3699 x 2400 x 3500			
Dimensiones Principales del Vehículo:	Distancia entre ejes (mm)				
Peso en Kgs:	Day de la carra útil	18,000 kg 8,000 kg			
Cabina:	Cabina ISUZU 3D, con A / completamente de acero	soldada, Inclir	en vinyl, control hacía nación manual, suspen	sión mecánica	i
Tipo de Conducción:	1 x 2, volante a la izquierd	a, 6 ruedas	- L	205 hp	C
Motor:	Modelo: SUZU 4HK1		Potencia		Children of the State of the St
Caja de Cambios:			nanual, 6 velocidades	hacia adelante, 1 marchi ati	C. TA
Tanque de Combustible;	LOO Litros (26.4 GALONES)				
Neumáticos:	0.00 - 20 Neumático 6 + Neumático de repuesto				
Motor:	6,700 cc , inveccion direct	a, 4 tiempos o	enfriado por agua con	tubo alimentador	GROUP
Cilindro	ji .			RNC:	132,0000
Gula	Hidraulico			11.8	232-00082-1 X
Frenos	De tambor			100	. 8//
Cantidad de puertas	2			102.	C. 10//
Alarma	KI			138	O, Dist NO
Llave	Estandar				X.
Bolsa de aire	Si			The second secon	A.
Cristales	Manual	taria alternar	for do 24 volties fre	nos auxiliar de motor, espej	0:
Generales	attendences toposed cal	de herramico español, luces	ntas basicas, cinturone s de alogeno, odome	es de seguridad, incluye mant etro, tacometro, temperatu	70
Radio	Ant/fm con auxiliar y USB				

	CAJA COM	PACTADORA		
Capacidad total:	16 Metros Cúbicos	Capacidad de la tolva	23 m3	
	Acero resistente a la Interperie	l'anque de desagüe;	200L + 100L	
	≥1:3.4	lluminación Zona de Trabajo	2 Lamparas	
	2 Contenedores 240 L		Sistema Siemens Automático-PLC	
Levantador de Contenedor:	1100 L, 660L	Control:	Manual, Semiautomático, outomático	
Tlempo de ciclo de carga:	Jus @ 20 Segundos	Soporte para Pies:	2 Juegos	
Tiempo de descarga:	to @ 18 Segundos	Cuadro:	Dos Imprimaciones y una capa de pintura final	
Sistema de descarga:	Expulsión Horizontal	lsión Horizontal Color y Logotipo:		
Equipamilento estandar:	Subestructura en forma de "U", : seguridad, Lámpara giratoria, Lá	mpara de trabajo, Aside	el de expulsión, Protección de ros.	
Documentos:	Manual de operación en Inglés, lista de repuestos			

El Vehículo será entregado con terminación en todas sus partes (Estéticas y mecánicas), incluye: Mantenimiento General, Motor,

Fransmisión, Sistema Hidráulico, Botelias, Mangueras, Accesorios.

- Garantia de 3 AROS o 100,000 km en Piezas y Servicios por razón de Vicios o defectos ocultos presentados por el vehiculo o cualquiera de sus partes, contados a partir de la entrega del mismo al comprador

- 3.1EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados en el Presupuesto presentado por EL PROVEEDOR, el cual se anexa al presente Contrato y CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS del presente proceso.
- 3.2 El PROVEEDOR deberá entregar el bien requerido de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, establecidas en el Proceso de Licitación Pública No. ADN-CCC-LPN-2021-0006.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido para la compra de los bienes descritos en el Artículo tres (3) del presente Contrato, asciende al monto de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,163,000.00), monto que incluye ITBIS.

4.1 EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, hará los desembolsos en la nedida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la EGROUF obligación de pago de su totalidad por parte de EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITONO: 132-00082-1
NACIONAL, siendo éste meramente indicativo y procedio de la proc NACIONAL, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

- 5.1 El pago será realizado en pesos dominicanos.
- 5.2 EL ADN procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) con la firma del presente contrato;
- 5.3 El pago del ochenta por ciento (80%) restante, será efectuado después de la entrega de los vehículos, objeto del presente contrato, siempre y cuando los referidos bienes resulten satisfactorios, de acuerdo al criterio del ADN y contra facturas con comprobantes fiscal gubernamental correspondiente y conduces originales de entrega depositados por EL PROVEEDOR en el departamento correspondiente del AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL para fines de pago. Pagos a cuarenta y cinco (45) días.
- 5.4 LAS PARTES reconocen que EL ADN no pagara bajo ningún concepto interés algo por retraso en los pagos y estos ser realizaran conforme al Cronograma de entrega establecido.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. LUGAR DE LA ENTREGA Y ESTADO FISICO DE LOS BIENES A ENTREGAR.

- 6.1 El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento veinte días (120), contados a partir del trece (13) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).
- 6.2 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un (01) año, contado a partir de trece (13) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) hasta el trece (13) del mes de enero del dos mil veintitrés (2023) y/o hasta el fiel cumplimiento del contrato, quedando entendido y pactado entre LAS PARTES, que EL PROVEEDOR deberá cumplir sus entregas de conformidad a su oferta técnica y pliego de condiciones específicas que rigieron la presente contratación.
- 6.3 Queda entendido y aceptado por EL PROVEEDOR, que todo bien que se encuentre al momento de la entrega roto o con fisura, deberá ser reemplazado de inmediato, sin cuyo cumplimiento, el Coordinador no podrá emitir la correspondiente certificación de recepción conforme de bienes.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES, son las que constan en el Pliego de Condiciones Específicas, así como en El Cronograma de Entregas de las Cantidades Adjudicadas, anexos al presente Contrato.
- 7.2 Sin embargo, El Coordinador, para eficientizar la ejecución del presente contrato, tiene a su cargo las siguientes obligaciones:
 - 1.- Recibir bajo inventario de manos de **EL PROVEEDOR**, los bienes detallados y descritos en el artículo 3 del presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

- 8.1 EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL y EL PROVEEDOR estarán exentos de responsabilidad por perdidas, daños, incumplimientos o demora, en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, conforme al concepto establecido en el Código Civil de la República Dominicana y todos los hechos que revisten el carácter de inevitables e imprevisibles, sin que estas enunciaciones sean limitativas.
- Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier everó o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientes E GROUP gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo
- 8.3 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:
 - A. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
 - B. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
 - C. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.
- 8.4 La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

- Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL PROVEEDOR no concluye sus labores en el plazo establecido, EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL 8.5 extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL PROVEEDOR no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. En este sentido, EL PROVEEDOR debe notificar por escrito a EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.
- EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza 8.6 Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- Si EL PROVEEDOR dejará de presentar tal reclamación dentro del plazo de cinco (5) 8.7 días a partir de la ocurrencia del hecho, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9: GARANTIAS:

- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), hace formal entrega del Contrato de Fianza Para Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida por SEGUROS APS, S. A. con el No. 1-1119-22106 a favor de EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, de fecha sels (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$71,630.00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado, por ser una MIPYME.
- Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL 9.2 AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.
- Para garantizar el buen uso de Avance o Anticipo, EL PROVEEDOR, en fecha 9.3 cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), hace forma entrega del Contrato de Fianza de Avance o Anticipo, emitida por SEGUROS APS. S. A. con el No. 1-1115-21390, a favor de EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Regiantento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, de fecha seis 06 Septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,432,600.00), equivalente al veinte por ciento (20%) de monto adjudicado.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.

ARTÍCULO 12: RESCICIÓN DEL CONTRATO.



12.1 EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO.

- 13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.
- 13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

- 14.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE.

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL.

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los terminos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS.

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.

19.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

RNC: 135-00085-1

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en (4) cuatro originales del mismo tenor y efecto, para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Por: El Ayuntamiento del Distrito Nacional ROSA CAROLINA MELIA GÓMEZ Alcaldesa del Distrito Macional Michigan POT: MTE GROUP, 18.CR. L. Representante omingo, DIS

Yo, <u>Llo. Mireya Mejla Domenech</u>, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio Dominicano de Notario No. 3/13, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores ROSA CAROLINA MEJÍA GÓMEZ Y EDDY ALBERTO CALDERON con calidades que constan en este Contrato, quienes me declaran, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la las firmas que acostumbran utilizar en todos la firmas que acostumbran de la firma d ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

NOTARIO PUBLICO





QUIÉNES SOMOS?

MTE GROUP

MTE GROUP, es una empresa que ofrece soluciones integrales para el tratamiento eficiente de los desechos solidos, poniendo a disposición de instituciones gubernamentales, municipales y privadas, los equipos, artículos y camiones referentes a la recogida, almacenamiento, clasificación y disposición final de los mismos.

Nuestra prioridad es la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos afectados por el deficiente tratamiento de los desechos generados en todo el territorio de la República Dominicana.

Contamos con profesionales y personal de amplia experiencia, trabajando en un ambiente adecuado, con motivaciones y posibilidades de desarrollo y concientizados en respetar las condiciones del medio ambiente en el que nos desenvolvemos.

DATOS BASICOS DE LA EMPRESA

Razón Social : MTE GROUP SRL

RNC : 132-000821

Gerente : Eddy Alberto Calderón Germán

Domicilio : Av. Charles Summer No. 19, Los Prados,

Sto. Dgo., D. N.

Tel. de Contacto : 809-542-2564, ,

Web : www.mtegrouprd.com

Email : ventas@mtegrouprd.com

mtegroupsrl@gmail.com

RPE : 85380

REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO

Página 1 de 2





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 85380

Fecha de registro: 6/2/2020 Razón social: MTE Group, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Charles Summer, 19, Los Prados

10131 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Darwin Oscaury Vargas Fernández

Fecha actualización: 28/6/2021 No. Documento: 132000821 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: No

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Salve de la Marca Al (1990)	Actividad comercial MITE GROUP
	112 MYC 132-0000m 4
ÓDIGO	DESCRIPCION
15100000	Combustibles Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos So Diduidos
5120000	mino posado de constitución
22100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24100000	Recipientes y almacenamiento
24110000	Recipientes y annacemanie
24140000	Suministros de embalaje Vehículos de motor
25100000	Bicicletas no motorizadas
25160000	Componentes y sistemas de transporte
25170000	a remolates
25180000	Equipo para servicios de transporte
25190000	i i achles y ameses
26120000	antomorrices automorrices
27140000	T Amparas y bombillas y componentes para las-1
39100000	Iluminación, artefactos y accesorios
39110000	: i-t v componentes eléctricos
39120000	Equipos, suministros y componentes
47100000	Equipos, suministros y componentes estata Equipos, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
47120000	Equipo de aseo
76100000	Servicios de descontaminación
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental
78140000	Servicios de transporte



MISION Y VISION



VISION

Ser la empresa referente en el sector de manejo de residuos solidos, en calidad, tecnología, infraestructura, capital humano, rentabilidad y solidez financiera, excediendo las expectativas de clientes, empleados y proveedores, con el fin de ofrecer soluciones integrales para el tratamiento eficiente de los desechos, manteniendo unos volúmenes que le proporcionen una rentabilidad adecuada para la continuidad de la misma.

MISION

Ser una empresa especializada en la venta, importación, tratamiento y disposición final de los residuos solidos, contando con personal altamente cualificado, tecnología punta e infraestructura que garanticen siempre un servicio integral de máxima calidad. Cumplir con los estándares de las marca, normas ambientales y del entorno social y trabajar por el bienestar y crecimiento de nuestro talento humano.

Nuestra misión está encaminada hacia la excelencia, es decir, hacia la total satisfacción del cliente, así como la de los profesionales que la integran, un comportamiento medioambiental respetuoso y la distinción del liderazgo.



OBJETIVOS

- Concientizar al ciudadano sobre para la formación de un sistema eficiente de almacenamiento de los desechos sólidos, en el interior y exterior de su vivienda, apoyados por Camiones recolectores de basura para el transporte de los desechos a su lugar de destino final, logrando así la eliminación total de los vertederos improvisados.
- Lograr la aplicación del proceso de las 3Rs (Reduce, Reusa y Recicla), mediante la colocación de zafacones y contenedores adecuados para la separación y reciclaje de los residuos generados.

VALORES

MTE GROUP se inspira y actúa de acuerdo a los siguien

corporativos:

- Honestidad
- Honradez
- Compromiso
- Seriedad
- Respeto hacia las personas y el medioambiente
- Empatía
 Responsabilidad



HISTORIAL DE ALGUNOS SERVICIOS PRESTADOS



Vo.	Beneficiario	Equipo Vendido
1	Ayuntamiento Municipal de Haina	 Servicio de Recogida de Desechos Sólidos por medio de Camión Compactador. Alquiler de Contenedores de 1,100 Litros distribuidos en diferentes lugares del municipio.
2	Ayuntamiento Municipal Gaspar Hernández (Espaillat)	Venta de Un (1) Camión Compactador Internacional
3	Junta Distrital Veragua	Venta de Un (1) Camión Compactador Internacional
4	Junta Distrital Cabarete	Venta de Dos (2) Camiones Compactadores de Basura Mack e Internacional
5	Ayuntamiento Municipal Cambita Garabito	Venta de dos (2) Camiones Compactadores ISUZU
6	Junta Distrital Ortega	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
7	Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua (San Cristobal)	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
8	Junta Distrital Canca La Reyna	Venta de Un (1) Camión Compactador Freightliner
9	Junta Distrito Municipal José Contreras	Venta de Un (1) Camión Compactador Sterling
10	Ayuntamiento Municipal El Puñal	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
11	Ayuntamiento Municipal Jamao al Norte	Venta de Un (1) Camión Compactador Freightliner
12	Ayuntamiento Municipal de Boca Chica	Venta de dos (2) Camiones Compactadores MACK
13	Junta de Distrito Municipal de Jaibón	Venta de Un (1) Camión Compactador ISUZU
14	Ayuntamiento Municipal de Guananico	Venta de Un (1) Camión Compactador ISUZU Venta de Un (1) Camión Compactador ISUZU Venta de nueve (9) Camiones Compactadores ISUZU
15	Embajada de Japón	Verita de l'ideve (5)
16	Distrito Municipal Sabana del Puerto	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
17	Ayuntamiento Municipal de las Guaranas	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
18	Junta Distrital de Angelina	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
19	Ayuntamiento Municipal El Seybo	Venta de Tres (3) Camiones Compactadores de 25 Yardas cubicas, marca MACK
20	Junta de Distrito Municipal Los Botados	Venta de un (1) Camión Compactador de 25 Yardas cúbicas marca MACK
21	Ayuntamiento Municipal La Isabela	Venta de un (1) camion compactador de 20 Yarda Cúbicas, Marca MACK
22	Ayuntamiento Municipal de Baní	Venta de 2 Camiones Compactadores de Basura d 3 Toneladas y cuatro (4) Minitruck
23		Venta de Un (1) Camión Compactador de Basura de 25 Yardas Cúbicas, Marca MACK
24	Navarrete	Venta de Dos (2) camiones compactadores de basura de 20 Yardas, Marca International
25	Avuntamiento Municipal de Piedra	Venta de Un (1) Camion Compactador de Basura de 25 Yardas, Marca MACK
26	1 1 1 I Tayahagán	Venta de Un (1) Camión Compactador de Basura de 25 Yardas, Marca MACK



Servicios que ofrecemos

- Venta de Camiones Compactadores Recolectores de Basura
- Venta de Contenedores y Zafacones de 120 Lt. Hasta 2,300 Lt.
- Venta de Equipos y Maquinarias Pesadas
- Venta de Luminarias
- Venta de Vehículos de Transporte de personas
- Asesoría en Manejó Integral de Residuos
- Diseño para un tratamiento eficiente de los residuos, desde la generación en los hogares hasta la disposición final de los mismos
- Gestión de Disposición Final de Desechos Sólidos.
- Servicio de Reparación, Pintura y Mantenimiento correctivo de Equipos pesados, Camiones Compactadores de Basura, y Utensilios.
- Servicios de Mantenimiento Preventivo de flotilla de Camiones de Basura y Maquinarias Pesadas.

CAMIONES COMPACTADORES USADOS





MODELOS

PARTE GROSSION YARDAS

MARCAS













CAMIONES COMPACTADORES NUEVOS



MODELOS

- 4 TONELADAS
- 6 TONELADAS
- 20 YARDAS
- 25 YARDAS







CONTENEDORES DE 4 RUEDAS



CARACTERÍSTICAS

- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Dos de cuatro ruedas con frenos
- Aprobado por EN840-5
- Opción con pedal para abrir con manos libres

COLORES







VOLUMEN

660 Litros

1,100 Litros



DIMENSIONES

Altura Total: 1,235 mm / Ancho: 770 mm

Fondo: 1,075mm / Peso: 41kg

Altura Total: 1,450 mm / Ancho: 1,375 mm

Fondo: 1,135mm / Peso: 69kg

ZAFACONES 2 RUÉDAS

MTE GROUP

MODELO XDL-240A

CARACTERÍSTICAS

- Disponibles en 120 Litros, 240 Litros y 360 Litros
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Aprobado por EN840-5
- Dos Ruedas de 6"

COLORES



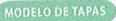


























MODELO XDL-200B

CARACTERÍSTICAS

- Disponibles en 200 LT (<u>55 Gls.</u>)
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Aprobado por EN840-5
- Dos Ruedas de 6"

RECOLECTORES MANUALES



MODELO XDL-400A

CARACTERÍSTICAS

- Volumen 400 Litros
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Dos ruedas de 6 "con frenos, dos ruedas de 20" con caucho sólido.
- Uso en diversas condiciones como asfalto, cemento, tierra, etc.
- Dimensiones: Altura total: 460 mm.
- Ancho: 850 mm. /Fondo: 1,280 mm.

COLORES







CARACTERISTICAS

- Volumen: 550 Litros.
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad.
- 4 ruedas de 6 "12 de ellas con frenos).
- Aprobado por EN8405
- Dimensiones: Altura total: 1.063 mm
- Ancho: 850 mm. /Fondo: 1,506 mm.

COLORES







PAPELERAS MODELO ELEGANT





- Volumen: 50 Litros
- Material: Polietileno de alta densidad
- Dimensiones: Altura
 845 mm
- Ancho: 460 mm / Fondo: 390 mm
- Apertura: 375 mm.

LUMINARIAS



TIPO LED 200W

- Libre de mercurio
- Encendido instantáneo
- No genera alta temperatura como alta presión de Sodio,
 - Metal Haluro, etc
 - Ahorro hasta 90% comparado con foco incandescente, o 65% comparado con foco ahorrador.



EQUIPOS PESADOS



EXCAVADORA
DE CADENAS



RODILLOS

MARCAS









RETRO - PALA



CARGAROR



BARREDORA

"POR UNA CIUDAD MAS LIMPIA Y SALUDABLE"



MTE GROUP

MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Tel. 809-542-2564



Email.: ventas@mtegrouprd.com • web.: www.mtegrouprd.com